

16

300609

2ej



UNIVERSIDAD LA SALLE

ESCUELA DE DERECHO  
INCORPORADA A LA U. N. A. M.

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO  
DE LAS DELEGACIONES POLITICAS EN  
DISTRITO FEDERAL

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

FELIPE DUEÑAS ZAPATA

MEXICO, D. F.

1990

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

## INTRODUCCION

## CAPITULO PRIMERO

### I. ANTECEDENTES HISTORICOS

|   |    |
|---|----|
| 1.1. LA ESTRUCTURA JURIDICO-ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO EN LA EPOCA COLONIAL..... | 3  |
| A) CORTÉS, LA ADMINISTRACIÓN EN SU EPOCA.....   | 3  |
| B) LA PRIMERA AUDIENCIA.....  | 8  |
| C) LA SEGUNDA AUDIENCIA.....  | 9  |
| D) ADMINISTRACIÓN EN 1521 Y 1535.....   | 11 |
| 1. LA EXPANSIÓN DE LA CIUDAD DE MEXICO.....   | 11 |
| 2. AGUA, DRENAJE Y DESAGUE.....   | 12 |
| 3. LA BASURA.....   | 14 |
| 4. EL EMPEDRADO.....  | 15 |
| 5. EL COMERCIO.....   | 17 |
| E) EL VIRREINATO  |    |
| 1. SIGLO XVI.....   | 19 |
| A. AGUA, DRENAJE Y DESAGUE.....   | 21 |
| B. LAS INVACIONES.....  | 23 |
| C. LA BASURA.....   | 24 |
| D. EL EMPEDRADO.....  | 24 |
| E. EL COMERCIO.....   | 25 |
| 2. SIGLO XVIII.....   | 26 |
| A. EL DESAGUE.....  | 27 |
| 3. SIGLO XVIII.....   | 28 |

|      |   |    |
|------|---|----|
| 1.2. | LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE LOS REGIMENES CENTRALISTAS...             | 28 |
| A)   | EL DISTRITO FEDERAL EN LA CONSTITUCIÓN DE 1857.....                   | 28 |
| 1.3. | EL DISTRITO FEDERAL EN LOS AÑOS DE LA DEFINICIÓN<br>REPUBLICANA.....  | 32 |
| 1.4. | EL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL PORFIRIATO.....                        | 35 |
| 1.5. | EL DISTRITO FEDERAL EN LOS DEBATES DE LA CONSTITUCIÓN<br>DE 1917..... | 38 |
| 1.6. | EL DISTRITO FEDERAL EN LA ÉPOCA POSTREVOLUCIONARIA.....               | 40 |

## CAPITULO SEGUNDO

### II. LA CREACION DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

|      |  |    |
|------|--|----|
| 2.1. | LA DIVISIÓN DE PODERES.....                              | 44 |
| 2.2. | NATURALEZA DEL DISTRITO FEDERAL EN MÉXICO.....           | 47 |
| 2.3. | EL PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL..... | 51 |
| 2.4. | MARCO JURÍDICO.....                                      | 55 |

## CAPITULO TERCERO

### III. EL REGIMEN DELEGACIONAL

|      |   |    |
|------|---|----|
| 3.1. | CENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN..... | 65 |
| A)   | CENTRALIZACIÓN.....                                       | 65 |

|  |            |
|--|------------|
| B) DESCENTRALIZACIÓN.....  | 70         |
| C) DESCONCENTRACIÓN.....   | 75         |
| <b>3.2. ESTRUCTURACIÓN ACTUAL DE LAS DELEGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.....</b> | <b>82</b>  |
| 3.2.1. EL DELEGADO.....  | 84         |
| 3.2.2. SUBDELEGACIÓN JURÍDICA Y DE GOBIERNO.....   | 85         |
| A) SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.....  | 87         |
| B) SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO.....   | 88         |
| C) SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA.....   | 90         |
| D) SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL.....   | 92         |
| 3.2.3. SUBDELEGACIÓN DE OBRAS Y SERVICIO.....  | 94         |
| A) SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO URBANO.....   | 94         |
| B) SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.....   | 97         |
| C) SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA.....   | 99         |
| D) SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.....  | 102        |
| 3.2.4. SUBDELEGACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL.....  | 105        |
| A) SUBDIRECCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA.....  | 107        |
| B) SUBDIRECCIÓN DE EVENTOS SOCIALES Y DEPORTIVOS.....  | 112        |
| C) SUBDIRECCIÓN ECOLÓGICA.....   | 115        |
| 3.2.5. SUBDELEGACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.....   | 118        |
| A) SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.....   | 119        |
| B) SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.....  | 122        |
| C) SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.....                                | 126        |
| D) SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.....  | 132        |
| 3.2.6. CONTRALORÍA INTERNA.....  | 134        |
| A) SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA OPERACIONAL.....  | 136        |
| B) SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA.....   | 139        |
| <b>3.3. CUALIDADES DEL REGIMEN DELEGACIONAL.....</b>   | <b>143</b> |

|   |     |
|---|-----|
| 3.4. DEFECTOS DEL REGIMEN DELEGACIONAL..... | 144 |
| CONCLUSIONES.....                           | 146 |
| BIBLIOGRAFIA.....                           | 156 |

## INTRODUCCION

ACTUALMENTE SE PRESENTA EN NUESTRA SOCIEDAD CAMBIOS DEMOCRATICOS TENDIENTES EN LA BUSQUEDA DEL CAMBIO EN FAVOR DE LA LIBERTAD Y DE LA JUSTICIA:

RECONOCER LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD, LOS RESAGOS SON LOS NUEVOS DESAFIOS Y ES EL PRINCIPIO DEL CAMBIO, DE LA TRANSFORMACION QUE EN LA ACTUALIDAD SE PRESENTA EN LA SOCIEDAD MEXICANA.

SIN EMBARGO, ESTA TRANSFORMACION NO PUEDE DARSE SIN MODERNIZACION, LA CUAL CONLLEVA NECESARIAMENTE A UNA MAYOR DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD, CONCEPTOS QUE EN LA ACTUALIDAD SE PRESENTAN EN MEXICO.

NUESTRA NACION HA VIVIDO AL AMPARO DE NUMEROSAS REFORMAS, LAS CUALES PERMITIERON A NUESTRA PATRIA ALCANZAR UNA EPOCA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO SORPRENDENTES, ALADO A ESTO LA SOCIEDAD MEXICANA, ES CADA DIA MAS COMPLEJA Y PARTICIPATIVA.

FRENTE A ESTAS CIRCUNSTANCIAS QUE VIVE MEXICO, LA CIUDAD DE MEXICO DE FINES DE SIGLO, SOLICITA LA INTRODUCCION DE CAMBIOS EN EL ESTADO, CREANDO NUEVOS SISTEMAS DE PARTICIPACION Y DE RELACION POLITICA, TRAYENDO COMO CONSECUENCIA UNA MAYOR CAPACIDAD, PARA RESPONDER A LOS RECLAMOS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESENTE ESTUDIO SE CIRCUNSCRIBE EN UN MODESTO ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE LAS DELEGACIONES POLITICAS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE DE MANERA SENCILLA Y ACCESIBLE ABARCA ASPECTOS QUE SE PRESENTAN EN LA ACTUALIDAD, PUESTO QUE CONSIDERO A ESTA INSTITUCION COMO UN ELEMENTO DE EQUILIBRIO ENTRE EL ESTADO Y LOS PARTICULARES.

PARA DARLE UNA METODOLOGIA AL DESARROLLO DE LA PRESENTE TESIS SE HA DIVI-

DIDO EN TRES CAPITULOS.

EL PRIMERO NOS DA UN VISTO GENERAL SOBRE LOS ASPECTOS JURIDICO ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MEXICO EN SU DEVENIR HISTORICO, SEÑALANDO DE MANERA BREVE Y EXPLICATIVA LOS PRINCIPALES TOPICOS DE AQUELLAS EPOCAS.

EL SEGUNDO CAPITULO PRETENDE SEÑALAR LAS BASES EN QUE SE SUSTENTA EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL TERCER CAPITULO SE DE LA ESTRUCTURA GENERAL DE LAS DELEGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, SEÑALANDO EN CONSECUENCIA LOS DEFECTOS Y CUALIDADES DEL REGIMEN DELEGACIONAL.

FINALIZANDO EN LAS CONCLUSIONES DOY VARIAS PROPUESAS QUE TIENDAN A SER MAS DEMOCRATICAS LA VIDA EN LA CIUDAD DE MEXICO.

## ANTECEDENTES HISTORICOS

LA CIUDAD DE MEXICO, FUÉ ESCOGIDA COMO EL CENTRO POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DURANTE EL VIRREINATO, Y POR HABER SIDO EL ASENTAMIENTO DE LA CULTURA MEXICA, QUE UNIDAS ENTRE SÍ FUERON EL ORIGEN FUNDAMENTAL DE NUESTRO DESARROLLO.

POR SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA, QUE ABARCA ASPECTOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES SE HA DIVIDIDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ANTECEDENTES REMOTOS O SEA LA ESTRUCTURA JURÍDICO ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO DURANTE LA COLONIA PROPIAMENTE DICHA, EL PERÍODO DE TRANSICIÓN Y EL VIRREINATO.

### I.1. LA ESTRUCTURA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO EN LA EPOCA COLONIAL.

#### A) CORTÉS, LA ADMINISTRACIÓN EN SU EPOCA.

PARA COMPRENDER LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE CORTÉS ES NECESARIO MENCIONAR QUE LA CULTURA AZTECA Y LA ESPAÑOLA SE YLXTAFUNCTIONAN CREAMDO ASÍ UNA AMALGAMA, EN LA CUAL LA CULTURA VENCEDORA TRATÓ DE QUE LA VENCIDA ADOPTARA EN ESE MOMENTO SUS INSTITUCIONES JURÍDICAS.

EL DERECHO COLONIAL Y LAS INSTITUCIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS TRAÍDAS POR CORTÉS TRAZARON LA LINEA DE CONDUCTA PARA UNA CONVIVENCIA ENTRE LAS DOS RAZAS, UNIDAS POR EL ESLABON DEL MESTIZAJE.

DON HERNANDO NO TENÍA AUTORIZACIÓN PARA CONQUISTAR LAS TIERRAS DESCUBIERTAS EN AMÉRICA ERA UN ENVIADO DE DIEGO DE VELÁZQUES A LA PARTE CON

TINENTAL, QUE EMPERO NO SIGUIÓ SUS ORDENES, EMBARÁNDOSE EN BÚSQUEDA DE NUEVOS TERRITORIOS PARA ESPAÑA (\*)

CORTÉS SALIÓ DE LA HABANA EN 1519 HACIA YUCATÁN, LLEGANDO POCO DESPUÉS A COZUMEL, DONDE HIZO ANTE LOS POBLADORES EXAGERADAS MUESTRAS DE FUERZA ASÍ AL IR DOBLEGANDO A LOS PUEBLOS INDÍGENAS, OBSERVÓ QUE TENÍAN UN SISTEMA JURÍDICO ADMINISTRATIVO JERARQUIZADO, EN EL CUAL SE PODÍA VER LA EXISTENCIA DE ESTRATOS Y DE UNA ORGANIZACIÓN SUPERIOR QUE DOMINABA A TODOS Y CADA UNO DE LOS PUEBLOS SE TRATABA DEL SEÑORIO AZTECA.

EL 21 DE ABRIL DE 1519 CORTÉS LLEGÓ A SAN JUAN DE ULUA, DECIDIENDO AL DÍA SIGUIENTE ESTABLECERSE EN TIERRA FIRME A FIN DE INICIAR SU VIAJE TIERRA ADENTRO. DELANTE DE ÉL SE ALZABA LA BARRERA DE MONTAÑAS QUE LO SEPARABAN DE TENOCHTITLÁN Y DE UN PODEROSO SEÑOR.

CORTÉS HOMBRE DE ESTADO Y SOBRE TODO CONQUISTADOR, DECIDIÓ FUNDAR ALLÍ EL PRIMER AYUNTAMIENTO DENOMINADO COMO VILLA RICA DE LA VERACRUZ SIENDO ESE LUGAR EL PRIMER ASIENTO DEL PODER DE LOS SOBERANOS ESPAÑOLES; HIZO QUE SE PROCEDIERA AL NOMBRAMIENTO DE ALCALDES, RECAYENDO LA ELECCIÓN EN PORTOCARRERO Y MONTEJO Y SE DESIGNARON REGIDORES, ALGUACIL, TESORERO Y DEMÁS FUNCIONARIOS, QUIENES PRESTARON EL JURAMENTO RESPECTIVO. CORTÉS ENTONCES RENUNCIÓ AL EMPLEO QUE LE HABÍA SIDO CONFERIDO POR VELÁZQUEZ, CONSIGUIENDO ASTUTAMENTE QUE AQUEL AYUNTAMIENTO, LO NOMBRASE CAPITÁN GENERAL Y POR TANTO, CON PLENA AUTORIDAD PARA CONQUISTAR, LEGALIZANDO ASÍ TODOS SUS ACTOS EN LA CONQUISTA DE MÉXICO.

- (\*) SE BASÓ EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LA BULA INTERCOETEPEA DE ALEJANDRO VI, QUE ERA EL PUNTO DE PARTIDA PARA LA COLONIZACIÓN DE NUEVAS TIERRAS, YA QUE SEÑALABA EL CARÁCTER Y LOS LÍMITES DEL PODER DE LOS REYES DE CASTILLA EN LAS TIERRAS DESCUBIERTAS; DE ESTA MANERA, CORTÉS SE INDEPENDIZÓ DE VELÁZQUEZ, TOMANDO SOBRE SÍ LA RESPONSABILIDAD DE LA NUEVA AVENTURA.

EL 16 DE AGOSTO DE 1519, CORTÉS EMPRENDIÓ SU MARCHA A MÉXICO, LLEGANDO A UNA POPULOSA CIUDAD, SE LLAMABA XOCOTLA, POSTERIORMENTE SIGUIÓ HACIA TLAXCALA A DONDE LLEGÓ EL 22 DE SEPTIEMBRE, AHÍ CELEBRÓ UNA ALIANZA ENTRE LOS CONQUISTADORES Y LOS TLAXCALTECAS, ANTIGUOS E IRRECONCILIABLES ENEMIGOS DE MÉXICO. EL 13 DE OCTUBRE MARCHÓ HACIA CHOLULA, MOCTEZUMA AL CONOCER LA PRESENCIA DE LOS ESPAÑOLES DECIDIÓ DEJARLOS APROXIMARSE A LA CIUDAD DEL ANÁHUAC, A LA QUE ARRIBÓ EL 10. DE NOVIEMBRE DE 1519.

DESPUÉS DE CASI DOS AÑOS DE CONFLICTOS ENTRE LOS HUESTES Y EL SEÑOR AZTECA, LA GRAN TENOCHTITLAN SE RINDIÓ EL 13 DE AGOSTO DE 1521, PROCEDIMIENTO DE INMEDIATO EL CONQUISTADOR A DAR LAS PRIMERAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, NOMBRÓ POR SEÑOR A CUALHTEMOC, NOMBRÓ ALCALDES, REGIDORES Y OTROS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO, ORDENÓ REPARAR LOS PUENTES, ACUEDUCTO, LAS CALLES Y QUITAR LOS CADÁVERES. EN TANTO QUE ESTAS SE REALIZABAN, CORTÉS, JUNTO CON SU MESADA SE TRASLADÓ A COYOACÁN, DONDE DECIDIÓ QUE LA ANTIGUA SEDE DEL SEÑORIO AZTECA SERÍA LA REPRESENTACIÓN DE LOS PODERES REALES DE ESPAÑA.

TAMBIÉN EN COYOACÁN ENCARGÓ AL ALARIFE GARCÍA BRAVO QUE LA CIUDAD DE MÉXICO FUERA DE CORTE RENACENTISTA ITALIANO, O SEA EN RETÍCULA; JUNTO CON EL SEÑALÓ LOS SOLARES PARA EL CABILDO, EL AYUNTAMIENTO, LA IGLESIA MAYOR, EL HOSPITAL Y SU RESIDENCIA.

EN OCTUBRE DE 1522 CORTÉS VIÓ LEGALIZADA SU AUTORIDAD POR EL MONARCA ESPAÑOL EN EL GOBIERNO DE LA NUEVA ESPAÑA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

" EL PORQUE SOY CERTIFICADO DE LO MUCHO QUE VOS EN SU DESCUBRIMIENTO E CONQUISTA Y EN TORNAR A GANAR LA DICHA CIUDAD E PROVINCIAS HABÉIS FECHO E TRABAJADO, DE QUÉ HE TENIDO Y TENGO POR MUY CED QUE VUESTROS SERVICIOS E TRABAJOS MERECEAN Y CONFIEUDO DE VUESTRA PERSONA E CREYENDO QUE ME SERVIRÉIS CON LEALTAD QUE DEBEÍS, Y QUE EN TODO PORNEÍS LA BUENA DILIGENCIA Y RECAUDO QUE CONVIENE COMO PERSONA DE TANTA EXPERIENCIA TIENE DE LO DE ALLÁ VOS HABEMOS MANDADO PROVEER DEL CARGO DE NUESTRO GOBERNADOR E CA-

PITAN GENERAL DE LA NUEVA ESPAÑA E PROVINCIAS DE ELLA POR EL TIEMPO QUE UESTRA MERCED E VOLLUNTAD FUERE" (1)

UNO DE LOS PRIMEROS PRIVILEGIOS QUE CONCEDIÓ EL REY A LA CIUDAD POR REAL PROVICIÓN DADA EN VALLADOLID EL 4 DE JULIO DE 1523 FUE EL DE TENER ARMAS PROPIAS, LAS CUALES SE DESCRIBIRÍAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

" UN SECUDO, DE COLOR DE AGUA, EN SEÑAL DE LA GRAN LAGUNA, EN, QUE LA CIUDAD ESTA EDIFICADA, Y UN CASTILLO DORADO EN MEDIO, Y TRES PUENTES DE CANTERÍA, Y EN QUE VAN A DAR DICHO CASTILLO, LAS DOS, SIN LLEGAR A ÉL EN CADA UNA DE LOS DICHS PUENTES, QUE HAN DE ESTAR EN LOS LADOS, UN LEÓN LEVANTANDO, QUE RAZGA CON LAS UÑAS UN DICHO CASTILLO, DE MANERA QUE TENGAN LOS PIES, Y LOS BRAZOS EN EL CASTILLO, EN SEÑAL DE LA VICTORIA, QUE EN ELLA HUBIERON LOS DICHS CRISTIANOS, Y POR ORLA, DIEZ HOJAS DE TURNA VERDES CON SUS ABOJOS, QUE NACEN EN DICHA PROVINCIA EN CAMPO DORADO" (2)

UNA VEZ TRAZADA LA CIUDAD Y CONCLUIDA LA FORTALEZA DE LAS ATARANZAS SE PROCEDIÓ HACIA EL AÑO DE 1524, A DISTRIBUIR LOS SOLARES PARTICULARES Y A DISPONER LAS CUATRO ZONAS PERIFÉRICAS DESTINADAS A LAS NACIONALIDADES - INDÍGENAS: ESTO SE CONOCIÓ CON EL NOMBRE DE LA TRAZA,

LA TRAZA DIVIDIÓ EL ÁREA ESPAÑOLA EN MANZANAS RECTANGULARES, PLAZAS, PLAZUELAS, CALLES DE TIERRA, DE AGUA Y TIERRA; POR SU PARTE LA PUBLACIÓN INDÍGENA SE ASENTÓ SIN ORDEN URBANO EN CUATRO BARRIOS: SAN JUAN MOYOTLÁN (AL ÁNGULO SUR PONIENTE, SANTA MARÍA CUEPOPAN (ÁNGULO NOR-PONIENTE), SAN SEBASTIÁN ATZACOALCO (ÁNGULO NOR-ORIENTE) Y SAN PABLO ZOQUITAPAN (ÁNGULO SUR-ORIENTE).

(1) LIBRO SÉPTIMO DE ACTAS P. 139 (23 DE SEPTIEMBRE DE 1563).

(2) FORRAS MUÑOZ GUILLERMO, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL SIGLO XVI, UNAM, PP. 110 Y SIGS.

PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD SE ESTABLECIERON DOS FIGURAS -- TRASCENDENTALES; EL AYUNTAMIENTO Y EL CABILDO; EL AYUNTAMIENTO CONTABA -- CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES; EL CUIDADO DE LAS OBRAS PÚBLICAS COMO LAS CASAS DE CABILDO, ALHÓNDIGAS, PUENTES, CAMINOS U OTRAS, BAJO LA SUPERIN-- TENDENCIA DE LOS REGIDORES; EL CUIDADO Y LA VIGILANCIA DE LOS MERCADOS, -- VENTAS, MESONES, SIENDO ATRIBUCIÓN ESPECIAL DEL FIEL EJECUTOR, LA VIGILAN-- CIA DE LOS MERCADOS, LAS VENTAS, LAS PESAS Y LAS MEDIDAS Y LOS ABASTOS ; EL CUIDAR EL DISFRUTE COMÚN POR LOS VECINOS A DIEZ LEGUAS A LA REDONDA; -- SACAR A REMATE CADA AÑO LAS COSECHAS Y CUIDAR QUE SE ADJUDICARAN AL MEJOR POSTOR, ASÍ COMO REGULAR LA VENTA DE CARNE Y PAN, ENTRE OTRAS FUNCIONES.

POR LO QUE RESPECTA AL CABILDO, DESDE LA FUNDACIÓN POR CORTÉS DE -- LA CIUDAD DE MÉXICO JUGÓ UN PAPEL IMPORTANTÍSIMO EN LA VIDA PÚBLICA DE -- LOS NUEVOS TERRITORIOS DESCUBIERTOS, POR LO QUE FUE DOTADO DE UNA EXTEN-- SIÓN EXTRAORDINARIA DE FACULTADES QUE DE NINGUNA MANERA CORRESPONDEN A -- LAS NORMALES DE UNA CIUDAD, PUESTO QUE ESTE ACTUABA COMO LA AUTORIDAD SU-- PREMA EN LA NUEVA ESPAÑA.

ES ASÍ COMO CON ESAS DOS INSTITUCIONES Y LA VISIÓN ADMINISTRATIVA DE CORTÉS, LA NUEVA ESPAÑA TOMÓ UN NUEVO CAUSE EN EL QUE EL PROGRESO SE -- DEBÍA PRINCIPALMENTE A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA, SIENDO EL PROPIO -- CONQUISTADOR EL MÁS ENTUSIASTA EN LA INTRODUCCIÓN DE NUEVOS CULTIVOS, CO-- MO LA CAÑA DE AZÚCAR Y LAS VIDES; POR LO QUE RESPECTA LA MINERÍA SE COMEN-- ZABA A MANDAR METALES PRECIOSOS AL VIEJO MUNDO PRODUCIENDO EN ÉSTE UNA -- NUEVA EVOLUCIÓN ECONÓMICA; EMPERO LA INQUIETUD DE CORTÉS DE CONQUISTAR -- HONDURAS, LO ALEJÓ DE LA CAPITAL CREANDO CONFUSIÓN Y ANARQUÍA EN LA NUEVA ESPAÑA.

PRONTO FUERON ABUNDANTES LOS DESORDENES Y LOS CRÍMENES Y LAS PROPIEDADES DE CORTÉS POR SER LAS MEJORES Y MÁS CUANTIOSAS SE CONVERTIERON EN OBJETO DE CODICIA, POR LO QUE PARA TOMARLAS, LOS INTERESADOS DIVULGARON QUE ES-- TE HABÍA MUERTO; CON ELLO ABUNDARON LAS ACUSACIONES CONTRA AQUEL LLEGANDO HASTA LOS OÍDOS DE CARLOS V, EN LAS QUE SEÑALARON QUE CORTÉS PLANEABA LE--

VANTARSE, MOTIVO POR EL CUAL AL REGRESAR CORTÉS A LA CAPITAL RECIBIÓ LA NOTICIA DE QUE IBA A SER RESINDENCIADO.

#### B) LA PRIMERA AUDIENCIA.

LA PRIMERA AUDIENCIA DE MÉXICO, NOMBRADA EL GOBIERNO DE LA NUEVA ESPAÑA COMO REMEDIO A LOS TRASTORNOS DE LA NUEVA ESPAÑA EN 1527, TENÍA UN CARÁCTER JURÍDICO DIVERSO DEL QUE LE CORRESPONDÍA A ESTOS CUERPOS EN LA PENÍNSULA, PUESTO QUE NO SE LIMITABA A LO JUDICIAL, SINO QUE ABARCABA TODAS LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y NOMBRÓ A NUÑO DE GUZMÁN COMO PRESIDENTE Y COMO SUS OIDORES AL FACTOR PEDRO ALMINEZ CHIRINOS, GONZALO DE SALAZAR, MATIENZO Y DELGADILLO, HOMBRES QUE LEJOS DE ESTABLECER EL ORDEN AUMENTARON LOS DESORDENES, CRÍMENES Y DESPOJOS EN LA NUEVA ESPAÑA.

PROLIJAS, Y EN SU MAYOR PARTE ACEPTADAS, FUERON LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE DIO EL MONARCA ESPAÑOL A LA NUEVA AUDIENCIA DE MÉXICO, PARA EL BUEN GOBIERNO DE LA TIERRA Y MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN SIENDO ENTRE OTRAS:

- CONOCER TODAS LAS CAUSAS CIVILES Y CRIMINALES EN PRIMERA INSTANCIA Y EN GRADO DE APELACIÓN.
- TOMAR CUENTAS A LOS OFICIALES REALES QUE HUBIESEN MANEJADO FONDOS REALES.
- LOS ALCALDES SERÍAN NOMBRADOS POR EL PUEBLO CONFORME A LAS LEYES DE LOS REINOS, EN LUGAR DE SER DESIGNADOS POR EL GOBERNADOR.
- NOMBRAR NUEVOS OFICIALES REALES, TOMANDO EN CUENTA A LOS ANTERIORES ANTES DE QUE ESTOS SALIERAN PARA ESPAÑA.
- ASIMISMO, ORDENÓ EL MONARCA ESPAÑOL A LOS OIDORES LA RIGUROSA PROHIBICIÓN DEL JUEGO DE LOS DADOS, Y A LOS NAIPES LOS LIMITÓ A DIEZ PESOS EN UN LAPSO DE 24 HORAS.

FINALMENTE ENCOMENDÓ COMO TAREA FUNDAMENTAL PROCEDER AL JUICIO DE RESIDENCIA CONTRA CORTÉS, COMENZANDO ASÍ A QUITARSELE LAS ENCOMIENDAS, TIERRAS Y SOLARES A ÉL Y A SUS AMIGOS EN MÉXICO Y LAS DEMÁS PROVINCIAS, APLICÁNDOLAS A LOS PARTIDARIOS DEL PRESIDENTE Y DE LOS OIDORES ABIERTAMENTE Y SIN AVERGONZARSE DEL DESPOJO DE LOS HOMBRES AMERITADOS.

POR LO QUE RESPECTA A LOS CARGOS, SE REPARTÍAN SIN ESCRÚPULOS ENTRE RUDOS, CRIADOS Y AMIGOS DE NUÑO, SIN DETENERSE EN LA INEPTITUD O BAJEZA DE LA CONDICIÓN DE LOS FAVORECIDOS, LO QUE AUNADO AL JUICIO DE RESIDENCIA DE CORTÉS, SIGNIFICÓ UN GRAN DETERIORO PARA EL GOBIERNO DE LA NUEVA ESPAÑA DURANTE ESTE PERÍODO DE ANARQUÍA Y CONFUSIÓN EN LUGAR DE ATENDER LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS FUNDAMENTALES, SE SIGUIÓ ÚNICAMENTE EL JUICIO DE RESIDENCIA, DESCUIDÁNDOSE LA ADMINISTRACIÓN EN GENERAL.

### C) LA SEGUNDA AUDIENCIA.

PRONTO DEBIÓ PERCATARSE CARLOS V DEL ERROR EN QUE HABÍA INCURRIDO CON EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y DE LOS OIDORES DE LA NUEVA INSTITUCIÓN POR LO QUE DECIDIÓ, NOMBRAR UNA SEGUNDA AUDIENCIA, LA QUE RECAYÓ EN "SEBASTIAN RAMÍREZ DE FUENLEAL OBISPO DE SANTO DOMINGO, JUAN SALMERÓN, - FRANCISCO CEYÑOS, VASCO DE QUITROGA Y ALONSO MALDONADO," (3).

DICHO CUERPO ESTABA COMPUESTA POR UN PRESIDENTE, OCHO OIDORES, CUATRO ALCALDES DEL CRIMEN, DOS FISCALES, UNO DE LO CIVIL Y UNO CRIMINAL - UN ALGUACIL MAYOR, UN TENIENTE DE GRAN CANCELLER Y OTROS EMPLEADOS DE INFERIOR CATEGORÍA.

A LA LLEGADA DE LA AUDIENCIA A LA NUEVA ESPAÑA SE PROCEDIÓ DE INMEDIATO A RESTABLECER LA CALMA, Y AUNQUE SE CONTINUÓ CON EL JUICIO DE RESI-

(3) JOSEPH H.L. SCHLARYAN. MÉXICO TIERRA DE VOLCANES, ED. PORRÚA, 8a. EDICIÓN, MÉXICO 1969, PP. 97.

DENCIA A CORTÉS, SE LE DEVOLVIERON LOS BIENES QUE LE HABÍAN SIDO CONFISCADOS EN LA PRIMERA AUDIENCIA; SE DESPOJÓ A LOS FAVORECIDOS POR NUÑO DE GUZMÁN LOS REPARTIMIENTOS CON QUE SE LES HABÍA AGRACIADO, PONIENDO LAS EN COMIENDAS EN LA CABEZA DEL REY; TAMBIÉN SE PROCEDIÓ A EFECTUAR RESIDENCIAS A LOS OÍDORES MATIENZO Y DELGADILLO Y SE LES CONFISCARON LOS BIENES VENDIENDOLOS EN SUBASTA PÚBLICA PARA PAGAR CON SUS PRODUCTOS A LAS INDEMNIZACIONES DEBIDAS Y SE LES PUSO EN LA CARCEL PÚBLICA COMO EJEMPLO DE QUE LOS ALTOS CARGOS PÚBLICOS NO ESTABAN EXENTOS DE RESPONSABILIDAD.

LAS FACULTADES BÁSICAS DE ESA AUDIENCIA SON:

- " CONOCER DE LAS RESIDENCIAS FORMULADAS CONTRA FUNCIONARIOS DE LA NUEVA ESPAÑA,
- NOMBRAR JUECES PESQUIDORES EN CASOS GRAVES,
- CONCEDER EJECUTORES EN CASO DE QUE LAS INJUSTICIAS LOCALES FUERAN REMISAS EN CUMPLIR CON SU DEBER,
- CONOCER DE CAUSAS RELATIVAS A DIEZMOS, REAL PATRONATO, RETENCIÓN DE BULAS Y USURPACIÓN DE JURISDICCIÓN REAL,
- REDACTAR LOS APANCELES DE LOS NOTARIOS Y OTROS MINISTROS Y OFICIALES DE LOS TRIBUNALES ECLESIASTICOS Y DECRETAR LAS VISITAS - DE TALES FUNCIONARIOS,
- VIGILAR QUE LOS COMISARIOS, VICARIOS GENERALES, VISITADORES Y - CONSERVADORES DE LAS RELIGIONES, NO HICIERAN AGRAVIOS Y CONOCER DE LOS RECURSOS DE FUERZA." (4)

LA SEGUNDA AUDIENCIA NO SÓLO SE LIMITABA A LAS FUNCIONES JUDICIALES, SINO TAMBIÉN DEDICABAN SU ATENCIÓN A LAS DIARIAS EMERGENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, PRONTO SE VIO LA NECESIDAD DE ESTABLECER UNA DIVISIÓN DEL

(4) T. ESSQUIVEL OBREGÓN. APUNTES PARA LA HISTORIA DEL DERECHO EN MÉXICO. ED. PORRÚA, TOMO I, MÉXICO 1984, PP. 386 Y SIGS.

TRABAJO, POR LO QUE SE PENSÓ QUE ASÍ COMO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CONVENÍA UN CUERPO DELIBERANTE, PARA EL GOBIERNO ERA MENESTER QUE UN SOLO HOMBRE DECIDIERA Y EJECUTARA SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS LO EXIGIERAN Y CON LA CELERIDAD NECESARIA PARA CADA EMERGENCIA.

ES ASÍ COMO EN 1535 SE VIÓ LA CONVENIENCIA DE QUE LA NUEVA ESPAÑA FUESE REGIDA POR UNA PERSONA QUE REPRESENTASE AL MONARCA ESPAÑOL, CON EL TÍTULO DE VIRREY.

#### D) ADMINISTRACIÓN ENTRE 1521 Y 1535

##### 1. LA EXPANSIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

POR LO QUE RESPECTA A LA TRAZA, AL PRINCIPIO MERCEDAR SOLARES Y ESCRITURAS NO FUE FÁCIL ANTE LA CRECIENTE DEMANDA DE LOS QUE DESEABAN AVECINARSE EL AYUNTAMIENTO, RECURRIÓ A DAR DIVERSAS DISPOSICIONES QUE EN PARTE CONTROLÓ LA DISTRIBUCIÓN; TALES COMO QUE EL CABILDO LLEVARA UNA ORDEN DE ENTREGA PARA EVITAR RECLAMACIONES; TAMBIÉN DIÓ INSTRUCCIONES QUE LIMITARON LA DONACIÓN, TAL FUE EL CASO DE EXIGIR FIANZA PARA AVECINARSE POR LO MENOS CINCO AÑOS.

ASÍ COMO SE ADQUIRIRÍAN DERECHOS SOBRE LOS SOLARES, TAMBIÉN EMPEZARON A SER SUJETOS DE OBLIGACIONES; AL RESPECTO SE SEÑALÓ UNA MULTA DE --- 150 PESOS-ORO A QUIENES TOMARÁN UN SOLAR SIN LICENCIA DEL CABILDO, OTRAS OBLIGACIONES FUERON TENER LICENCIA PARA CONSTRUIR, ESCRITURAR PROPIEDADES QUE LAS FACHADAS FUERAN DE CALICANTO JUNADO NO DE CANTERA, Y LAS BARDAS Y LAS FACHADAS FUERAN ALINEADAS Y A UN "ESTADO"<sup>(\*)</sup>

(\*) ESTADO, MEDIDA TOMADA DE LA ESTATURA NORMAL DE UN HOMBRE. SE UTILIZABA PARA CALCULAR ALTURAS Y PROFUNDIDADES; EQUIVALE APROXIMADAMENTE A 1,60 M. COMO DICHA ALTURA NO DIÓ EL RESULTADO APETECIDO Y LA GENTE SEGUÍA ARROJANDO BASURA CON SOLO LANZARLA SOBRE LA BARDA, AÑOS DESPUÉS SE EXIGIÓ FUERAN DOS ESTADOS, LO QUE LAS HACÍA DEMASIADO ALTAS Y COMO TAL COSTOSAS, POR LO QUE DE HECHO NO SE OBEDECIÓ LA ORDEN.

LA TRAZA NOVOHISPANA CASI DE INMEDIATO TUVO UNA EXPANSIÓN URBANA, PUESTO QUE SE COMENZARON A REPARTIR LAS HUERTAS, QUE NO FUERON OTRAS COSAS QUE SOLARES DE TIPO SEMIRRURAL, LO QUE EL AYUNTAMIENTO TRATÓ DE REGLAMENTAR LO MAS POSIBLE; SE DONABAN POR SORTEO.

LAS MERCEDES DE HUERTAS SE DIERON PRIMERO EN HILADA A LO LARGO DEL ACUEDUCTO O CAMINO A TACUBA, HASTA DONDE LO PERMITÍA LA TIERRA FIRME; POCO DESPUÉS EN 1528 SE PRESENTÓ UNA NUEVA EXPANSIÓN, PUES DEBIDO A SU DEMANDA SE COMENZÓ A CEDER A UN BUEN NÚMERO DE PERSONAS HUERTAS EN EL TRAMO ENTRE TACUEAYA Y CHAPULTEPEC Y OTRAS MÁS EN EL CAMINO A COYOACÁN. COMO LAS SOLICITUDES CRECIAN, SE OPTÓ POR AUMENTAR EL NÚMERO DE HILADAS A LAS PRÓXIMAS A LA CIUDAD, PARA LO CUAL SE ORDENÓ EN 1530 SE ABRIERAN CALLES ENTRE ESTAS Y LAS NUEVAS; INCLUSIVE, COMO POR SU SUPERFICIE, LAS MANZANAS U ÓRDENES COMO SE CONOCIERON, RESULTABAN DEMASIADO GRANDES, SE OPTÓ POR QUE A LAS DOS HUERTAS SE ABRIERA UNA CALLE ANCHA Y QUE NO SE SEMBRARA FUERA DE LA PROPIEDAD SO PENA DE MULTA.

## 2. AGUA, DRENAJE Y DESAGUE

LA URBE SE IBA CONFIGURANDO, AL MISMO TIEMPO QUE LAS AUTORIDADES NO DESCANSABAN; DE UN PROBLEMA SURGÍA OTRO, EL CUAL MÁS DE URGENTE RESPUESTA, TAL FUE EL CASO DEL ABASTECIMIENTO DEL AGUA POTABLE. LA CIUDAD DE MÉXICO, LA URBE QUE PRÁCTICAMENTE FLOTABA EN UN INMENSO LAGO, QUE ERA ATRAVESADA POR INFINIDAD DE CANALES, ACEQUIAS Y ZANJAS, CON AGUA CASI A FLOREL DE TIERRA, MORÍA DE SED.

YA ASENTADOS LOS PENINSULARES, EL ABASTECIMIENTO SIGUIÓ LA PRÁCTICA INDÍGENA TANTO DE CAUCES URBANOS COMO DE REPARTO POR CANOA. PARA EL PRIMER ASPECTO, LOS CONDUCTORES SE REPARARON Y LIMPIARON, Y CUANDO HABÍA NECESIDAD DE CRUZAR ALGUNA ACEQUIA, SE PROLONGABA MEDIANTE UN CANAL DE MADERA QUE RECIBÍA EL NOMBRE DE CANOA. EN EL SEGUNDO CASO, EL ABASTECIMIENTO PÚBLICO SE LIMITABA A DOS TOMAS O LADRONES DE AGUA, COMO SE LES CONOCIÓ: UNO DE ELLOS UBICADO DONDE AHORA ES EL CRUCE DE AVENIDA HIDALGO Y SAN JUAN DE LETRÁN. AHÍ, EL ACUEDUCTO ARROJABA AGUA, QUE ERA CAPTADA POR

LOS NATURALES EN SUS PROPIAS CANOAS Y SE DISTRIBUÍA MEDIANTE PAGA ENTRE ---  
LOS POBLADORES ESPAÑOLES, E INCLUSIVE EN LOS BARRIOS INDÍGENAS.

AL PRINCIPIO ESTO SATISFIZO LA DEMANDA, AUN CUANDO EL SISTEMA TENÍA  
GRANDES INCONVENIENTES: EL AGUA SE ENSUCIABA FACILMENTE.

LA DERRAMA DE AGUA FUE INICIALMENTE UN SERVICIO QUE SE BRINDABA IN-  
DISCRIMINADAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO A LOS HABITANTES, BAJO EL CONTROL ES-  
CLUSIVO DE ÉSTE, Y SIN NINGUN COSTO; SIN EMBARGO LA NECESIDAD QUE TENÍAN -  
DEL LÍQUIDO, ESPECIALMENTE LOS DUEÑOS DE LAS HUERTAS, HIZO QUE LAS AUTORI-  
DADES CAMBIARAN SU POSICIÓN Y SE OTORGARÁN LAS PRIMERAS MERCEDES DE AGUA -  
EN 1525, CON LO CUAL SE APROVECHABA ELIMINAR LA RÁPIDA COSTUMBRE QUE SUR-  
GIÓ EN ESOS PROPIETARIOS DE TOMAR EL AGUA SIN TIEMPO NI MEDIDA, PARA LO CUAL  
SE REGLAMENTÓ EL HORARIO A QUE DEBÍAN DE SUJETARSE LOS BENEFICIARIOS, --  
A FIN DE NO PERJUDICAR A LOS HABITANTES URBANOS, SE LES CONCEDIÓ DISPUSIE-  
RAN DEL AGUA TRES HORAS DESPUÉS DEL ANOCHECER HASTA TRES HORAS ANTES DEL -  
AMANECER, CON MULTA DE DIEZ PESOS ORO SU INOBSERVANCIA.

NO PODÍA PASAR MUCHO TIEMPO SIN QUE LOS POBLADORES DEJARAN DE EXI-  
GIR MERCEDES DE AGUA, PUES SUS NECESIDADES DE ABASTECIMIENTO TAMBIÉN ERAN  
MUCHAS, POR LO QUE EN 1526 SE OTORGÓ LA PRIMERA CONSECCIÓN POR EL CABILDO -  
A LOS FRAILES DE SAN FRANCISCO, A CONDICIÓN DE QUE ESTOS CONSTEARAN EL CA-  
ÑO PARA CONducIR EL LÍQUIDO, PARA LO CUAL SE DESIGNÓ COMO PUNTO DE PARTIDA  
EL FINAL DEL ACUEDUCTO, Y CON USO Y HORARIO IGUAL A LOS VIGENTES PARA LAS  
HUERTAS EN ESE MOMENTO.

CASI SIMULTÁNEAMENTE SURGIERON LAS SOLICITUDES DE MERCEDES PARA CA-  
SAS PARTICULARES O INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA, AUNQUE LAS PRIMERAS, --  
POR RAZÓN NATURAL, FUERON LAS MÁS ABUNDANTES Y RÁPIDAS EN CUBRIR. SE EMPE-  
ZARON A OTORGAR, PERO SE REQUIRIÓ PARA ELLO OBTENER LA LICENCIA QUE FACUL-  
TABA EL SERVICIO; COMO SIEMPRE, SE PEDÍA DIÁMETROS MAYORES, LO QUE NO PREO-  
CUPÓ A LAS AUTORIDADES, PUES EL VOLUMEN DEMANDADO SE RESOLVÍA FÁCILMENTE -  
A TRAVÉS DE INSPECCIONES OCULARES.

RÁPIDAMENTE, EMPEZÓ A ESCASEAR EL AGUA, EN BUENA PARTE POR EL ABUSO DE LAS HUERTAS Y EN OTRA POR LOS CONSTANTES DESPERFECTOS DEL ANTIGUO ACUEDUCTO; AMBOS PROBLEMAS TUVIERON RESPUESTA, AUNQUE NO DEL TODO SATISFACTORIA; LA VIGILANCIA A LO LARGO DEL ACUEDUCTO SE EXTREMÓ, SE LIMPIARON LAS ALBERCAS, SE PROHIBIÓ TERMINANTEMENTE LA ENTRADA A LA MAYOR, SE REPARARON LAS BARDAS Y SE PODARON LOS ÁRBOLES.

EN CUANTO AL SEGUNDO PROBLEMA, SE PENSÓ EN ABASTECER A LA CIUDAD POR UNA VÍA COLATERAL, PARA LO CUAL SE PROPUSO CHURUBUSCO COMO MANANTIAL ALIMENTADOR, SIN EMBARGO, DICHA PROPUESTA NO SE PUDO LLEVAR A CABO PARA LO CUAL SE RECURRIÓ A REPARAR EL VIEJO ACUEDUCTO EN TANTO QUE SE LEVANTABA UNO NUEVO, TAMBIÉN PROVENIENTE DE CHAPULTEPEC, CON FUENTE PÚBLICA Y ROLLO EN LA PLAZA MAYOR, MIENTRAS TANTO LA ANTIGUA VÍA SEGUIRÍA FUNCIONANDO.

LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ACUEDUCTO SE TERMINÓ CON INNOVACIONES TRASCENDENTALES PARA ESA ÉPOCA COMO EL DE LEVANTAR UNA CAJA DISTRIBUIDORA Y DE COMENZAR UNA RED SUBTERRÁNEA, LA CONSTRUCCIÓN SE TERMINÓ Y LA CAJA REPARTIDORA, AUNQUE INCIPIENTE, EMPEZÓ A SEÑALAR AL PRINCIPIO Y LAS FUNCIONES DE LA DISTRIBUCIÓN SUBTERRÁNEA DE AGUA Y DRENAJE. CON ELLO LA POBLACIÓN EMPEZÓ A DISFRUTAR DEL PRIVILEGIO DE DISPONER DE AGUA DENTRO DE SUS PROPIEDADES EN UN NÚMERO CADA VEZ MAYOR.

TAMBIÉN ES EN ESE MOMENTO (1535) CUANDO PARECE SER QUE EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEJÓ DE SER GRATUITO, SIN EMBARGO, RESURGIERON LOS PROBLEMAS PUESTO QUE LA SATISFACCIÓN DE AGUA ERA INSUFICIENTE.

### 3. LA BASURA

UNO DE LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTÓ CON MAYOR INCIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO FUÉ LA BASURA.

MÉXICO ERA UNA CIUDAD EN EXTREMO SUCIA DESDE CASI EL INICIO DE LA -

FUNDACIÓN NOVHISPANA, Y SI AL PRINCIPIO ESTO NO IMPORTABA A LOS SOLADOS, CUANDO APARECIÓ LA SOCIEDAD Y AUMENTÓ LA POBLACIÓN, NO SOLO SE INCREMENTÓ EL VOLUMEN DE BASURA, SINO QUE EL MAL OLOR, LAS MOSCAS Y LOS PERROS CALLEJEROS LA HICIERON CASI INSOPORTABLE, A LA VEZ QUE PRÁCTICAMENTE INTRANSITABLE.

LA LUCHA ADMINISTRATIVA CONTRA ESA COSTUMBRE SE REMONTA HACIA 1526, O SEA, A DOS AÑOS DE FUNDADA LA CAPITAL, CUANDO SE EMITIÓ LA PRIMERA PROHIBICIÓN, LA DE NO PERMITIR SE ARROJARA BASURA A LAS PUERTAS DE LAS CASAS, CON UNA MULTA DE UN PESO ORO; BUENA MEDIDA, AUNQUE NADA EFECTIVA PUESTO -- QUE ORIGINÓ QUE LOS BALDÍOS BARDADOS O NO SE CONVERTIERAN EN LOS DEPÓSITOS IDEALES DE BASURA, POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO PARA PROHIBIR ESA MEDIDA PENSÓ EN AUMENTAR LAS MULTAS A TRES PESOS ORO; NO OBTANTE, COMO ERA MUY DIFÍCIL SORPRENDER AL INFRACTOR, LA MEDIDA CORRECTIVA NO FUNCIONÓ.

DADO QUE LAS SANCIONES DIRECTAS NO SIRVIERON Y LA BASURA SEGUÍA ACUMULÁNDOSE EN LAS CALLES, SE OPTÓ POR MULTAR AL PROPIETARIO DE LA CASA DONDE APARECIERA, LO QUE CAUSÓ GRAN INDIGNACIÓN, PUES LA MAYOR PARTE DE LAS VECES CORRESPONDÍA A ALGUIEN TOTALMENTE AJENO, QUE AL AMPARO DE LA OSCURIDAD LA DEPOSITABA DONDE MEJOR LE PARECÍA, POR LO QUE LA MULTA ERA INJUSTA. LAS AUTORIDADES ASÍ LO COMPRENDIERON, PERO APROVECHÁNDOSE DE LA CIRCUNSTANCIA CONVIRTIERON A LOS CIUDADANOS EN UN CUERPO DE VIGILANCIA QUE AYUDARA A DISMINUIR EL PROBLEMA, PUESTO QUE LA MULTA SE COBRARÍA A LAS CUATRO CASAS MÁS CERCANAS A DONDES SE ENCONTRABA DEPOSITADA.

ES EN 1527, CUANDO SE NOMBRÓ A BLANSCO HERNÁNDEZ ENCARGADO DE LIMPIA SE TRATÓ DE SANEAR LAS CALLES, PERO POCO O NADA SE CONSIGUIÓ, YA QUE LAS SANCIONES CONTINUARON DURANTE MUCHOS AÑOS.

#### 4. EL EMPEDRADO

LA BASURA NO FUÉ EL ÚNICO PROBLEMA DE LAS CALLES, HUBO OTROS A CUAL

MÁS DIFÍCILES, QUE PUSIERON A LAS AUTORIDADES EN SITUACIONES DELICADAS A LA VEZ QUE DESAGRADABLES POR LA REACCIÓN DEL PÚBLICO, TAL FUE EL CASO DEL EMPEDRADO.

AL PRINCIPIO LA CIUDAD NOVOHISPANA ESTABA PRÁCTICAMENTE SIN EMPEDRAR, Y AUNQUE LAS CALLES ERAN RECTAS, ALINEADAS LAS CONSTRUCCIONES Y CASI SIN ESTORBOS PARA EL TRÁNSITO, ESPECIALMENTE PEATONAL, EN CUESTIÓN DE MESES, CUANDO YA ESTABA HABITÁNDOSE, LAS CALLES SE VOLVIERON FUENTES INAGOTABLES DE CHARCOS, LODO Y POLVO, POR LO QUE ALGUNOS PARTICULARES PARA EVITAR SE LAS MOLESTIAS QUE ESTO LE CAUSABA EMPEZARON A EMPEDRAR SUS FRENTES DE MANERA RÚSTICA, APROVECHANDO LOS ESCOMBROS DE LAS CONSTRUCCIONES PREHISPANICAS.

ESA HETEROGENEIDAD DIÓ LUGAR A UNA GRAN CANTIDAD DE BORDOS QUE A SU VEZ AUMENTABAN LA PROFUNDIDAD DE LAS DEPRESIONES NATURALES, LO CUAL PROVOCABA ACCIDENTES HUMANOS Y DE ANIMALES, LA MAYOR PARTE DE LAS VECES DE CONSECUENCIAS, POR LO QUE SE RECURRIÓ A DESEMPEDRAR Y APROVECHAR PARA QUE A LA VEZ QUE SE EMPAREJARA LAS CALLES SE HICIERAN LOS CANALES DE DESAGUE A CIELO ABIERTO (1531).

AUNQUE LA DISPOSICIÓN SUENA UN TANTO EXTRAÑA, ES QUE EL NIVEL DE LAS CALLES SE HABÍA ALTERADO TANTO QUE LOS TRAMOS PLANOS ERAN ESCASOS, POR LO QUE SE PREFIRIÓ TENER ÚNICAMENTE EL SUELO APISONADO; SIN EMBARGO, NADA MEJORÓ Y LAS NUBES DE POLVO, DE INSECTOS Y LODAZALES SIGUIERON.

HABÍA ALGUNAS CALLES EMPEDRADAS, PERO TAMPOCAS QUE CASI ERAN NULAS, PUES DE NO SER POR TACUBA Y LAS DEMÁS QUE RODEABAN AL EDIFICIO DE GOBIERNO, COMO ERAN EMPEDRADILLO, POR EL FRENTE, OIDORES, POR LA ESPALDA Y SAN FRANCISCO POR LA LATERAL SUR, NO EXISTÍAN MÁS. ES ASÍ COMO DESDE LOS PRIMEROS AÑOS SE HIZO TANGIBLE LA NECESIDAD DE EMPEDRAR UNA CIUDAD INIGUALABLE EN AMÉRICA, POR LO QUE SE PUSO EN ACCIÓN ESA IDEA ADMINISTRATIVA.

EMPEZARON A EMPEDRARSE ALGUNAS CALLES, TOTALMENTE A CARGO DEL AYUN-

TAMIENTO, CON LO CUAL LOS VECINOS SE BENEFICIABAN Y LA URBE CRECÍA EN IMPORTANCIA; A PESAR DE ELLO, SE EFECTUÓ CON GRAN LENTITUD HASTA QUE EN 1547 SE SUSPENDIERON LAS OBRAS POR FALTA DE FONDOS PÚBLICOS.

## 5. EL COMERCIO

DESDE EL PRINCIPIO, LA SOCIEDAD NOVOHISPANA FUE UNA VORAZ CONSUMIDORA DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, AÚN DESDE QUE ERA TENOCHTITLÁN, DEPENDIENDO PARA SU SUPERVIVENCIA DE LOS NUMEROSOS PUEBLOS TRIBUTARIOS QUE ESTABAN A SUS ALREDEDORES Y OTROS NO TAN CERCANOS, SITUACIÓN QUE APROVECHÓ LA URBE NOVOHISPANA PUESTO QUE SEGUÍAN ESTOS PUEBLOS APORTANDO SUS PRODUCTOS, AUNQUE YA DE MANERA INDEPENDIENTE.

TAMBIÉN CONTRIBUYÓ A DARLE LA CARACTERÍSTICA MERCANTIL A LA NUEVA ESPAÑA, LA MALA ADMINISTRACIÓN DE LOS OFICIALES REALES DURANTE EL VIAJE DE CORTÉS A LAS HIBUERAS, PUESTO QUE DADA LA NECESIDAD DE OBTENER RECURSOS SE RECURRIÓ A QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTRUYERA LOCALES PARA ALQUILARLOS. OTROS FACTORES DEL CRECIMIENTO COMERCIAL FUERON LA CARENCIA DE INDUSTRIA Y LA ABUNDANCIA DE MATERIA PRIMA QUE DIÓ ORIGEN A UNA INDUSTRIA FAMILIAR O DOMÉSTICA, ABUNDANTE Y DIVERSIFICADA.

EMPERO, LO QUE LE DIÓ LA CARACTERÍSTICA DE UN INCREIBLE CENTRO DE CAPTACIÓN, TRÁNSITO Y DE IRRADACIÓN COMERCIAL FUE LA IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE VENÍAN DE EUROPA INICIALMENTE, Y POSTERIORMENTE LOS DE FILIPINAS, LOS CUALES EN CONJUNTO DIERON EL ORIGEN A LAS FERIAS COMERCIALES.

ASÍ LA ELEGANTE Y DESPREOCUPADA CIUDAD ADQUIRÍA CUANTO SE LE OFRECIERA, LLEGANDO A TAL GRADO SU CAPACIDAD DE COMPRA HACIA LOS PRODUCTOS EXTRANJEROS QUE ESTOS ESTABAN ACAPARADOS AÚN ANTES DE SU LLEGADA A LOS PUERTOS AMERICANOS CONTINENTALES, LO QUE ORIGINÓ A QUE LAS AUTORIDADES DIERAN UNA MAYOR REGULACIÓN A LAS MERCADERÍAS IMPORTADAS; DISPUSIERON QUE NADIE PODRÍA COMPRAR POR ADELANTADO, POR LO QUE TODOS LOS ARTÍCULOS DEBÍAN ENTRAR

A BODEGAS DONDE SE INSPECCIONABAN, SE COTEJABAN CONTRA LAS LISTAS DE ADQUISICIÓN Y SE GRAVABA CADA UNO, DESPUÉS DE LO CUAL LOS COMERCIANTES PODÍAN ADQUIRIRLOS.

POR OTRA PARTE, EL HECHO DE ESTAR LA CAPITAL DEL VIRREINATO EN MEDIO DE DOS OCEANOS, CON CAMINOS YA DE TIEMPO ATRÁS CONSTRUÍDOS CUANDO EL PODERÍO MEXICANO, HICIERON DE ELLA EL PASO OBLIGADO, Y A QUE A LO LARGO DE LOS CAMINOS SURGIERAN HOSTERÍAS Y MESONES; ASÍ LA NECESIDAD DE PREVENIR Y EVITAR ABUSOS, ENTRE OTROS EL DE EXIGIR ALOJAMIENTO Y COMIDA EN LOS PUEBLOS DE TRÁNSITO, HICIERON QUE CORTÉS Y EL AYUNTAMIENTO EXPIDIERAN EN 1524, UN ARANCEL PARA VENTEROS, MEDIANTE EL CUAL SE LIMITÓ EL BENEFICIO, PUES LA DISTANCIA SE PRESTABA PARA EL INCREMENTO DE PRECIOS.

PRONTO SURGIERON EN LA GRAN URBE MESONES, A FIN DE ESTABLECER AL IGUAL QUE EN OTRAS POBLACIONES LUGARES DONDE SE PUDIERAN ACOGER A LOS QUE VINIERAN, LOS CUALES SE MULTIPLICARON TANTO QUE SE TUVIERON QUE REGLAMENTARSE A FIN DE EVITAR ABUSOS, EXPIDIÉNDOSE EN 1526 UN ARANCEL QUE PREVEÍA TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS POSIBLES, VRG, POR DORMIRSE EN UN JERGÓN Y ROPA LIMPIA, UN REAL, ETC.

OTRA FORMA DE COMERCIO EN LA NUEVA ESPAÑA, ADEMÁS DE LAS FORMAS EXISTENTES POR TIERRA; ERA LA QUE SE REALIZABA POR LA CUARTA ENTRADA A LA CIUDAD, LA DEL ORIENTE, Y QUE CAPATABA LAS MERCANCÍAS DE LOS MUELLES LAS CUALES MEDIANTE TRAJINERAS Y CANOAS, LAS PRIMERAS CARGADAS CON MATERIALES PESADOS, COMO MADERA, ARENA, CAL Y PIEDRA, Y LAS SEGUNDAS CON PRODUCTOS REGIONALES.

SE PUEDE ENTENDER ASÍ A LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO UN INMENSO MERCADO, DONDE SE PODÍA ADQUIRIR TODO LO QUE SE DESEARA, PUES YA PARA ENTONCES EXISTÍAN CUATRO IMPORTANTES MERCADOS, EL DE SAN JUAN, EL DE SAN HIPÓLITO, EL ENORME DE TLATELOLCO, Y EL DE LA PLAZA MAYOR.

DENTRO DE LOS ASPECTOS COMERCIALES DE MAYOR IMPORTANCIA DESDE EL MO

MENTO MISMO DE LA TRAZA DE LA CIUDAD FUE A LA CARNE; ERA TAL SU TRASCENDENCIA QUE AUN ANTES DE CONSTRUIR EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO SE INDICÓ QUE A ESPALDAS DE ÉSTE SE LOCALIZARÍA LA CARNICERÍA. ASÍ EL GANADO VACUNO ADQUIRió RELEVANCIA EN LA VIDA NOVOHISPANA, PUES SU REPRODUCCIÓN, SU CARNE Y LOS PRODUCTOS DERIVADOS FUERON UN IMPORTANTE APOYO PARA LA MINERÍA Y PARA LA CREACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

SE DESTINARON A LAS RESES LOS EJIDOS DE COYOACÁN PARA SU REPRODUCCIÓN Y ENGORDA, SE LES MATABA Y VENDÍA AL MENUDEO EN LA PLAZA MAYOR, JUNTO AL GANADO EN PIE COMO EL CABALLAR, LOS CERDOS Y LOS CARNEROS, CON LO CUAL PRONTO SE CONVIRTIÓ LA PLAZA EN UN FOCO DE INFECCIÓN PERMANENTE; AL QUE NO PUDO DARSELE RESPUESTA EN CASI 20 AÑOS.

EL ABASTO DE CARNE SE HACÍA MEDIANTE CONTRATO DE UN PARTICULAR CON EL AYUNTAMIENTO, POR EL CUAL SE OBLIGABA A SURTIR A LA POBLACIÓN A UN PRECIO PREVIAMENTE ESPECIFICADO, EL MAS BAJO EN FAVOR DE LOS PARTICULARES, Y BAJO LA VIGILANCIA DE LAS AUTORIDADES DURANTE UN PERÍODO GENERALMENTE DE CUATRO AÑOS.

## E) EL VIRREINATO

ESTA ESTRUCTURA JURÍDICO ADMINISTRATIVA COMENZÓ EN 1535 CON ANTONIO DE MENDOZA Y TERMINÓ CON JUAN DE O'DONOJU EN 1824; ESTOS 285 AÑOS DE GOBIERNO EN MÉXICO SE DIVIDIERON EN TRES SIGLOS ADMINISTRATIVOS: XVI, XVII Y XVIII.

### 1) SIGLO XVI

LOS PODERES DEL VIRREY SE EXTENDIERON SOBRE DIVERSOS ASPECTOS DE LA VIDA DE LA NUEVA ESPAÑA: ERA GOBERNADOR, CAPITÁN GENERAL, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA, SUPERINTENDENTE DE LA REAL HACIENDA Y VICEPATRONO DE LA IGLESIA.

ASÍ Y CON ESE CÚMULO DE FACULTADES, LOS PRIMEROS VIRREYES LOGRARON IMPRIMIR A LA ORGANIZACIÓN COLONIAL LA UNIDAD QUE CARACTERIZÓ AL PUEBLO ESPAÑOL EN SU GOBIERNO.

EN 1535, POR EL DERECHO DE SUS CALLES, LA AMPLITUD DE LA PLAZA MAYOR, E INCLUSIVE POR SUS PLAZUELAS LA CIUDAD DE MÉXICO DEBÍO HABER PARECIDO UNA CIUDAD IDEAL RENACENTISTA. NADA DETENÍA EL VÉRTIGO DE LA CONSTRUCCIÓN, PUES UNA CASA POR MAL LEVANTADA O POR MAL INTERPRETADOS LOS PLANOS - VOLVÍA A CONSTRUIRSE CUANTAS VECES FUERA NECESARIO.

CASAS CON ALMENAS, TRONERAS Y ESPILLERAS, AZOTEA PLANAS CANALES EXTERIORES DE BARRO O DE MADERA Y GRUESOS MUROS DE CANTERA, OCULTABAN ESPACIOSAS E IMPRECIOSAS INTERIORES; PEQUEÑAS Y ESCASAS VENTANAS, CUBIERTAS POR TOSCAS REJAS, Y ACHAPARRADAS A LA VEZ QUE ACORBARDANTES PUERTAS, FUERON CARACTERÍSTICAS DE LA CIUDAD EN SUS INICIOS.

EMPERO, ESA CIUDAD QUE EN SU ANSIA DE LLEGAR A TENER UNA FORMA DE VIDA DESESPERADAMENTE ABSURDA, AL CONSTRUIR CASAS DEMASIADO PESADAS, PAGÓ SIN DARSE CUEHTA EL TRIBUTU DE SU ALTIVEZ: EL SUELO QUE DURANTE MUCHOS --- AÑOS SOPORTÓ UNA CULTURA QUE HABÍA SIDO ARRASADA A FIN DE DAR NACIMIENTO A OTRA, COMENZÓ A HUNDIRSE, Y LAS CALLES MOSTRARON CATENARIAS (5). LA VERTICALIDAD DE LAS CASAS Y TEMPLOS SE PERDÍA, TEMIÉNDOSE UN DESPLONTE DE ÉSTOS: POR ELLO LOS MORADORES DERRIBARON SUS CONSTRUCCIONES, POR LO QUE NO QUEDÓ PRÁCTICAMENTE EDIFICACIÓN ALGUNA QUE MOSTRARÁ LA CARACTERÍSTICA HABITACIONAL DE LA PRIMERA ÉPOCA NOVOHISPANIA.

DADO QUE CASI NINGUNA CASA ORIGINAL QUETÓ EN PIE, LA CARACTERÍSTICA URBANA CAMBIO: DESAPARECIERON LAS ALMENAS, LOS TORREONES FUERON MODIFICADOS COMO MIRADORES, LAS VENTANAS SE CONVIRTIERON EN ESBELTOS BALCONES A CUYO PIE PODRÍA ESTAR UN ESCUDO NOBILIARIO Y LAS PUERTAS SE VOLVIERON ALTAS,

- (5) LAS CATENARIAS SON DEPRESIONES BASTANTE SEÑALADAS QUE APARECEN CUANDO EL PESO DEL EDIFICIO, GENERALMENTE MUY LARGO HACE QUE SE HUNDA POR LA MITAD.

SEÑORIALES Y DELIMITADAS CON BELLAS JAMBAS Y DINTELES QUE DIERON UN SELLO MUY ESPECIAL A LAS CIUDADES DE AMÉRICA.

### 1) AGUA, DRENAJE Y DESAGUE

PARA 1535, AÑO EN QUE EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DEJÓ DE SER GRATUITO, LA CIUDAD PRESENTÓ UNA GRAN CRISIS, YA QUE LA SATISFACCIÓN DE AGUA YA NO ERA SUFICIENTE.

ANTE LOS ABUSOS DE LAS HUERTAS Y CONVENTOS EN EL SUMINISTRO DE AGUA, LUGARES EN QUE LAS MERCEDES Y LOS DIÁMETROS ERAN CAMBIADOS, FUE NECESARIO QUE LAS AUTORIDADES INSPECCIONARAN LOS TUBOS ALIMENTADORES DE LAS MISMAS, Y EN CASO DE ENCONTRAR ALTERACIÓN, REDUCIRLOS PARA DISMINUIR EL VOLUMEN DE GASTO DE AGUA, SIN EMBARGO, PESE A ESTA DISPOSICIÓN, EL AGUA SIGUIÓ ESCASEANDO, Y LOS PROBLEMAS IBAN EN AUMENTO: UNO FUE LA ABUNDANTE CANTIDAD DE GRIETAS EN DETERMINADOS TRAMOS DEL ACUEDUCTO, Y EL OTRO QUE LA RED SUBTERRÁNEA PRESENTABA MÚLTIPLES Y GRAVES FRACTURAS.

EN ESA SITUACIÓN SE ENCONTRÓ EL VIRREY LUIZ DE VELASCO, QUIEN ORDENÓ AL AYUNTAMIENTO QUE LO RESOLVIERA, MIENTRAS TANTO SE EMITIERON DIVERSAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL AGUA, COMO FUE QUE NO SE TIRARA BASURA EN LAS ACEQUIAS, DESTAPARLAS, LIMPIARLAS Y ADUBARLAS, ETC.

LAS MEDIDAS AVANZADAS SE SUCEDIERON, COMO FUE CONSTRUIR UN TERCER EJE BÁSICO QUE CUBRIERA LA PARTE NORTE DE LA CIUDAD (SE HIZO POCO DESPUÉS Y FUE CONOCIDO COMO EL EJE DE SAN LORENZO), ASÍ MISMO, SE HIZO NECESARIO LA CONSTRUCCIÓN DE CAJAS SECUNDARIAS, CON OBJETO DE MEJORAR LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y EVITAR EL DESPERDICIO.

NO OBSTANTE ESAS MEJORAS, LA ESCASEZ SIGUIÓ, ANTE LA CUAL SE CONSIDERÓ NECESARIO LA CONSTRUCCIÓN DE OTRO ACUEDUCTO QUE TUVIERA UN CAUCE MAYOR EL CUAL SE CONCLUYÓ HACIA 1560, AUNQUE EL ABASTECIMIENTO SIGUIÓ SIENDO DEFICIENTE E INSUFICIENTE PUESTO QUE SE NECESITABA UNA MAYOR CANTIDAD, Y MEJOR

DISTRIBUIDA, LO QUE TRAJÓ CONSIGO A QUE SE PENSARÁ EN UNA SEGUNDA FUENTE.

ESA FUENTE ERA LA QUE ESTABA A UNA LEGUA DE CHAPULTEPEC, CUYA AGUA ADÉMÁS DE SER ABUNDANTE ERA MAGNÍFICA, SE TRATABA DEL MANANTIAL DE SANTA FÉ, AUNQUE EL ACUEDUCTO NO SE PUDO EMPEZAR POR LA DISTANCIA Y LO ACCIDENTADO DEL TERRENO, LO QUE TRAÍA COMO RESULTADO QUE LAS EROGACIONES FUERAN DEMASIADO ALTAS PARA SU CONSTRUCCIÓN Y AUNADO A LO ANTERIOR LA AFECTACIÓN DE DERECHOS DE TERCEROS.

DESPUÉS DE VARIOS ESTUDIOS ACERCA DE OTRAS FUENTES ALTERNAS, SE LLEGÓ A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL PROYECTO DE SANTA FÉ, AUNQUE LARGO, ERA EL MÁS SEGURO, INICIÁNDOSE ÉSTE EN 1572, TERMINÁNDOSE TRES AÑOS DESPUÉS, CON LO CUAL LOS PROBLEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA SE VIERON SOLUCIONADOS.

EL DRENAJE DEJÓ DE SER A CIELO ABIERTO Y SE HIZO SUBTERRÁNEO, LO QUE CONTRIBUYÓ A DAR A LA CIUDAD EL ASPECTO MÁS MODERNO DE SU ÉPOCA. AL PRINCIPIO, EL ALCANTARILLADO FUÉ ARBITRARIO TANTO EN EL DIÁMETRO COMO EN CONSTRUCCIÓN, HASTA QUE SE ORDENÓ "FUERA UN VERDADERO ALBAÑIL, DE PIEDRA Y ARGUAJOSA, DE UNA VARA MEXICANA DE ANCHO POR VARA Y MEDIA DE ALTA Y CUBIERTO CON LAZOS SELLADOS Y MEZCLA" (5)

EXISTÍA TAMBIÉN EJES BÁSICOS DE DRENAJE: EL DE SANTA CATARINA, EL DE SANTO DOMINGO Y EL DE SANTA ANNA, LOS QUE DEBÍAN REVISARSE, LIMPIARSE Y REPARARSE.

DE MANERA OBLIGADA, EL TEMA DE DRENAJE CONDUCE AL DE DESAGUE DE AGUAS RESIDUALES, PROBLEMA AL QUE SE LE DIERON DIVERSAS RESPUESTAS: LA PRIMERA FUE EN 1542, EN QUE SE DISPUSO QUE TODA LA CANALIZACIÓN DEL PONIENTE DE LA CIUDAD SE DUPLICARÍA DE DIÁMETRO, DIEZ AÑOS DESPUÉS SE PENSÓ EN UN VERDADERO -

(5) LLANAS FERNÁNDEZ ROBERTO, UNA VISIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL SIGLO XVI COLONIAL, PP. 72 Y SIGS.

SISTEMA DE DESCARGA MASIVA, PROYECTO QUE NO SE LLEVÓ A CABO, SIN EMBARGO, EN 1555 LOS AGUACEROS INUNDARON LA URBE Y COMO RESPUESTA SE CONSTRUYÓ UN ALBARRADÓN Y SE REFORZARON LOS DIQUES Y CALZADAS, ASÍ COMO AMPLIARLAS Y AUMENTAR SU ALTURA. ÉSTA SOLUCIÓN NO BASTÓ, Y SE REALIZARON PROYECTOS DE GRAN MAGNITUD HASTA EL SIGLO XVII.

## 2) LAS INVACIONES

POR LA DEMANDA INSATISFECHA DE HABITACIONES Y EL AUMENTO DE LA POBLACIÓN, APARENTEMENTE IMPERCEPTIBLE, SE HICIERON PALPABLES LAS INVASIONES.

LA AFLUENCIA CONSTANTE DE LOS ESPAÑOLES IMPLICABA UNA MAYOR DEMANDA DE SOLARES, LOS CUALES DESDE HACÍA TIEMPO SE HABÍA LIMITADO, SIN EMBARGO, SI EL SOLAR SOLICITADO SE LES OTORGABA SURGÍA OTRO PROBLEMA, CÓMO Y CON QUÉ CONSTRUIR. EN CASO DE NO DÁRSELE ERA COMÚN QUE SI HABÍA SOLARES BALDÍOS, RÁPIDAMENTE SE ADUEÑABAN DE ELLOS, COMENZANDO A LEVANTAR SUS PROPIAS CASAS.

ANTE ESA SITUACIÓN, LAS AUTORIDADES SE VIERON EN LA NECESIDAD DE SOLICITAR A LOS PARTICULARES LA LICENCIA Y ESCRITURAS DE LA PROPIEDAD EN CUESTIÓN, CON LO QUE ACABARON LOS DESPOJOS, PERO SE COMENZARON A INVADIR LAS ZONAS INDÍGENAS.

LAS ÁREAS AFECTADAS INICIALMENTE FUERON LAS UBICADAS AL ORIENTE DE LA TRAZA, RECLAMANDO LOS INDÍGENAS AFECTADOS ANTE LAS AUTORIDADES POR EL DESPOJO SUFRIDO, LAS CUALES EN UN PRINCIPIO INVALIDARON LAS POSESIONES DE LOS ESPAÑOLES EN LAS ZONAS INDÍGENAS; EMPERO, ESTA ACTITUD POCO DURÓ, YA QUE POCO DESPUÉS FUE TOLERADA CON EL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN AL INDÍGENA, AUTORIZÁNDOSE ASÍ EL DESPOJO. CON ELLO, LOS INDÍGENAS Y LOS ESPAÑOLES DE POCOS RECURSOS SE ASENTARON EN ZONAS PERIFÉRICAS DE LA TRAZA, COMENZANDO ASÍ LA INVASIÓN DE LOS EJIDOS.

## 3) LA BASURA

EN UN PRINCIPIO SE CONSIDERÓ A LA BASURA COMO UN PROBLEMA INDIVIDUAL, SIENDO HASTA PRINCIPIOS DE LA MITAD DEL SIGLO QUE YA SE LE DIÓ A ESTE PROBLEMA UN CONTEXTO COLECTIVO, Y POR ENDE, UNA RESPUESTA DE TIPO VERDADERAMENTE ADMINISTRATIVO; FUE HASTA 1585 CUANDO BLASCO HERNÁNDEZ PIDIÓ AL VIRREY, INDICIOS Y CARRETAS PARA EL SANEAMIENTO URBANO, CON LO CUAL LA SITUACIÓN MEJORÓ AUNQUE NO DEL TODO (5).

POCO DESPUÉS, Y VIENDO QUE LA MEDIDA NO ERA SUFICIENTE, SE SELECCIONARON LUGARES PARA EL DEPÓSITO URBANO, CREANDO ASÍ LOS PRIMEROS BASUREROS GENERALES, PERO LA BASURA NO DESAPARECERÍA DE LAS CALLES, POR LO QUE FRECUENTEMENTE SE DICTABAN MEDIDAS AL RESPECTO SIN NINGUNA SOLUCIÓN INMEDIATA.

## 4) EL EMPEDRADO

EN 1548, ANTE LA INSUFICIENCIA DEL SERVICIO DE EMPEDRADO, SE ACORDÓ COBRAR 20 PESOS ORO POR EL FRENTE DE CASA O SOLAR, JUSTIFICANDO LA MEDIDA DICHIENDO QUE ERA UNA CONTRIBUCIÓN DE LOS HABITANTES PARA CUBRIR GASTOS Y SALARIOS DE LOS EMPEDRADORES, MEDIDA QUE FUE ACEPTADA POR LOS PARTICULARES PUESTO QUE ERA EN SU BENEFICIO.

EL SERVICIO ERA MALO Y DEFICIENTE Y LAS CALLES SIGUIERON EN EL ABANDONO Y ESPORÁDICAMENTE SE HACÍAN INTENTOS POR EMPEDRARLAS, AUNQUE SIGUIÓ EL COSTO A CARGO DE LOS PARTICULARES; COMO QUIERA QUE FUERA Y EN CONTRA DE LA CRÍTICA Y RENUNCIAS DEL PÚBLICO, LA URBE FUE EMPEDRÁNDOSE, AUNQUE NO -- CON LA RAPIDEZ DESEADA, Y NUNCA COMPLETAMENTE. LA CALIDAD DEL EMPEDRADO -- DISTABA BASTANTE DE SATISFACER, PERO TAMBIÉN EN MUCHO LO AFECTABA EL INMEN-

(5) PARECE SER QUE EL LUGAR O LOS LUGARES DESTINADOS A DEPOSITAR EL DESPACHO MASIVO DE LA CIUDAD SE ENCONTRABAN POR EL RUMBO DE IXTAPALAPÁ.

## SO TRÁNSITO URBANO.

FUERA DE LOS QUE PREGONABAN SUS PRODUCTOS, DE LOS QUE IBAN A ENTREGARLOS, Y DE LOS COMPRADORES, ESTABA EL FUERTE TRÁNSITO DE CARROS, CARRETAS Y CARRETONES, QUE COMPETÍAN CON EL NÚMERO DE CABALLOS Y LITERAS, JUNTO CON LOS CARGADORES, QUE ERAN ABUNDANTÍSIMOS.

FUE TAL EL MOVIMIENTO CIUDADINO QUE LAS CALLES, MÁS AMPLIAS QUE LAS EUROPEAS, COMENZARON A SER INSUFICIENTES. DE AHÍ QUE EN 1541 SE DIERA LA PRIMERA DISPOSICIÓN VEHICULAR, EN LA QUE SE ORDENÓ QUE NADIE DEBÍA DE TENER A LAS PUERTAS DE SUS CASAS CARRETAS VACÍAS O CARGADAS, PUES OBSTRUÍAN EL PASO DE CARROS, CARRETAS Y CABALLOS (6)

EL NÚMERO DE VEHÍCULOS Y LA CARGA TRANSPORTADA NO SÓLO REPERCUTIÓ EN QUE LA CIUDAD MANIFESTARA PROBLEMAS DE TRÁNSITO, SINO QUE LA RED SUBTERRÁNEA, DE AGUA Y DRENÁJE Y EL MISMO EMPEDRADO SUFRIRAN TANTOS CONTRATIEMPOS, QUE EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO SE SEÑALÓ LA PRIMERA RUTA POR LA CUAL CIRCULARÁN LOS VEHÍCULOS, A FIN DE NO CREAR PROBLEMAS URBANOS; AL RESPECTO SE SEÑALARON ARTERIAS DE TRÁNSITO PESADO QUE NO FUERAN OTRAS QUE LAS APISONADAS, CON PUENTES DE VIGAS Y SIN RED SUBTERRÁNEA, SIN EMBARGO, CON ELLO SE CREABA UN PROBLEMA MAYOR: EL DESABASTO DE LA CIUDAD; PARA EVITARLO SE ESCOGIERON DESCARGADORES PERIFÉRICOS, DE DONDE SE TRANSLADARÍAN LAS MERCANCÍAS A FIN DE ALIVIAR EL TRÁNSITO CIUDADINO.

## 5) EL COMERCIO

A MEDIADOS DEL SIGLO XVI SE DIVIDÍA EN "COMERCIO ESPAÑOL, EL CUAL SE HACÍA DIRECTAMENTE CON LA METRÓPOLI; AMERICANO, CON LAS ISLAS Y PUERTOS

- (6) LLANAS FERNANDEZ ROBERTO, UNA VISIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL SIGLO XVI COLONIAL, PP. 98

DEL CONTINENTE DEL NUEVO MUNDO, ASIÁTICO, EL DE MANILA Y DEMÁS ISLAS DE --  
FILIPINAS; Y EL INTERIOR, ENTRE LOS PUEBLOS DE LA MISMA COLONIA" (7).

HASTA 1574, EL COMERCIO INTERIOR EN LA NUEVA ESPAÑA NO PAGABA CON-  
TRIBUCIÓN ALGUNA, PERO DESDE ESA FECHA, MANDÓSE QUE TODO GÉNERO DE PERSO-  
NA, A EXCEPCIÓN DE LOS INDIOS Y LAS ÓRDENES RELIGIOSAS, PAGASEN EL DOS --  
POR CIENTO DE ALCABALA EN DINERO AL CONTADO EN TODAS LAS VENTAS, TRUEQUES,  
CAMBIOS, ASÍ DE LAS MERCADERÍAS QUE SE LLEVARON A LAS INDIAS.

CON LA LLEGADA DEL VIRREY MARTÍN ENRÍQUEZ, SE REGULÓ TOTALMENTE EL  
COMERCIO A TRAVÉS DE LA ALHÓNDIGA, LA CUAL SURTIÓ PARA IMPEDIR QUE LOS RE-  
VENDEDORES O REGATONES COMPRASEN TRIGO, HARINA, CEBADA U OTROS GRANOS NE-  
CESARIOS PARA EL ABASTO DE LA CIUDAD Y EVITAR CON ELLO EL ENCARECIMIENTO -  
DE LOS PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD.

ASÍ, EL GOBIERNO A TRAVÉS DE LAS ALHÓNDIGAS SE CONVERTIÓ EN COMER-  
CIANTE Y CON EL DERECHO DEL MONOPOLIO, POR LO QUE AL NO PERMITIR LA LIBRE  
COMPETENCIA, QUITABA DE LAS MANOS DEL PUEBLO MULTITUD DE RAMAS QUE PODÍA -  
SER FUENTE DE BIENESTAR Y AJUN DE RIQUEZA PARA MUCHAS FAMILIAS.

POR OTRA PARTE, SE COMENZARON A UTILIZAR PESOS Y MEDIDAS DE CASTI-  
LLA, PERO SIN PERDERSE POR ESO MUCHOS DE LAS ANTIGUAS MEDIDAS, Y SE INTRO-  
DUJO LA MONEDA FRACCIONARIA EN LA NUEVA ESPAÑA.

## B) SIGLO XVII

POR LO QUE RESPECTA A LA TRAZA QUE SEPARABA LA CIUDAD ESPAÑOLA LA -  
POBLACIÓN INDÍGENA, YA SE HABÍA PERDIDO TOTALMENTE, DADO QUE ESPAÑOLES HA-  
BÍAN CONSTRUIDO SUS CASAS EN LA PARTE DE LA POBLACIÓN DESTINADA PARA LOS -

(7) MÉXICO A TRAVÉS DE LOS SIGLOS, TOMO II, EDITORIAL CUMBRE, MÉXICO 1958  
PP. 513 Y SIGS.

INDIOS, Y PORQUE LOS MESTIZOS RICOS, QUE NO SE CONSIDERABAN SUJETOS A ESA DISPOSICIÓN, FABRICABAN FUERA DE LA TRAZA Y DONDE MEJOR LES PARECÍA, AUNADO A QUE LOS INDIOS COMENZARON A VIVIR DENTRO, YA QUE LOS ESPAÑOLES LOS TENÍAN EN SUS CASAS.

LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGÚN NOTICIAS DE JUAN DIEZ DE LA CALLE, CONTABA AL MEDIO DEL SIGLO XVII, TREINTA MIL CASAS Y UNA POBLACIÓN DE OCHO -- MIL HABITANTES ESPAÑOLES, SIN CONTAR LAS CASTAS Y LOS INDIOS.

### 1) EL DESAGUE

SI EN UN PRINCIPIO LAS AUTORIDADES NOVOHISPANAS SE PREOCUPARON POR TRAER EL LÍQUIDO VITAL A LA URBE, ES EN ESTE SIGLO CUANDO PREOCUPADOS POR LAS INUNDACIONES DEL VALLE DE MÉXICO, Y YA DESDE EL TIEMPO DE LUIS DE VELASCO, EL MENOR, SE PENSÓ COMO ÚNICA SALVACIÓN DE LA CIUDAD REALIZAR LA GRAN OBRA DEL DESAGUE.

ESTA SITUACIÓN NO ÚNICAMENTE PREOCUPÓ A LOS VIRREYES DE ESA CENTURIA, SINO TAMBIÉN A LOS PRIMEROS, PUESTO QUE ELLOS YA PROYECTABAN LA NECESIDAD DE CREAR O BIEN ABRIR UN TÚNEL A TRAVÉS DE LAS MONTAÑAS DEL NOROESTE Y SIENDO ASÍ QUE EN TIEMPOS DEL VIRREY MARQUÉS DE SALINAS, EN 1607 SE COMENZÓ LA OBRA, NOMBRÁNDOSE UN JUEZ SUPERINTENDENTE DE ELLA, QUE GENERALMENTE FUE UN FRATILE EN RECONOCIMIENTO A SU CAPACIDAD DE CONSTRUCTORES.

MÁS TARDE SE VIÓ QUE EL TÚNEL ERA INSUFICIENTE PARA CONducIR LAS -- AGUAS DEL VALLE POR LO QUE SE PENSÓ TRASARLO A TAJO ABIERTO, FORMÁNDOSE LA OBRA DEL ACTUAL CANAL DE HUEHUETOCA, NOTABLE EN AQUELLA ÉPOCA EN QUE NO SE CONTABA CON LOS EXPLOSIVOS NI CON LAS MÁQUINAS QUE AHORA SE TIENEN. DESPUÉS DE MUCHOS CONTRATÍEMPOS, LA PRIMERA GRAN PARTE DEL DESAGUE SE FINALIZÓ EN 1788.

PARA SU CONSTRUCCIÓN SE ASIGNÓ UNA SISA, O CONTRIBUCIÓN, DE MEDIO -- REAL DE PLATA SOBRE CADA CUARTILLO QUE SE VENDIESE EN MÉXICO Y OTRA DEL UNO

POR CIENTO SOBRE BIENES Y CAUDALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TAMBIÉN PARA EL PAGO DE LAS OBRAS DE DESAGUE, SE DESIGNÓ UNA SISA A LA CARNE.

### C) SIGLO XVIII

SI LOS VIRREYES DEL SIGLO CORRESPONDIERON A LA GRANDEZA DE ESPAÑA, LOS ÚLTIMOS CORRESPONDIERON A SU DECADENCIA; EL VIRREY DEBÍA DE OCUPARSE ANTE TODO DE SATISFACER PRIMERAMENTE LAS DEMANDAS DE DINERO QUE LO EXIGÍA UNA METRÓPOLI GUERRERA EN PERPETUO ESTADO DE BANCARROTA; EN CUANTO A SUS OBLIGACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO LAS OBRAS DEL DESAGUE Y EL EMPEDRADO ENTRE OTRAS SIGUIERON CON LENTITUD.

EL ALUMBRADO PÚBLICO FUÉ TAMBIÉN CUESTIÓN DE INTERÉS PARA LOS ÚLTIMOS VIRREYES, PUESTO QUE LA CIUDAD ERA INSEGURA EN LA NOCHE. ASÍ EN 1783 SE MANDÓ QUE CADA VECINO DE FACULTADES PUSIERA UN FAROL EN SU CASA A SUS EXPENSAS, Y CADA JEFE DE OFICINA HICIERA OTRO TANTO CON CARGO A SU RESPECTIVO RAMO. NO FUÉ SI NO HASTA 1790, CON EL SEGUNDO CONDE DE REVILLA GIGEDO QUE SE PROCEDIÓ A NOMBRAR UN GUARDIA MAYOR Y SU TENIENTE Y 93 GUARDA-FAROLeros MANDANDO, ASÍ MISMO, INSTALAR EL NÚMERO COMPETENTE DE FAROLES.

ES INTERESANTE ADVERTIR QUE EL VIRREY REVILLA GIGEDO FUÉ SEGURAMENTE EL MÁS EMPEÑOSO DE LOS ÚLTIMOS GOBERNANTES, SIENDO EN SU GESTIÓN CUANDO SE EMBELLECIÓ LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SURGIÓ LA PROSPERIDAD EN TODOS SUS RAMOS. A ÉL SE DEBIÓ EL ASPECTO QUE PRESENTABA LA URBE AL FINALIZAR EL SIGLO XVIII, AUNQUE ES TAMBIÉN ESTA ÉPOCA CUANDO LAS FACULTADES DE LOS VIRREYES FUERON REDUCIDAS CONSTANTEMENTE, A TAL GRADO QUE NO PODÍA OCUPARSE MÁS QUE EN LO MUNICIPAL DE LA CIUDAD, SURGIENDO FINALMENTE EL RÉGIMEN DE LAS INTENDENCIAS.

#### 1.2. LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE LOS RÉGIMENES CENTRALISTAS

A PARTIR DEL ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN FEDERAL EN 1824, A TRAVÉS

DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN DEL MÉXICO INDEPENDIENTE, SE INICIÓ UN SERIO - ENFRENTAMIENTO ENTRE QUIENES PUGNABAN POR UN RÉGIMEN CENTRAL Y AQUELLOS - QUE DEFENDÍAN UN SISTEMA FEDERAL.

"FINALMENTE, EN 1836 HABRÍA DE INSTALARSE EL SUPREMO PODER CONSERVADOR MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE LAS SIETE LEYES CONSTITUCIONALES QUE ESTABLECIAN LA REPÚBLICA CENTRALISTA. CON ESTO, AUTOMÁTICAMENTE DESAPARECIÓ EL DISTRITO FEDERAL Y HUBO QUE QUEDAR INCORPORADO AL DEPARTAMENTO DE MÉXICO, ANTIQUO ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO GOBERNADO POR UN PREFECTO DESIGNADO DE ACUERDO CON EL DERECHO EXPEDIDO POR EL CONGRESO NACIONAL EL 20 DE FEBRERO DE 1837" (8)

EN 1843, OTRA LEY FUNDAMENTAL, LAS BASES ORGÁNICAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGUIRÍA JUSTIFICANDO EL RÉGIMEN CENTRAL Y DESCONOCIENDO OBTIVAMENTE, LA EXISTENCIA DEL DISTRITO FEDERAL, LO QUE MOTIVÓ A QUE LA CIUDAD DE MÉXICO SIGUIERA TENIENDO EL CARÁCTER DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE MÉXICO.

DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL RÉGIMEN CENTRALISTA, EN VIRTUD DEL CUAL LA CIUDAD DE MÉXICO PERTENECIÓ AL DEPARTAMENTO DE MÉXICO, AQUELLA MANTUVO REPRESENTACIÓN POLÍTICA ANTE EL CONGRESO, DE ACUERDO CON LOS SISTEMAS DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y SENADORES CONTEMPLADOS POR LAS CORRESPONDIENTES CONSTITUCIONES, EN FUNCIÓN DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTO, A UNO DE LOS CUALES CORRESPONDÍA LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN 1847 SE RESTABLECIÓ LA CONSTITUCIÓN DE 1824, A TRAVÉS DEL ACTA - CONSTITUTIVA Y DE REFORMAS, Y CON ELLO RESULTÓ QUE SE RESTAURARÁ EL SISTEMA FEDERAL, RESURGIENDO EL DISTRITO FEDERAL EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LO HABÍA ESTABLECIDO LA CONSTITUCIÓN DE 1824.

CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 60. DE DICHA ACTA AGREGABA UN IMPORTANTE PÁRRAFO QUE SEÑALABA: "MIENTRAS LA CIUDAD DE MÉXICO SEA DISTRITO FEDERAL (8) TENA RAMÍREZ. LEYES FUNDAMENTALES DE MÉXICO. 7A. EDICIÓN, ED. PORRÚA MÉXICO, PP. 374 Y SIGS.

RAL, TENDRÁ VOTO EN LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y NOMBRARÁ DOS SENADORES" (9) ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN DE LO ANTERIOR YA QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE 1824, SOLO CONSIDERABA A LOS ESTADOS PARA LA ELECCIÓN DE SENADORES, Y CON ESTE ARTÍCULO SE ANEXA A LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO OBSTANTE, EN 1853, SANTA ANNA VOLVIÓ A ASUMIR EL PODER Y DESCONOCIÓ EL ACTA DE REFORMAS DE 1847, GOBERNANDO AL PAÍS BAJO EL RÉGIMEN CENTRALISTA; DESAPARECE DE ESTA MANERA DE NUEVO EL DISTRITO FEDERAL Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE ENTREGÓ A UN AYUNTAMIENTO COMPUESTO POR UN PRESIDENTE, DOCE REGIDORES Y UN SÍNDICO, DE ACUERDO A LA "ORDENANZA PROVISIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉXICO DE MAYO DE 1853" (10).

EL 16 DE FEBRERO DE 1854, EL PROPIO SANTA ANNA EXPIDIÓ UN NUEVO DECRETO POR EL QUE AMPLIÓ EL ÁREA DE LO QUE LLAMÓ DISTRITO DE MÉXICO, SEÑALÁNDOSE COMO LÍMITES LOS SIGUIENTES: "SAN CRISTOBAL ECATEPEC, TLALNEPANTLA, LOS REMEDIOS, SAN BARTOLO, SANTA FÉ, XOCHIMILCO E IXTAPALAPA, EL PEÑÓN VIEJO Y LA MEDIANÍA DE LAS AGUAS DEL LAGO DE TEXCOCO" (11).

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EN VIRTUD DE ESTE DECRETO, EL GOBIERNO DEL DISTRITO DE MÉXICO SE ENTREGÓ A UN GOBERNADOR DESIGNADO, QUE SUSTITUYÓ AL AYUNTAMIENTO, CON LO CUAL SE ELIMINÓ LA CAPACIDAD ELECTIVA DE LOS HABITANTES DEL MISMO.

(9) TENA RAMÍREZ, "LEYES FUNDAMENTALES DE MÉXICO", SÉPTIMA EDICIÓN EDITORIAL PORRÚA, PP. 473.

(10) ÍDEM, PP. 346 A 355.

(11) SAYG HELU, "LA CREACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL" D.D.F. COLECCIÓN POPULAR CIUDAD DE MÉXICO, 1975, PP. 62 - 63

## A) EL DISTRITO FEDERAL EN LA CONSTITUCIÓN DE 1857.

LA REVOLUCIÓN DE AYUTLA TERMINÓ CON EL GOBIERNO DE SANTA ANNA Y --  
 TRAS UN BREVE PERÍODO, SE CONVOCA AL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1856 EN EL  
 CUAL SE DEFINIÓ EL SISTEMA FEDERAL COMO LA FORMA DE GOBIERNO ADOPTADA POR  
 NUESTRO PAÍS.

AL DEBATIRSE EL PUNTO RELATIVO AL DISTRITO FEDERAL, NUEVAMENTE SE  
 DISCUTIÓ SI RESULTABA CONVENIENTE UBICAR LA SEDE DE LOS PODERES FEDERALES  
 EN UNA DEJARACIÓN TERRITORIAL UBICADA MÁS AL CENTRO GEOGRÁFICO DE LA RE-  
 PÚBLICA.

RAZONES DE CARÁCTER POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL, LLEVARON A LOS --  
 CONSTITUYENTES A RATIFICAR A LA CIUDAD DE MÉXICO COMO LA RESIDENCIA DE --  
 LOS PODERES DE LA FEDERACIÓN CON LA NATURALEZA DEL DISTRITO FEDERAL.

LA CONSTITUCIÓN DE 1857, SIN CONSIDERAR AL DISTRITO FEDERAL COMO -  
 PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, ESTABLECIÓ, EN SU ARTÍCULO 46 QUE "EL  
 ESTADO DEL VALLE DE MÉXICO SE TOMARÍA DEL TERRITORIO COMPRENDIDO POR DICHO  
 DISTRITO, PERO SU ERECCIÓN SÓLO TENDRÍA EFECTO CUANDO LOS SUPREMOS PODE--  
 RES FEDERALES SE TRASLADARÁN A OTRO LUGAR" (12)

EN RELACIÓN CON LA FORMA DE GOBIERNO PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL  
 ARTÍCULO 72, FRACCIÓN VI, FACULTÓ AL CONGRESO PARA: "EL ARREGLO INTERIOR  
 DEL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIOS, TENDIENDO POR BASE EL QUE LOS CIUDADA  
 NOS ELIJAN POPULARMENTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS MUNICIPALES Y JUDICIA--  
 LES, DESIGNÁNDOLES RENTA PARA CUBRIR SUS ATENCIONES LOCALES" (13).

(12) IGNACIO BURGOA ORIHUELA, "DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO", TERCERA  
 EDICIÓN PORRÚA 1980, PP. 814

(13) IGNACIO BURGOA ORIHUELA, OP. CIT. PP. 815

DICHA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL HABRÍA DE SER PRODUCTO DE AMPLIOS DEBATES EN EL SENO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1856, PUES EL DICTÁMEN DE LA COMISIÓN MOTIVÓ SERIAS DISCUSIONES, TANTO POR LO QUE SE REFERÍA A SU REPRESENTACIÓN POLÍTICA, COMO POR LA DEPENDENCIA ECONÓMICA DE LAS AUTORIDADES LOCALES, SIENDO LAS INTERVENCIONES MÁS IMPORTANTES Y TRASCENDENTES LAS DE IGNACIO RAMÍREZ, CENDEJAS Y GUILLERMO PRIETO.

FINALMENTE, EN LA REGULACIÓN QUE DEL DISTRITO FEDERAL HIZO LA CONSTITUCIÓN DE 1857, DESTACAN DOS ASPECTOS FUNDAMENTALES. EN PRIMER TÉRMINO SE CREA (DE MANERA POTENCIAL) EL ESTADO DEL VALLE DE MÉXICO, PARA EL CASO DE UN PROBABLE CAMBIO DE RESIDENCIA DE LOS PODERES FEDERALES, PREVENCIÓN DE LA QUE CARECERÍA LA CONSTITUCIÓN DE 1857. CABE DESTACAR QUE EL ARTÍCULO 43 DE LA CONSTITUCIÓN LIBERAL DE LA REFORMA SEÑALABA, COMO PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, AL ESTADO DEL VALLE DE MÉXICO Y NO AL DISTRITO FEDERAL.

OTRO ASPECTO QUE DESTACA EN LA REGLAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL ALUDDA, CONSISTE EN EL CARÁCTER ELECTIVO DE ALGUNAS AUTORIDADES LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL. EN EFECTO, EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN VI, SEÑALABA LA FACULTAD DEL CONGRESO PARA LEGISLAR EN LO CONCERNIENTE A DICHO DISTRITO, "TENIENDO POR BASE EL QUE LOS CIUDADANOS ELIJAN POPULARMENTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, MUNICIPALES Y JUDICIALES" (14), DICHA SITUACIÓN TAMPOCO LA PREVIA LA CONSTITUCIÓN DE 1824.

### 1.3. EL DISTRITO FEDERAL EN LOS AÑOS DE LA DEFINICIÓN REPUBLICANA.

LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1857 Y DE LAS LEYES DE REFORMA EXPEDIDAS POR PARTE DEL PRESIDENTE JUÁREZ, RECRUDECIERON EL ENFRENTAMIENTO ENTRE LOS LIBERALES Y CONSERVADORES, EL CUAL HABRÍA DE DEFINIRSE HASTA 1867 CON EL TRIUNFO DEFINITIVO DE LA REPÚBLICA.

(14) IGNACIO BURGOA ORIHUELA, OP. CIT. PP. 696

EN 1858, FUÉ DERROCADO IGNACIO COMONFORT ASCENDIÓ AL PODER FÉLIX ZULOAGA, QUIEN REEMPLANTÓ EL RÉGIMEN CENTRALISTA, ORDENADO, MEDIANTE LA CIRCULAR DEL 20 DE MARZO DE 1858, QUE EN LO SUCESIVO LOS ESTADOS DE LA - REPÚBLICA SE DENOMINARAN DEPARTAMENTOS, CON ABSOLUTA SUJECCIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA AL GOBIERNO ESTABLECIDO EN LA CAPITAL.

EL PROPIO ZULOAGA, EL 16 DE JULIO DEL MISMO AÑO, EXPIDIÓ UN DECRETO POR MEDIO DEL CUAL VOLVÍA A OTORGAR A LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA Y DEMÁS PUEBLOS ELAÑOS EL CARÁCTER DEL DISTRITO DE MÉXICO, A CARGO DE UN - GOBERNADOR DESIGNALO POR EL GOBIERNO GENERAL.

POSTERIOREMTE EN EL AÑO DE 1859, MIGUEL MIRAMÓN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE SUBSTITUTO, EXPIDE EL 12 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO LA "LEY ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE MÉXICO Y DE SUS FONDOS MEDIANTE EL CUAL SE -- OTORGABA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A UNA JUNTA DE PROPIOS Y ARBITRIOS FUNDAMENTALMENTE" (15).

IGUALMENTE ESTABLECÍA EN EL ARTÍCULO 3 DE DICHA LEY QUE TODAS LAS ATRIBUCIONES Y DEBERS RELATIVOS A LA HACIENDA MUNICIPAL Y ENCARGADOS AL - AYUNTAMIENTO DE MÉXICO SE TRANSFERÍAN A LA MENCIONADA JUNTA, SIN QUE EL - CABILDO PUDIERA DELIBERAR NADA EN LO RELATIVO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS MUNICIPALES (16).

POSTERIOREMTE EL 27 DE ABRIL DE 1859, MIRAMÓN ESPIDE UN DECRETO, A TRAVÉS DEL CUAL SE REORDENABAN LOS DEPARTAMENTOS QUE COMPOÑÍA LA REPÚBLICA CENTRAL; DE ACUERDO CON SU ARTÍCULO 2 SE ESTABLECÍA: "QUE EL DISTRITO DE - MÉXICO, CONJUNTAMENTE CON EL DE TEXCOCO, TLALPAN Y TLALNEPATLA, FORMARON UN DEPARTAMENTO QUE RECIBIÓ EL NOMBRE DE DEPARTAMENTO DEL VALLE DE MÉXICO,

(15) SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA. "MÉXICO A TRAVÉS DE LOS INFORMES PRESIDENCIALES. LA CIUDAD DE MÉXICO" TOMO 16 VOL. I, MÉXICO 1976 PP.473

(16) SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, OP. CIT. PP. 493 - 494

SIENDO LA CIUDAD DE MÉXICO LA CAPITAL DEL MISMO" (17).

EN 1861, DE NUEVA CUENTA ES REINSTALADO EL GOBIERNO DE JUÁREZ Y ES EN SUS PRIMEROS ACTOS DE GOBIERNO EN EL QUE EXPIDE EL DECRETO DEL 23 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, MEDIANTE EL CUAL SE DISTRIBUYEN LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA SU DESPACHO. DICHO DECRETO ATRIBUYEN LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA SU DESPACHO. DICHO DECRETO CONTRIBUYÓ A LA SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACIÓN, LO RELATIVO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO POLÍTICO Y EN LO ADMINISTRATIVO.

POSTERIORMENTE EN EL DECRETO DEL 6 DE MAYO SEÑALA DE MANERA GENERAL QUE "PARA EL MEJOR ARREGLO DEL RÉGIMEN INTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, ÉSTE SE DIVIDÍA EN LA MUNICIPALIDAD DE MÉXICO Y VARIOS PARTIDOS: LA PRIMERA A CARGO DEL GOBERNADOR Y LOS SEGUNDOS, A CARGO DE PREFECTOS DESIGNADOS POR AQUEL" (18).

EN 1867, JUÁREZ RESTAURA DEFINITIVAMENTE LA REPÚBLICA Y LA CIUDAD DE MÉXICO READQUIERE, TAMBIÉN EN DEFINITIVA, SU CARÁCTER DE DISTRITO FEDERAL, CON LOS LÍMITES TERRITORIALES QUE DESDE ANTES SE LA HABÍAN DESIGNADO Y BAJO LAS CONDICIONES JURÍDICAS DE GOBIERNO EXPRESADAS POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE 1857, QUE VOLVÍA ESTAR EN VIGOR.

ES ASÍ COMO EL TRIUNFO DE LA REPÚBLICA QUEDARON ENTERRADAS PARA SIEMPRE LAS AMBICIONES DE LOS GRUPOS CONSERVADORES, CON LO ANTERIOR SE CIERRA UNO DE LOS PERÍODOS MÁS IMPORTANTES DE LA HISTORIA DE MÉXICO.

(17) SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA. Op. Cit. pp. 494 - 503

(18) SAYEG HELU. "LA CREACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL" D.D.F. COLECCIÓN POPULAR CIUDAD DE MÉXICO, 1975, pp. 90 Y SIGS.

#### 1.4. EL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL PORFIRIATO.

A LA FUERTE DE JUÁREZ RESURGIÓ NUEVAMENTE LA LUCHA POR EL PODER POLÍTICO. POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL ASUMIÓ LA PRESIDENCIA SEBASTIÁN -- LERDO DE TEJADA, QUIEN PROMUEVE EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1874, REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN DE 1857, INTRODUCIENDO DE ESTA MANERA EL SISTEMA BICAMERAL, AL INCORPORARSE LA CÁMARA DE SENADORES A LA COMPOSICIÓN DEL CONGRESO DE -- A UNIÓN. DICHO PRECEPTO CONSTITUCIONAL HABRÍA DE SEÑALAR, EXPRESAMENTE, SE COMPONDRÍA DE DOS SENADORES POR CADA ESTADO Y DOS POR EL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE UNA ELECCIÓN INDIRECTA EN PRIMER GRADO.

RESULTA IMPORTANTE DESTACAR ESTA MODIFICACIÓN CONSTITUCIONAL, PUES, COMO ANTES HEMOS SEÑALADO, LA CONSTITUCIÓN DE 1824 NO OTORGÓ EL DERECHO -- DE ELECCIÓN DE SENADORES AL DISTRITO FEDERAL, NO OBSTANTE QUE SÍ PREVENÍA LA EXISTENCIA DE LA CÁMARA DE SENADORES.

POR ESOS AÑOS PORFIRIO DÍAZ, SE REBELA CONTRA EL GOBIERNO DE LERDO DE TEJADA, MEDIANTE EL PLAN DE TUXTEPEC Y AL DERROCARLE ASUME LA PRESIDEN CIA DE LA REPÚBLICA POR UN PRIMER PERÍODO QUE ABARCA HASTA 1880. DE 1880 A 1884 GOBIERNA MANUEL GONZÁLEZ Y EN ESTE ÚLTIMO AÑO TOMA EL PODER NUEVA-- MENTE PORFIRIO DÍAZ, EL QUE HABRÍA DE EJERCER ININTERRUMPLIDAMENTE HASTA 1910.

DURANTE ESTE LARGO PERÍODO CONOCIDO COMO EL PORFIRIATO, EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL TUVO MODIFICACIONES IMPORTANTES -- QUE CONVIENE DESTACAR.

CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1898, EL CONGRESO DE LA UNIÓN APROVÓ LOS CONVENIOS SOBRE LOS LÍMITES ENTRE EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ESTADOS DE MÉXICO Y MORELOS, ES CONVENIENTE RESALTAR QUE EN DICHS CONVENIOS SE PLAS-- MÓ LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL QUE ACTUALMENTE TIENE EL DISTRITO FEDE-- RAL.

POSTERIOREMENTE POR DECRETO EXPEDIDO POR PORFIRIO DÍAZ EL 28 DE JULIO DE 1899, SE DETERMINARON LAS MUNICIPALIDADES QUE INTEGRABAN EL DISTRITO FEDERAL Y EN DICIEMBRE DEL MISMO AÑO EL CONGRESO DE LA UNIÓN HABRÍA DE DECRETAR QUE EL RÉGIMEN INTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL SE DIVIDÍA TERRITORIALMENTE, EN LA MUNICIPALIDAD DE MÉXICO Y VARIAS PREFECTURAS, DEROGANDO EL CONSECUENTE DECRETO DE JUÁREZ DE 1857 (19).

POSTERIOREMENTE EL 14 DE DICIEMBRE DE 1900, EL CONGRESO DE LA UNIÓN EXPIDIÓ UN DECRETO SOBRE AUTORIZACIÓN PARA REFORMAR LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIOS FEDERALES, EL CUAL:

"A) AUTORIZÓ AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA REFORMAR LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL.

B) CARACTERIZÓ A LOS AYUNTAMIENTOS QUE SEGUÍAN SIENDO ELECCIÓN - COMO SIMPLES CUERPOS CONSULTIVOS, CON DERECHO DE INICIAR, ANTE EL EJECUTIVO, TODO LO CONCERNIENTE A LOS SERVIDORES MUNICIPALES" (20)

DESPUÉS EN OCTUBRE DE 1901, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, A INICIATIVA PRESIDENCIAL, REFORMÓ LA FRACCIÓN VI ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL LA CUAL - DEJÓ DE LA SIGUIENTE FORMA:

"ARTÍCULO 72. EL CONGRESO TIENE FACULTAD: FRACCIÓN VI, PARA LEGISLAR EN TODO LO CONCERNIENTE AL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIOS" (21)

POR LO ANTERIOR CABE RESALTAR QUE SE SUPRIMIÓ LA FACULTAD DE LOS CIUDADANOS DE ELEGIR POPULARMENTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, MUNICIPALES Y JUDICIALES, A QUE SE REFERÍA DICHO PRECEPTO EN SU REDACCIÓN ORIGINAL.

(19) SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA, OP. CIT. TOMO 16, VOL. II, PP. 44

(20) BURGOA ORIHUELA, OP. CIT. PP. 825

(21) ACOSTA ROMERO, DERECHO ADMINISTRATIVO, EDIT. PORRÚA, PP. 134

POCO DESPUÉS PORFIRIO DÍAZ, EXPIDE LA "LEY DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y MUNICIPAL DEL DISTRITO FEDERAL" DE FECHA 26 DE MARZO DE 1903, MEDIANTE LA CUAL SE CONSIDERÓ AL DISTRITO FEDERAL COMO PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN DIVIDIÉNDOLO EN 13 MUNICIPALIDADES" (22).

DICHA LEY ESTABLECÍA EN TÉRMINOS GENERALES QUE EL ORDEN POLÍTICO, ADMINISTRATIVO Y MUNICIPAL, DEPENDÍA DEL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACIÓN. SIN EMBARGO EL ARTÍCULO 19 DE LA MISMA LEY ESTABLECÍA QUE "EL GOBIERNO POLÍTICO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AL EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE TRES FUNCIONARIOS; EL GOBERNADOR DEL DISTRITO, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUBRIDAD Y EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, QUE JUNTOS INTEGRARÁN EL CONSEJO SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL" (23).

LA LEY COMO YA LO HEMOS SEÑALADO DIVIDIÓ EL DISTRITO FEDERAL EN 13 MUNICIPALIDADES QUE A SU VEZ SE SUBDIVIDÍAN EN AYUNTAMIENTOS SIENDO INTEGRADOS COMO SIMPLES CUERPOS CONSULTIVOS LOS CUALES TENÍAN FUNCIONES DE VIGILANCIA, DE INICIATIVA Y DE VETO PERO SOLO EN LO CONCERNIENTE A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESPOJÁNDOLOS DE ÉSTA MANERA SU PERSONALIDAD JURÍDICA; Y A SU VEZ LAS MUNICIPALIDADES ERAN INTEGRADAS POR PREFECTOS POLÍTICOS, CON EXCEPCIÓN DE EL DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE ESTARÍA BAJO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL GOBERNADOR DEL DISTRITO.

POR LO EXPUESTO SE DESPRENDE QUE DURANTE EL GOBIERNO DE PORFIRIO DÍAZ EL DISTRITO FEDERAL SUFRIÓ UN GRAVE RETROCESO EN SU REGULACIÓN LEGAL Y A VIRTUD DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES Y ORDINARIAS, SUS HABITANTES FUERON DESFOJADOS DE IMPORTANTES DERECHOS POLÍTICOS REDUCIENDO, PRÁCTICAMENTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL AL MANDATO DE LAS PREFECTURAS POLÍTICAS.

(22) ACOSTA ROMERO, DERECHO ADMINISTRATIVO, EDIT. PORRÚA, PP. 135 Y SIGS.

(23) LOS DERECHOS DEL PUEBLO MEXICANO, MÉXICO A TRAVÉS DE SUS CONSTITUCIONES, EDIT. PORRÚA, LEGISLATURA TOMO V, PP. 549.

## 1.5. EL DISTRITO FEDERAL EN LOS DEBATES DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917.

EL 5 DE FEBRERO DE 1917 SE EXPIDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS Y EN SU TEXTO REPRODUCE, EN EL ARTÍCULO 44 EL ANTIGUO ARTÍCULO 43 DE LA -- CONSTITUCIÓN DE 1857, RELATIVO AL ASENTAMIENTO DE LOS PODERES FEDERALES Y A LA CREACIÓN DE UN ESTADO EN POTENCIA, YA QUE LA NUEVA CONSTITUCIÓN DE SU ARTÍCULO 43, RECONOCE EL DISTRITO FEDERAL COMO PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN.

LA CONSTITUCIÓN DEL 17 SEÑALA AL ARTÍCULO 44 DE LA SIGUIENTE FORMA: "EL DISTRITO FEDERAL SE COMPODRÁ DEL TERRITORIO QUE ACTUALMENTE TIENE Y - EN EL CASO DE QUE LOS PODERES FEDERALES SE TRASLADEN A OTRO LUGAR, ERIGIRÁ EN EL ESTADO DEL VALLE DE MÉXICO, CON LOS LÍMITES Y EXTENCIÓN QUE LE DESIGNE EL CONGRESO GENERAL" (24)

POR CUANTO CONCIERNE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL SEÑO - DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1916-1917, SE PRESENTÓ UN DEBATE MUY INTERESANTE QUE CONVIENE REFERIR SUS ASPECTOS CENTRALES.

LA COMISIÓN RESPECTIVA PRESENTÓ UN DICTAMEN QUE NO CORRESPONDÍA CON LOS INTERESES DE VENUSTIANO CARRANZA, MANIFESTADOS EN EL PROYECTO DE LA -- CONSTITUCIÓN QUE PRESENTÓ LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. YA QUE CARRANZA HABÍA PRESENTADO UN PROYECTO EN EL QUE TRATÓ DE "ESTABLECER A UN GOBERNADOR QUE DEPENDERÍA DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, A QUIEN INCUMBRIRÍA POR LO DEMÁS, EL NOMBRAMIENTO DEL COMISIONADO A CUYO CARGO ESTARÍA - LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (25)

EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN INCLUÍA UN PROYECTO PARA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 73, CUYO RUBRO GENERAL SEÑALABA QUE EL CONGRESO - DE LA UNIÓN TENÍA FACULTADES PARA:

- (24) LOS DERECHOS DEL PUEBLO MEXICANO, MÉXICO A TRAVÉS DE SUS CONSTITUCIONES EDIT. PORRÚA, LEGISLATURA TOMO V PP. 549
- (25) BURGOA ORIHUELA, Op. Cit. PP. 826

"LEGISLAR EN TODO LO RELATIVO AL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIOS DE BIENDO SOMETERSE A LAS BASES SIGUIENTES":

10. EL DISTRITO FEDERAL Y LOS TERRITORIOS SE DIVIDIRÁN EN MUNICIPALIDADES, QUE TENDRÁN CADA UNA LA EXTENSIÓN TERRITORIAL Y EL NÚMERO DE HABITANTES SUFICIENTES PARA PODER SUBSISTIR CON SUS PROPIOS RECURSOS Y CONTRIBUIR A LOS GASTOS COMUNES.

20. CADA MUNICIPALIDAD ESTARÁ A CARGO DE UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, HECHA EXCEPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MÉXICO LA QUE ESTARÁ A CARGO DEL NÚMERO DE COMISIONADOS QUE DETERMINE LA LEY.

30. EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL... ESTARÁ A CARGO DE UN GOBERNADOR, QUE DEPENDERÁ DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA... LOS COMISIONADOS A CUYO CARGO ESTÁ LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁN NOMBRADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"(26)

EL PROYECTO, LUEGO DE HABER SIDO AMPLIAMENTE DISCUTIDO ENTRE OTROS POR HERIBERTO JARA, MAGNORRO Y HARVÁEZ, PALAVICINI, CÉSPEDES, FUÉ PUESTO A VOTACIÓN SIENDO DESECHADO. FINALMENTE, LAS TRES PRIMERAS BASES DEL ARTÍCULO 73 EN SU FRACCIÓN VI FUÉ APROBADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS, CORRESPONDIENTES AL TEXTO ORIGINAL DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA.

"10. EL DISTRITO FEDERAL Y LOS TERRITORIOS SE DIVIDIRÁN EN MUNICIPALIDADES, QUE TENDRÁN LA EXTENSIÓN TERRITORIAL Y EL NÚMERO DE HABITANTES SUFICIENTES PARA PODER SUBSISTIR CON SUS PROPIOS RECURSOS Y PODER CONTRIBUIR CON LOS GASTOS COMUNES.

20. CADA MUNICIPALIDAD ESTARÁ A CARGO DE UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA.

(26) LOS DERECHOS DEL PUEBLO MEXICANO, Op. Cit. Tomo VI pp. 704

30. EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LOS DE LOS TERRITORIOS, ESTARÁN A CARGO DE GOBERNADORES QUE DEPENDERÁN DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. EL GOBERNADOR DEL DISTRITO FEDERAL ACORDARÁ CON EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LO DE LOS TERRITORIOS, POR EL CONDUCTO QUE DETERMINE LA LEY. TANTO EL GOBERNADOR DEL DISTRITO FEDERAL COMO EL DE CADA TERRITORIO SERÁN NOMBRADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA" (27).

#### 1.6. EL DISTRITO FEDERAL EN LA EPOCA POS-REVOLUCIONARIA

LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PERMANECIÓ CONSTANTE A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917, SIN EMBARGO EN 1928 - FUÉ REFORMADO EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN VI Y LAS BASES 1, 2 Y 3 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA MODIFICAR DE ESTA FORMA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

CABE SEÑALAR QUE LA INICIATIVA DE REFORMAS ANTES PLANTEADA FUE PROPUESTA POR EL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA ALVARO OBREGÓN, LA CUAL FUE POSTERIORMENTE ACEPTADA Y APROBADA Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 29 DE AGOSTO DE 1928, MEDIANTE LA CUAL SE SUPRIMIÓ EL MUNICIPIO LIBRE EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORMÁNDOSE DE ESTA MANERA QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO CORRESPONDÍA AL PRESIDENTE Y ADEMÁS SE AGREGÓ QUE EL EJERCERÍA -- POR CONDUCTO DEL ÓRGANO U ÓRGANOS QUE DETERMINARÁ LA LEY RESPECTIVA.

ALVARO OBREGÓN ARGUMENTABA LA PROPUESTA DE DESAPARECER LAS MUNICIPALIDADES EN EL DISTRITO FEDERAL, SUBSTITUYÉNDOLAS POR ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS QUE SE DEDUCEN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE REFORMAS.

"LOS HECHOS HAN DEMOSTRADO QUE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL EN EL DISTRITO FEDERAL NO HAN ALCANZADO NUNCA LOS FINES QUE ESA FORMA GUBERNATIVA - DEBE DE LLENAR, DEBIDO A LOS CONFLICTOS DE CARÁCTER POLÍTICO Y ADMINISTRÁ-

TIVO QUE CONSTANTEMENTE HAN SURGIDO POR LA COEXISTENCIA DE LAS AUTORIDADES CUYAS FACULTADES SE EXCLUYEN A VECES Y A VECES SE CONFUNDE. EN CONSECUENCIA LÓGICA Y PARA ESTAR DE ACUERDO CON LA REALIDAD, LO DEBIDO SERÁ ORGANIZAR LA ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL DE MANERA QUE HAYA UNIDAD EN EL MANDO Y EFICIENCIA EN TODOS LOS ÓRDENES DEL SERVICIO PÚBLICO.

EL PODER MUNICIPAL EN EL DISTRITO FEDERAL, NI PUEDE DISPONER DE LOS RENDIMIENTOS ECONÓMICOS DE LA MUNICIPALIDAD, COMO DEBERÍA DE SER, NI PUEDE ADMINISTRAR JUSTICIA, NI ES EL ÚNICO PODER QUE GOBIERNA LA MUNICIPALIDAD - COMO TAMBIÉN DEBERÍA DE SER, PUESTO QUE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL JUSTAMENTE TIENDE A ELLO. DE TAL SUERTE QUE DESDE SU MISMA CREACIÓN, EL MUNICIPIO EN EL DISTRITO FEDERAL NACIÓ INCOMPLETO, INCONSISTENTE Y POR LO MISMO ÚNICAMENTE AUTÓNOMO EN TEORÍA" (28)

DE DICHA INICIATIVA FUÉ REFORMADO EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN VI QUEDANDO COMO YA LO SEÑALAMOS ANTERIORMENTE, COMO CONSECUENCIA DE DICHA REFORMA CONSTITUCIONAL, EL 31 DE DICIEMBRE DE 1928, SE PROPULGÓ LA LEY ORGANICA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LA CUAL TODAS LAS FACULTADES DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVO, QUE FORMARÁ PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y QUE ESTARÁ A CARGO DE UN JEFE DE DEPARTAMENTO EL CUAL ERA DESIGNADO Y REMOVIDO A DISCRECIÓN POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL. DICHA LEY DIVIDIÓ AL DISTRITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DELEGACIONES, COMO ORGANISMO - DESCONCENTRADOS QUE SUSTITUYERON A LOS MUNICIPIOS.

EL CARÁCTER DE ESTE DEPARTAMENTO, COMO PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, FUE REPRENDADO POR LA "LEY DE LA SECRETARÍA DE ESTADO, - DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL DEL 6 DE ABRIL DE 1934" (29).

(28) DIARIO DE LOS DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. JULIO - AGOSTO DE 1928.

(29) SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA. OP.CIT. TOMO XVI, VOL. III PP. 283-313

HASTA QUE FUÉ MODIFICADA POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE DICIEMBRE DE 1976, LA CUAL HA SIDO MODIFICADA POR NUEVAS LEYES ORGÁNICAS QUE SIN MODIFICAR LA FORMA Y LOS TÉRMINOS DE SU GOBIERNO, HAN INTRODUCIDO INOVACIONES EN CUANTO A SU ADMINISTRACIÓN.

CABE SEÑALAR QUE ES EN 1970 EN EL QUE SE EXPIDE UNA LEY, MEDIANTE LA CUAL SE IDENTIFICA A LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL DISTRITO FEDERAL CREANDO DE ESTA MANERA A LAS 16 DELEGACIONES QUE CONFIGURAN EL ACTUAL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

EL 31 DE DICIEMBRE DE 1971 Y EL 30 DE DICIEMBRE DE 1972, SE PUBLICA CON LOS DECRETOS QUE REFORMAN Y ADICIONAN RESPECTIVAMENTE LA LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO UNA MEDIDA DE PROMOCIÓN DE LA DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA.

ESTAS REFORMAS MODIFICAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO, EN LA CUAL LOS DOS NIVELES JERÁRQUICOS BÁSICOS ESTÁN REPRESENTADOS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL COMO MÁXIMA AUTORIDAD Y A LOS DELEGADOS COMO SEGUNDA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN SUS RESPECTIVAS JURISDICIONES.

ASIMISMO, SEÑALAN LAS SECRETARÍAS GENERALES Y A LA OFICIALÍA MAYOR COMO ÓRGANOS DE COLABORACIÓN DIRECTA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO, CON ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS Y ÁREAS DE COMPETENCIA HOMOGÉNEA.

LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1976, RATIFICÓ LAS ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL ACUERDO DE SECTORIZACIÓN DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL 17 DE ABRIL DE 1977 LO FACULTA PARA COORDINAR A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ADSCRITOS AL SECTOR.

EL 29 DE DICIEMBRE DE 1978, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA NUEVA LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCUMENTO EN EL QUE SE DEFINEN LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO -

FEDERAL, EN MATERIA DE GOBIERNO, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, EN HACIENDA Y OBRAS Y SERVICIOS Y, FINALMENTE SOCIAL Y ECONÓMICA.

DE IGUAL FORMA SE HACE MENCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMARÁN EL PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR MEDIO DE LOS ÓRGANOS DE COLABORACIÓN VECINAL Y CIUDADANA Y SE INTRODUCE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL MEDIANTE EL REFERÉNDUM Y LA INICIATIVA POPULAR.

PARA REGLAMENTAR LA LEY ORGÁNICA, EL 6 DE FEBRERO DE 1979 SE PUBLICÓ EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PRIMER REGLAMENTO INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL QUE SE SEÑALAN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO, LAS ATRIBUCIONES NO DELEGABLES DEL TITULAR DEL MISMO, LAS ATRIBUCIONES DE LAS SECRETARÍAS GENERALES, OFICIALÍA MAYOR, CONTRALORÍA GENERAL, TESORERÍA Y LAS QUE EJERCERÁN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LAS DIRECCIONES GENERALES.

LA ÚLTIMA ETAPA HISTÓRICA DEL SECTOR SE CUMPLE EL 16 DE DICIEMBRE DE 1983, FECHA EN QUE SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL DE 1970, EN DICHAS REFORMAS SE DESCRIBEN LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE GOBIERNO, DE HACIENDA, DE OBRAS Y SERVICIOS, SOCIAL Y ECONÓMICA DEBERÁ REALIZAR EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL DETERMINANDO ASIMISMO, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE QUE PODRÁ AUXILIARSE PARA EL DESPACHO DE ESTOS ASUNTOS, SIENDO ESTAS: - LAS SECRETARÍAS GENERALES DE GOBIERNO, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, OBRAS, DESARROLLO Y ECOLOGÍA, DESARROLLO SOCIAL, PROTECCIÓN Y VIALIDAD, OFICIALÍA MAYOR, TESORERÍA, CONTRALORÍA GENERAL Y DELEGACIONES.

## CAPITULO SEGUNDO

LA CREACION DEL DEPARTAMENTO DEL  
DISTRITO FEDERAL

## 2.1. LA DIVISIÓN DE PODERES

EL DISTRITO FEDERAL HA VENIDO CONFORMANDO SU CARÁCTER DE ASIENTO DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, ÍNTIMAMENTE A LA PROPIA HISTORIA DEL PAÍS. EL TERRITORIO QUE OCUPA, ES DECIR, LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU POBLACIÓN HAN VISTO ASENTARSE DOS INTENTOS DE GOBIERNOS IMPERIALES, OTROS TANTOS DE GOBIERNOS CENTRALISTAS NACIDOS DEL MOVIMIENTO CONSERVADOR DEL SIGLO XIX, E INCLUSO, ALGUNAS FORMAS DE PODER EJECUTIVO COLEGIADO Y DE EJERCICIO DICTATORIAL DEL PROPIO EJECUTIVO DE LA UNIÓN.

ES POR ESTO QUE LA EXPERIENCIA HISTÓRICA DE MÉXICO LLEVÓ AL CONSTITUYENTE DE 1916-1917 A DEFINIRNOS COMO UNA REPÚBLICA REPRESENTATIVA, DEMOCRÁTICA Y POPULAR Y A CONSTITUIRNOS, DEFINITIVAMENTE SOBRE LAS BASES DE UN ESTADO FEDERAL.

CABE DESTACAR, SIN EMBARGO, QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL HA DEPENDIDO DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LO QUE HA SIGNIFICADO UN INSTRUMENTO ADICIONAL DEL PODER POLÍTICO QUE EJERCE EL EJECUTIVO PUES SE TRATA DE LA ENTIDAD MÁS IMPORTANTE DEL PAÍS. ÉSTO A DADO LUGAR, INCLUSIVE HA QUE ALGUNOS TRATADISTAS SOSTENGAN QUE "LA SITUACIÓN ACTUAL DEL DISTRITO FEDERAL ES UNO DE LOS RESULTADOS DE LA CORRIENTE CENTRALIZADORA DEL PAÍS, QUE REVISTE MAYOR IMPORTANCIA" (30)

(30) CAPIZO Mc'GREGOR JORGE, EL PRESIDENCIALISMO MEXICANO, SIGLO XXI, EDITORES MEXICANOS 1978, PP. 167.

SIN EMBARGO, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ENTENDIDO EN AQUEL - CONCEPTO DE SENTIDO AMPLIO, ABARCA NO SOLO LAS FUNCIONES EJECUTIVAS O ADMINISTRATIVAS, SINO TAMBIÉN LA LEGISLATIVA Y LA JURISDICCIONAL, PUES EL GOBIERNO EN SENTIDO LATO SENSU TAMBIÉN SE COMPONEN DE TRES PODERES QUE SE REPRODUCEN EN EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE CUMPLEN FUNCIONES DISTINTAS PERO CONVERGENTES.

ASÍ LA FUNCIÓN LEGISLATIVA ES EJERCIDA SEGÚN LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, OTORGÁNDOLE HA ÉSTE ÓRGANO LEGISLATIVO FEDERAL, LA ATRIBUCIÓN LEGISLATIVA LOCAL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO FEDERAL.

DE ESTA MANERA, EL PODER LEGISLATIVO, AL IGUAL QUE EL PODER EJECUTIVO, POSEEN UN DOBLE ÁMBITO DE COMPETENCIA: EL FEDERAL, POR CUANTO SE REFIERE A SU CONTEXTO NATURAL DE COMPETENCIA EN TANTO ÓRGANO FEDERAL Y EL LOCAL, POR CUANTO A LAS FACULTADES QUE SE LES ATRIBUYE EN RELACIÓN CON LOS ASUNTOS INTERIORS DEL DISTRITO FEDERAL COMO UNA MÁS DE LAS PARTES INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN.

A DIFERENCIA DE LO QUE SUCEDE EN EL CASO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA - QUE SE EJERCE EN FORMA DELEGADA POR CONDUCTO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEGISLATIVA SE EJERCE DIRECTAMENTE POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CONFORME A LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PROPIA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 73 CONSTITUCIONAL, CON INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES CONFORME LA BASE EN MENCIÓN, EL CUAL ES UN ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA.

AHORA BIEN, EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDE AL CONGRESO DE LA UNIÓN, LO CUAL HA DETERMINADO QUE SURGAN INTERESANTES DEBATES A PARTIR DE SU PLANTEAMIENTO DE QUE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACIÓN DE DESVENTAJA POLÍTICA CON RESPECTO A LOS DEL RESTO DEL PAÍS, AL CARECER DE UNA LEGISLATURA PROPIA Y DE LA CORRESPONDIENTE POSIBILIDAD DE ELEGIR A LOS REPRESENTANTES QUE LA INTEGRARÍAN.

"LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL CARECEN DE COMPLETOS DERECHOS POLÍTICOS" (31), HA DICHO DANIEL MORENO AL REFERIR LA FALTA DE DERECHOS - DE LOS CIUDADANOS DE ESTE DISTRITO PARA ELEGIR DIPUTADOS LOCALES, EN UNA TESIS EN LA QUE EXISTE AMPLIO CONSENSO DOCTRINARIO, PUES SE COINCIDE EN AFIRMAR QUE HASTA AHORA A PREVALECIDO UNA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEFICIENTE, EN EL MODELO DE UNA CIUDAD QUE HA CADA MOMENTO SE HA IDO GESTANDO,

POR LO QUE RESPECTA A LA PARTE CONCERNIENTE AL PODER EJECUTIVO O A LA FUNCIÓN EJECUTIVO ADMINISTRATIVA ES CONVENIENTE PRECISAR QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL TIENE UN DOBLE CARÁCTER YA QUE EL ARTÍCULO 89 - - FRACCIÓN II CONSTITUCIONAL, FACULTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA -- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE, AL TITULAR DEL ÓRGANO U ÓRGANOS POR EL QUE SE EJERZA EL GOBIERNO EN EL DISTRITO FEDERAL: ESTE FUNCIONARIO RECIBE ASÍ, EL GOBIERNO DELEGADO DEL DISTRITO FEDERAL Y SU PUESTO ADQUIERE UN CARÁCTER POLÍTICO, DENOMINÁNDOSELE AL TITULAR DEL ÓRGANO EN CUESTIÓN JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

"PARA OCUPAR EL CARGO, NI LA CONSTITUCIÓN NI LA LEY ORGÁNICA EXIGEN EL REQUISITO MÍNIMO DE PREVIA RESIDENCIA, MENOS AÚN SER ORIGINARIO DEL -- DISTRITO; SOLAMENTE SE EXIGE RESIDENCIA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL DESEMPEÑO DEL PUESTO" (32)

POR LO ANTERIOR LA FUNCIÓN DEL GOBIERNO DELEGADO DEL DISTRITO FEDERAL ADQUIERE, TAMBIÉN CARÁCTER PREPONDERANTEMENTE ADMINISTRATIVO, AL ENCOMENDARSE EL EJERCICIO DE LA MISMA A UN DEPARTAMENTO DE ESTA NATURALEZA QUE INCLUSO, FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA.

(31) MORENO DANIEL. EL DISTRITO FEDERAL, DERECHOS POLÍTICOS DE SUS HABITANTES, UNAM 1944, PP. 64.

(32) ACOSTA ROYERO MIGUEL, DERECHO ADMINISTRATIVO, PORRÚA 1979, PP. 134

ASÍ ENTENDIDO EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, RECAE EN UN DEPARTAMENTO ORGANIZADO CONFORME A LA ESTRUCTURA QUE LE ASIGNE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

POR LO QUE RESPECTA AL PODER JUDICIAL EN EL DISTRITO FEDERAL, CABE SEÑALAR QUE DE ACUERDO CON LA BASE 5A. DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 73 CONSTITUCIONAL, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SE COMPONE DE MAGISTRADOS CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CON PREVIA APROBACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS O DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN SU CASO.

FINALMENTE PODEMOS CONCLUIR QUE EN LA CONFORMACIÓN DE ESTE TERRITORIO, COEXISTEN LAS 3 FUNCIONES QUE CORRESPONDEN A LOS 3 PODERES TÍPICOS DE NUESTRO SISTEMA DE GOBIERNO, SIN EMBARGO, EN EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL, SÓLO EL PODER JUDICIAL TIENE NATURALEZA DE UN PODER LOCAL NO ASÍ EL PODER EJECUTIVO Y EL LEGISLATIVO COMO LO HEVOS EXPLESTO A LO LARGO DE ÉSTE CAPÍTULO.

## 2.2. NATURALEZA DEL DISTRITO FEDERAL EN MÉXICO.

COMO YA HEVOS SEÑALADO EL DISTRITO FEDERAL NACE DE MANERA CONSUBSTANCIAL AL SISTEMA FEDERAL DE ORGANIZACIÓN ESTATAL Y AUNQUE SU FORMA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN HA SIDO OBJETO DE MÚLTIPLES VARIACIONES EN EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, HA TENIDO DIFERENCIAS FUNDAMENTALES CON LA CORRESPONDIENTE DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN.

POR ESTA RAZÓN SE EXPLICAN LAS MANIFESTACIONES CIUDADANAS QUE DEMANDAN ENSANCHAMIENTO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS EN ESTE TERRITORIO, QUE SIENDO ENTIDAD FEDERATIVA NO REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS DE UN ESTADO DE LA FEDERACIÓN.

EN 1902, EL CONSTITUCIONALISTA EDUARDO RUIZ, REFIRIÉNDOSE AL DISTRITO FEDERAL, EXISTE AL AMPARO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1857 AFIRMABA: "ES-

TA ENTIDAD ANÓMALA NO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA, SUS HABITANTES GOZAN DE TODOS SUS DERECHOS NATURALES, CIVILES Y RELIGIOSOS. NO SON CIUDADANOS DE UN ESTADO CON TÍTULOS A SU PRIVILEGIO; PERO SON CIUDADANOS DE LA NACIÓN. NO TIENEN LEGISLACIÓN PROPIA, PERO DEBEN VANAGLORIARSE DE VIVIR BAJO UN GOBIERNO PATERNAL, ATENTO A SUS NECESIDADES Y CELOS DE SU BIENESTAR" (33).

SEMEJANTE AFIRMACIÓN EXPRESADA A PRINCIPIOS DEL SIGLO ADQUIERE UNA IMPORTANTE ACTUALIDAD, PORQUE SIGUE SIENDO VÁLIDO EL SEÑALAMIENTO DE LA DIFERENCIA, EN EL ARREGLO DE GOBIERNO, ENTRE EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ESTADOS.

EL ANÁLISIS DE ESTA SINGULAR ENTIDAD FEDERATIVA REQUIERE LA NECESIDAD DE QUE SE PLANTEE EN DOS SENTIDOS; SU RÉGIMEN CONSTITUCIONAL Y SU ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO.

DESDE EL PRIMERO PUNTO DE VISTA ES INDUDABLE QUE EL DISTRITO FEDERAL COMO SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, FORMA PARTE DE LA FEDERACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 44 CONSTITUCIONAL, ASÍ EL DISTRITO FEDERAL ENTENDIDO COMO UN INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SE LE OTORGA DE ESTA FORMA NATURALIDAD DE ENTIDAD FEDERATIVA.

NO OBSTANTE, NO REÚNE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE UN ESTADO FEDERADO, AUNQUE EN ÉL SE EJERCEN FUNCIONES TÍPICAS DE ESTE; LEGISLATIVA, EJECUTIVA Y JURISDICCIONAL.

LOS ESTADOS FEDERADOS TIENEN UN APARTADO ESPECÍFICO PARA SU NORMACIÓN CONSTITUCIONAL, QUE ES EL COMPRENDIDO EN EL TÍTULO QUINTO DE NUESTRA CARTA MAGNA, QUE LES OTORGA PLENA AUTONOMÍA EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, SIN QUE SE CONCLUYA DISPOSICIÓN ALGUNA PARA LA ENTIDAD FEDERATIVA.

DENOMINADA DISTRITO FEDERAL. ESTO NOS PERMITE AFIRMAR QUE ESTA ENTIDAD - ESTÁ SUJETA A UN REGIMEN CONSTITUCIONAL DE EXCEPCIÓN, QUE ES EL COMPRENDIDO EN LAS DISTINTAS BASES DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 73 CONSTITUCIONAL.

MIENTRAS QUE LOS ESTADOS SON AUTÓNOMOS EN CUANTO A SU REGIMEN INTERIOR, LO QUE LES PERMITE TENER SU PROPIA CONSTITUCIÓN Y ELEGIR A SUS REPRESENTANTES ANTE EL PODER LEGISLATIVO Y A QUIEN EJERCE EL PODER EJECUTIVO; EN EL DISTRITO FEDERAL, AUNQUE EXISTEN LOS TRES PODERES QUE DAN CONTENIDO AL GOBIERNO DE UN ESTADO FEDERADO, NO SON PODERES PARTICULARES DE ESA ENTIDAD COMO YA LO HABÍAMOS SEÑALADO ANTERIORMENTE, POR LO ANTERIOR, QUEDA CLARO - QUE NO OBSTANTE LA SEÑAJANZA QUE, EN CUANTO A SU CARÁCTER DE PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN POSEE EL DISTRITO FEDERAL CON LOS ESTADOS MIEMBROS, -- EXISTEN DIFERENCIAS SUBSTANTIVAS ENTRE SÍ, DERIVADAS DE LA NATURALEZA DIVERSA DE AMBOS GOBIERNOS.

POR OTRA PARTE, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SU ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO PARECE SER MÁS CLARA LA DIFERENCIA ENTRE EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ESTADOS MIEMBROS.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE SE REFIERE AL ARREGLO CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL -COMO ORGANO AUXILIAR DEL PODER EJECUTIVO DE LA UNIÓN-, "LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SERÁ ORGANIZADA DE FORMA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, CONFORME A LA LEY ORGÁNICA QUE EXPIDE EL CONGRESO QUE DISTRIBUIRÁ LOS NEGOCIOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN, QUE ESTARÁ A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS" (34)

(34) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EDITORIAL -- PORRÚA 1989, ARTÍCULO 90.

EN EL ARTÍCULO TRANSCRITO ENCONTRAMOS QUE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA SE COMPONE LO QUE SE DENOMINA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

AL RESPECTO, DICHO CUERPO NORMATIVO ESTABLECE EN SU PRIMER ARTÍCULO LA FORMA DE INTEGRACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y LA CORRESPONDIENTE PARAESTATAL.

POR SU PARTE, EL ARTÍCULO SEGUNDO DE DICHA LEY PREVIENE LA EXISTENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DISTINGUIÉNDOSE EN SECRETARÍAS DE ESTADO Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS.

DEL ANÁLISIS DE TAL ORDENAMIENTO LEGAL, ENCONTRAMOS QUE ACTUALMENTE EL ÚNICO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO QUE EXISTE EN LA ESTRUCTURA DEL PODER EJECUTIVO, ES EL DISTRITO FEDERAL; A ÉSTE SE LE DA UN TRATAMIENTO ESPECÍFICO EN LA PROPIA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

AL RESPECTO, EL ARTÍCULO QUINTO, ESTABLECE QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUIEN LO EJERCERÁ POR CONDUCTO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

ESTA SEPARACIÓN NORMATIVA COINCIDE CON LO QUE DISPONE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA QUE EN SU ARTÍCULO 73 FRACCIÓN VI, BASE PRIMERA, ESTABLECE QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUIEN LO EJERCERÁ POR CONDUCTO DEL ÓRGANO U ÓRGANOS QUE DETERMINE LA LEY ORGÁNICA RESPECTIVA CORRESPONDIENTE, DICHO ÓRGANO ES PRECISAMENTE EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

DE LO ANTERIOR PODEMOS CONCLUIR QUE EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN SU REGULACIÓN Y NORMATIVIDAD JURÍDICAS ENCONTRAMOS ELEMENTOS QUE, COMO ANTES HEVOS SEÑALADO, LO HACEN SER UNA DEPENDENCIA DIFERENTE AL RESTO DE LAS QUE TIENEN ESE CARÁCTER

EN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL. VALE LA PENA DESTACAR ALGUNOS ELEMENTOS IMPORTANTES QUE CONFIRMAN NUESTRO PUNTO DE VISTA.

EN PRIMER TÉRMINO, ES LA ÚNICA DEPENDENCIA CUYO ÁMBITO DE ACCIÓN SE ENCUENTRA DELIMITADO A UN TERRITORIO ESPECÍFICO, AL DEL DISTRITO FEDERAL - Y SUS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DE GOBIERNO LAS EJERCEN SOBRE UNA POBLACIÓN DETERMINADA.

OTRA DIFERENCIA IMPORTANTE LA CONSTITUYE SU PARTICULARIDAD FINANCIERA, DADO QUE SI BIEN ES CIERTO QUE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS FORMA PARTE DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SE EXAMINA, DISCUTE Y APRUEBA POR SEPARADO, COMO ES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74, FRACCIÓN IV CONSTITUCIONAL, DE IGUAL FORMA, EN LO REFERENTE A LA CUENTA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, SE FORMA UN CUERPO POR SEPARADO DE LA DEL RESTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE LA CONFORMAN.

EN LO REFERENTE A LOS INGRESOS, ES TAMBIÉN NOTORIO QUE EL DISTRITO FEDERAL, SE SEPARA DEL RESTO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS AL RESPECTO DE LOS PUESTOS RELATIVOS AL PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL POR SER DE TAL IMPORTANCIA SE TRATARÁN EN EL SIGUIENTE PUNTO DE LA TESIS DE CUESTIÓN.

### 2.3. EL PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA PODER COMPRENDER LA ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, ES NECESARIO SEÑALAR PRIMERO UNA NOCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO LA CUAL LA PODEMOS DEFINIR COMO EL CONJUNTO DE BIENES Y DERECHOS APLICABLES EN DINERO, DE ESTA DEFINICIÓN GENERAL PODEMOS SEÑALAR QUE EL PATRIMONIO DEL ESTADO PUEDE SER DEFINIDO COMO "EL CONJUNTO DE ELEMENTOS MATERIALES TANTO DEL DOMINIO PÚBLICO COMO DEL PRIVADO, BIENES Y DERECHOS E INGRESOS, CUYA TITULARIDAD ES EL PROPIO ESTADO, YA SEA EN FORMA DIRECTA O -

INDIRECTA, Y QUE LE SIRVEN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU ACTIVIDAD O COMETIDOS" (35).

POR OTRA PARTE PARA PODER DETERMINAR LA NATURALEZA DEL DERECHO DEL ESTADO SOBRE SUS BIENES CREEMOS QUE ES NECESARIO SEÑALAR QUE ES TITULAR Y SOBERANO DE LOS MISMOS, LO QUE EN NUESTRA OPINIÓN, ES UN CONCEPTO MÁS AMPLIO QUE EL DE SIMPLE PROPIETARIO: ESTO SIGNIFICA QUE PUEDE CAMBIAR, MODIFICAR, O AMPLIAR EL RÉGIMEN JURÍDICO A QUE ESTÁN SOMETIDOS, DISPONER DE ELLOS ESTABLECER EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO Y POR ÚLTIMO REGULAR SU APROVECHAMIENTO Y SU EXPLOTACIÓN.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SÍ EL ESTADO ES EL TITULAR SOBERANO DE SUS BIENES, O SEA QUE EJERCE SOBRE ELLOS UN DERECHO DERIVADO DE SU SOBERANÍA, SE ESTABLECE UN RÉGIMEN JURÍDICO DIFERENCIAL PARA CIERTAS CATEGORÍAS DE BIENES, ASÍ COMO TAMBIÉN FACULTAD PARA REGULAR LA PROPIEDAD, TANTO PÚBLICA COMO PRIVADA Y ESTABLECER SUS MODALIDADES.

PERO ADEMÁS DE LO ANTERIOR EL ESTADO NO SOLO POSEE BIENES SINO QUE PARA ALLEGARSE DE MEDIOS CON LOS CUALES PODRÁ HACER FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE SU ACTIVIDAD Y COMETIDOS, EL PATRIMONIO DEL ESTADO PUEDE ESTAR CONSTITUIDO POR:

A) TODOS LOS BIENES CUYA TITULARIDAD DIRECTA O INDIRECTA SEAN DEL ESTADO; ES DECIR POR LAS ACCIONES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, O QUE SE TIENEN DESTINADOS A ESTOS Y FUNDAMENTALMENTE SE REGULAN POR LA LEY DE BIENES NACIONALES, LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, ENTRE OTRAS.

B) LOS INGRESOS DEL ESTADO POR VÍAS DEL DERECHO PÚBLICO, Y DE DERECHO PRIVADO; LOS PRIMEROS SON LOS DERECHOS FISCALES, IMPUESTOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTO REGULADOS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN AL

(35) MIGUEL ACOSTA ROMERO, TEORÍA GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO, EDITORIAL PORRÚA, PP. 547.

IGUAL QUE POR UNA SERIE DE DISPOSICIONES TRIBUTARIAS; LOS SEGUNDOS ESTÁN CONSTITUIDOS POR INGRESOS O POR DONACIONES HERENCIAS, PRESCRIPCIONES, ETC.

C) TODOS LOS DERECHOS QUE EL ESTADO ES TITULAR, COMO PUEDEN SER - LOS DERECHOS AUTORALES, DE PATENTES, DE MARCAS, O LA TITULARIDAD DE DERECHOS PATRIMONIALES EN SENTIDO CULTURAL, COMO SON LAS JOYAS ARQUITECTÓNICAS.

DE ESTA MANERA Y UNA VEZ ENTENDIDO EL PATRIMONIO DEL ESTADO EN GENERAL PODEMOS SEÑALAR QUE LAS ENTIDADES FEDERALES Y LOS MUNICIPIOS COMO PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO TIENEN LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN PATRIMONIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS COMETIDOS. DICHO PATRIMONIO PUEDE ESTAR CONSTITUIDO POR EL CONJUNTO DE ELEMENTOS MATERIALES, TANTO -- DEL DOMINIO PÚBLICO COMO DEL DOMINIO PRIVADO BIENES, DERECHOS E INGRESOS, CUYA TITULARIDAD ES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS Y -- QUE CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO ECONÓMICO MATERIAL PARA CUMPLIR SUS ACTIVIDADES Y COMETIDOS.

POR OTRA PARTE Y EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR PODEMOS SEÑALAR -- QUE EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN VI DECLARA QUE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL TENDRÁN PLENA CAPACIDAD PARA ADQUIRIR Y POSEER TODOS LOS BIENES RAÍCES NECESARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA INTERPRETACIÓN DE ESTA -- FRACCIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE CONSIDERAR QUE DICHS ENTES PÚBLICOS TIENEN CAPACIDAD PARA ADMINISTRAR SUS BIENES INMUEBLES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU ACTIVIDAD.

POR OTRA PARTE (Y EN ESTE ORDEN DE IDEAS), SE HA SUCITADO LA DUDA, DE SI EL DISTRITO FEDERAL TIENE O NO PERSONALIDAD JURÍDICA, DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA, SI SE TRATA DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA, EN CONSECUENCIA EL DISTRITO FEDERAL COMO TAL DEBE DE TENER PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, YA QUE TIENE TERRITORIO, POBLACIÓN, PODERES QUE EJERCEN SU GOBIERNO Y UN ORDEN JURÍDICO QUE RÉGULA A ESTE.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, PODRÍA DECIRSE QUE CONFIRMA NUESTRO PUNTO DE VISTA, EL QUE EL DISTRITO FEDERAL TENGA CARÁCTER PATRIMONIAL, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO INDEPENDIENTE DEL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ EL DISTRITO FEDERAL ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA LA CUAL CUENTA CON UN SISTEMA HACENDARIO DISTINTO A LA FEDERACIÓN, CON SU PROPIA LEY DE HACIENDA Y SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO SU LEY DE INGRESOS, QUE SON LA BASE PARA EL SISTEMA IMPOSITIVO DE CARÁCTER LOCAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

LO ANTERIOR QUEDA CONFIRMADO CON EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL QUE A LA LETRA DICE: "EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL TIENE PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA ADQUIRIR Y POSERER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LE SEAN NECESARIOS".

PERO ESTE ARTÍCULO NO HACE QUE SE ROMPA LA RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y JERARQUÍA RESPECTO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DADO QUE DICHA PERSONERÍA JURÍDICA SE LIMITA A LA ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU PATRIMONIO QUE LE PERMITA FLEXIBILIDAD Y OPORTUNIDAD EN LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS PERO NO LLEGA EN NINGÚN CASO A CONFORMAR UNA PERSONALIDAD JURÍDICA DIFERENTE DE LA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR SEÑALA LA "EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DICTADA EL 2 DE ENERO DE 1965, EN EL AMPARO NÚMERO 3675, LEGIBLE EN EL TOMO 101 PÁGINA 9, DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE DICE: EL DISTRITO FEDERAL QUEDA ASIMILADO EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, A LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA FEDERACIÓN, CONSTITUYENDO UNA ENTIDAD DISTINTA DE LA PROPIA FEDERACIÓN", DE ESTA MANERA EL DISTRITO FEDERAL POR CONDUCTO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO I DE SU PROPIA LEY ORGÁNICA EN LA QUE FACULTA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL RECAÍDA EN EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN I, BASE PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LE CONFIERE LA FACULTAD DE DELEGAR DICHO GOBIERNO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN VIRTUD DE ELLA PROPONER LA INICIATIVA DE SU LEY DE HACIENDA, DE LA CUAL

OBTENDRÁ PARTE DE SUS INGRESOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES CONCRETAS TENDIENTES A ATENDER LAS NECESIDADES SOCIALES DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO, DE LA SEGURIDAD, CONSTRUCCIÓN, EDUCACIÓN, IMPARTICIÓN DE LOS SERVICIOS, YA SEAN PÚBLICOS O ADMINISTRATIVOS ENTRE OTROS.

## 2.4. MARCO JURÍDICO

### PRINCIPALES ORDENAMIENTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS

#### CONSTITUCION

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
5-II-1917

#### LEYES

- LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL  
D.O. 29-XII-1978  
REFORMAS: 16-XII-1983, 24-XII-1984
- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
D.O. 29-XII-1976  
REFORMA: 30-XII-1983
- LEY DE RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS DE LOS ESTADOS,  
D.O. 10-III-1983  
G.O. 1-IV-1983

- LEY DE SERVICIO MILITAR  
D.O. 11-IX-1940
- LEY QUE REGLAMENTA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS.  
D.O. 19-11-1944
- LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
D.O. 31-XII-1989
- LEY DE CONSTRUCCIÓN DE CERCAS EN PREDIOS NO EDIFICADOS.  
D.O. 1955
- LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DE LA CONSTITUCIÓN  
D.O. 28-XII-1963
- LEY DE INSPECCIÓN DE CONTRATOS Y OBRAS PÚBLICAS  
D.O. 6-V-1972
- LEY DE TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.  
D.O. 17-III-1971
- LEY DEL DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL  
D.O. 7-I-1976  
REFORMAS: 28-XII-1981, 7-II-1985
- LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL DISTRITO FEDERAL  
G.O. 15-I-1981

- LEY DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO DE 1983  
D.O. 31-XII-1982
- LEY DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL  
D.O. 31-XII-1982  
ABROGADO
- LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO  
D.O. 30-XII-1959
- LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES  
D.O. 31-XII-1975
- LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL  
D.O. 31-XII-1976
- LEY SOBRE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
D.O. 31-XII-1976
- LEY DE PLANEACIÓN  
D.O. 5-I-1983
- LEY DE AMPARO

### CODIGO

- CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL  
D.O. 30-VIII-1929 y REFORMAS ADICIONALES
- CÓDIGO PENAL  
D.O. 15-I-1982

- CÓDIGO SANITARIO  
D.O. 30-XII-1932
- CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES
- CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES
- CÓDIGO DE COMERCIO

### REGLAMENTOS

- REGLAMENTO INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL  
D.O. 6-II-1979  
REFORMA: 26-VIII-1986
- REGLAMENTO FEDERAL DE CEMENTERIOS, INHUMACIONES, EXHUMACIONES, CONSERVACIÓN Y TRASLACIÓN DE CADÁVERES  
D.O. 12-III-1939
- REGLAMENTO PARA TRABAJOS DE EXPLORACIÓN DE YACIMIENTOS DE ARENA, CANTERA, TEPETATE Y PIEDRA EN EL DISTRITO FEDERAL.  
D.O. 7-IV-1932
- REGLAMENTO PARA EL COBRO DE MULTAS POR INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS.  
D.O. 20-VII-1938
- REGLAMENTO PARA LEVANTAMIENTO Y CALIFICACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS  
D.O. 29-VII-1932  
REFORMAS: 20-VII-1938

- REGLAMENTO DE ASOCIACIONES PRO-MEJORAMIENTO DE LAS COLONIAS DEL --  
DISTRITO FEDERAL  
D.O. 28-III-1941
- REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE LOS PARQUES, JARDINES Y --  
PASEOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL  
D.O. 19-IV-1941  
ABROGADO
- REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y PASEOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO --  
FEDERAL  
D.O. 19-VI-1941
- REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE LIMPIA EN EL DISTRITO FEDERAL  
D.O. 6-VI-1941
- REGLAMENTO SOBRE FRACCIONAMIENTOS DE TERRENOS EN EL DISTRITO FEDE-  
RAL  
D.O. 31-XII-1941
- REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
D.O. 4-XII-1941  
ACLARACIONES G.O.: 1o.-VIII-1984
- REGLAMENTO DE LA LEY DE SERVICIO MILITAR  
D.O. 10-XI-1942 Y REFORMAS
- REGLAMENTO DE INSPECCIÓN LOCAL DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL  
D.O. 19-X-1943.  
REFORMAS: 18-XI-1943
- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DEPORTIVOS DEL DISTRI-  
TO FEDERAL  
D.O. 30-IV-1945

- REGLAMENTO PARA PASTROS EN EL DISTRITO FEDERAL  
D.O. 10-III-1948  
REFORMA: 20-II-1950
- REGLAMENTO PARA LOS INVESTIGADORES, DETECTIVES Y POLICIAS PRIVADOS  
O PERTENECIENTES A ORGANISMOS DE SERVICIO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
O CONCESIONADOS  
D.O. 13-X-1948
- REGLAMENTOS DE MERCADOS  
D.O. 10-VI-1951
- REGLAMENTO PARA LA COSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE EXPENDIOS Y DEPÓSITOS  
DE GASOLINA Y LUBRICANTES EN EL DISTRITO FEDERAL,  
D.O. 4-IV-1935
- REGLAMENTO DE LAS ZONAS DE URBANIZACIÓN DE LOS EJIDOS  
D.O. 25-III-1954
- REGLAMENTO DE AGENCIAS DE INHUMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL  
D.O. 25-I-1962
- REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN II INCISO 13 DE LA LEY ORGÁNICA  
DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUANTO TIENDE A EVITAR EL  
ENCARECIMIENTO DE LOS PREDIOS DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL —  
DISTRITO FEDERAL  
D.O. 11-XI-1965
- REGLAMENTO PARA LOS JEFES DE ZONAS DEPORTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE ACCIÓN DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL  
D.O. 30-VI-1970

- REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA ORIGINADA POR LA EMANACIÓN DE HUMOS Y POLVOS.
- REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN DE LAS JUNTAS DE VECINOS EN EL DISTRITO FEDERAL  
D.O. 12-IX-1972  
G.O. 1-IX-1973
- REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE AGUAS  
D.O. 29-III-1975
- REGLAMENTO INTERIOR QUE FIJA LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL  
G.O. 1-V-1974
- REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS  
G.O. 1-II-1976
- REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL  
G.O. 1-III-1976
- REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL  
D.O. 28-VII-1976  
G.O. 15-VIII-1976
- REGLAMENTO QUE FIJA LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS  
G.O. 1-X-1976
- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL  
D.O. 14-XII-1976  
G.O. 1-III-1977

- REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL  
D.O. 30-XI-1976  
G.O. 1-I-1977
- REGLAMENTO DE PLANOS PARCIALES  
D.O. 9-XII-1976  
G.O. 1-XII-1977
- REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL  
D.O. 20-IV-1982
- PLAN GENERAL DEL PLAN DIRECTOR DEL DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL (VERSIÓN ABREVIADA)  
G.O. 15-XII-1976
- REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO  
G.O. 1-VIII-1978
- REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS EN EL DISTRITO FEDERAL  
D.O. 23-VI-1980  
G.O. 1-VII-1980
- REGLAMENTO GENERAL PARA ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL  
D.O. 26-I-1981  
G.O. 1-II-1981 ABROGADO
- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL  
D.O. 31-VII-1983  
G.O. 5-X-1983

- REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DEL DISTRITO FEDERAL  
G.O. 1-11-1982
- REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA  
D.O. 19-VI-1984
- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES
- REGLAMENTO DE LA LEY SOBRE JUSTICIA EN MATERIA DE FALSETAS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
- REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN PARA EL DISTRITO FEDERAL  
D.O. 8-VIII-1987
- REGLAMENTO DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE COMPRA-VENTA DE ALCOHOL, AGUARDIENTE Y MIELES INCISTALIZABLES EN EL DISTRITO FEDERAL.
- REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE LIMPIA EN EL DISTRITO FEDERAL.

### ACUERDOS

- ACUERDO PARA LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL POR EL QUE DEBERÁN RENDIR POR LO MENOS BIMESTRALMENTE UN INFORME DE ACTIVIDADES A SU RESPECTIVO ÓRGANO DE GOBIERNO.  
D.O. 7-VI-1987.
- ACUERDO POR EL QUE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL SE AGRUPARON POR SECTORES  
D.O. 1-IV-1981

- ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DEL SERVICIO CIVIL COMO UN INSTRUMENTO DE COORDINACIÓN Y ASESORÍA DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
D.O. 29-VI-1983
  
- ACUERDO QUE DISPONE LAS ACCIONES CONCRETAS QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEBERÁN INSTRUMENTAR PARA LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A FIN DE REDUCIR Y AGILIZAR PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES QUE SE REALIZAN ENTRE ELLOS.  
D.O. 8-VIII-1984

## CAPITULO TERCERO

## EL REGIMEN DELEGACIONAL

## 3.1. CENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

ORGANIZAR, SIGNIFICA ORDENAR Y ACOMODAR, ASÍ DESDE UN PUNTO DE VISTA PODEMOS DEFINIR A LA ORGANIZACIÓN COMO UN CONJUNTO DE ELEMENTOS PARA LLEVAR A CABO UNA ACTIVIDAD, CUMPLIR UN FIN U OBTENER UN OBJETIVO.

DE ESTA MANERA AL IGUAL QUE CUALQUIER PARTICULAR NECESITA ORDENARSE PARA CUMPLIR EL FIN QUE PERSIGUE, EL ESTADO A TRAVÉS DE SU ADMINISTRACIÓN NECESITA, ORDENARSE ADECUADA Y TÉCNICAMENTE, ES DECIR, ORGANIZARSE, PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD RÁPIDA, EFICAZ Y CONVENIENTEMENTE.

ASÍ EL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DEPENDEN DIRECTAMENTE DE UNA FORMA DIRECTA O INDIRECTA SE ESTRUCTURAN Y SE ORDENAN A TRAVÉS DE LAS RELACIONES DE JERARQUÍA Y DEPENDENCIA PARA LOGRAR UNA UNIDAD DE ACCIÓN, DE DIRECCIÓN O DE EJECUCIÓN EN LA ACTIVIDAD DE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DE ESTA MANERA PUEDA LLEVAR A CABO LOS FINES QUE PERSIGUE.

UNA VEZ ENTENDIDO LO ANTERIOR LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRADICIONALMENTE SE HA DIVIDIDO EN CUATRO FORMAS LAS CUALES SON: CENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN, DESCENTRALIZACIÓN, SOCIEDADES MERCANTILES Y EMPRESAS DEL ESTADO, PARA ESTA TESIS ÚNICAMENTE NOS ENFOCAREMOS A LAS TRES PRIMERAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

## A) CENTRALIZACIÓN

LA CENTRALIZACIÓN ES LA FORMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA

CUAL, LAS UNIDADES, ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE ORDENAN Y SE ACOMODAN ARTICULÁNDOSE BAJO UN ORDEN JERÁRQUICO, DE SUBORDINACIÓN FRENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, CON EL FIN DE UNIFICAR LAS DECISIONES, EL MANDO, LA ACCIÓN Y LA EJECUCIÓN.

DE ESTA MANERA CENTRALIZAR ADMINISTRATIVAMENTE ES REUNIR Y COORDINAR FACULTADES LEGALES DE UN CENTRO DE PODER O AUTORIDAD CENTRAL SUPERIOR QUE EN MATERIA FEDERAL SE OTORGA EXCLUSIVAMENTE A LAS ALTAS JERARQUÍAS -- DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EL PARTICULAR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE COMO JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEPENDIENTE DE LOS DEMÁS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS SECUNDARIOS, SIN QUE ELLOS TENGAN COMPETENCIA O INICIATIVA PROPIA PARA DECIDIR, PERO NECESARIOS PARA PREPARAR Y EJECUTAR LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS.

ASÍ LA CENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA EXISTE CUANDO LOS ÓRGANOS SE ENCUENTRAN COLOCADOS EN DIVERSOS NIVELES PERO TODOS EN UNA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CADA NIVEL HASTA LLEGAR A LA CÚSPIDE EN QUE SE ENCUENTRA -- EL JEFE SUPREMO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

DICHA SUBORDINACIÓN SE APRECIA A TRAVÉS DE LA RELACIÓN JERÁRQUICA ESTO ES EL ORDEN Y GRADO QUE GUARDAN ENTRE SÍ LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTABLECIDA A TRAVÉS DEL VÍNCULO JURÍDICO ENTRE -- ELLOS PARA DETERMINAR ÓRGANOS SUPERIORES COORDINADOS COMO EL CASO DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO, LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS HACIA SUS INFERIORES, MEDIANTE EL EJERCICIO DE LOS PODERES QUE IMPLICA LA PROPIA RELACIÓN LA CUAL SE EJERCE POR LOS TITULARES (PERSONAS FÍSICAS), DE LOS MISMOS HACIA SUS INFERIORES.

DE ESTA MANERA LAS AUTORIDADES INFERIORES OBRAN EN NOMBRE Y POR MEDIO DE LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS CUALES NO SON MEDIDAS ARBITRARIAS, SINO DETERMINACIONES LEGALES, QUE SE AUXILIAN PARA SU EJECUCIÓN DE LA CIENCIA Y LA TÉCNICA, DE ESTA MANERA LAS AUTORIDADES DIRECTIVAS EN TODO TIEMPO PODRÁN MODIFICAR UNA SITUACIÓN DETERMINADA CREADA POR LOS ÓRGANOS INFERIORES.

PERO ESTA RELACION JERARQUICA NO SOLO EXISTE EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, SINO TAMBIEN SE DA EN LAS EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS DE LO CUAL SE DESPRENDE QUE ESTE ES UN INSTRUMENTO JURIDICO POLITICO Y ADMINISTRATIVO EN TODO EL AMBITO SOCIAL.

DICHA RELACION JERARQUICA "TRAE COMO CONSECUENCIA LA AGRUPACION DE ORGANOS CENTRALIZADOS, SU DIFERENCIA POR GRADOS O CATEGORIAS, ATRIBUCION DE COMPETENCIA, SEGUN SU GRADO Y SUPERFICIE TERRITORIAL DONDE SE EJERCE, Y DEPENDENCIA DE LOS INFERIORES RESPECTO DE LOS SUPERIORES" (36)

ESTA RELACION DE JERARQUIA IMPLICA VARIOS PODERES QUE MANTIENE LA UNIDAD DE DICHA ADMINISTRACION CENTRAL LO QUE LE PERMITE FORTALECER LA UNIDAD Y LA UNIFORMIDAD DE ACCION DE SUS ORGANOS, LOS CUALES ANALIZAREMOS A CONTINUACION.

PODER DE DECISION: EL CUAL ES LA FACULTAD O POTESTAD DE SEÑALAR UN CONTENIDO A LA ADMINISTRACION PUBLICA PUESTO QUE VA DESDE DAR ORIENTACION HASTA LA UTILIZACION DE MEDIOS MATERIALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FINANCIERA, POLITICA Y ENERGETICA, ASI COMO DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES QUE SE ORIGINEN DE LOS PARTICULARES, LAS CUALES SE ORIENTARAN EN SENTIDO, POSITIVO, NEGATIVO O DE ABSTENCION.

DE ESTA MANERA LA DIVISION DEL TRABAJO SE IMPONE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE UNA O VARIAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LAS OPERACIONES QUE EXIGEN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, PUES SOLO UNOS CUANTOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DECIDEN, PUES LOS DEMAS, PREPARAN Y EJECUTAN LA RESOLUCION.

PODER DE NOMBRAMIENTO: ES UNA DE LAS CARACTERISTICAS ESENCIALES DEL REGIMEN CENTRALIZADO, POR LA CUAL LAS AUTORIDADES SUPERIORES PUEDEN DESIGNAR A LAS AUTORIDADES INFERIORES, EN MEXICO SIN EMBARGO DICHA FACULTAD NO ESTA ATRIBUIDA A TODAS LAS AUTORIDADES QUE FORMAN GRADOS DE JERARQUIA AD-

MINISTRATIVA, ASÍ ESTE PODER ES OTORGADO COMO PUNTO DE PARTIDA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL CUAL TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN SEGUNDA DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, POR EL CUAL PUEDE DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE A SUS COLABORADORES INMEDIATOS COMO SON: LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, AL TITULAR DEL ÓRGANO U ÓRGANOS POR EL QUE SE EJERZA EL GOBIERNO EN EL DISTRITO FEDERAL, REMOVER A LOS AGENTES DIPLOMÁTICOS Y EMPLEADOS SUPERIORES DE HACIENDA Y NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS DEMÁS EMPLEADOS DE LA UNIÓN, CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN NO ESTÉ DETERMINADO DE OTRO MODO EN LA CONSTITUCIÓN O EN OTRAS LEYES.

ASÍ LA FACULTAD DE NOMBRAMIENTO SE HACE DE UNA FORMA SUBJETIVA TOTALMENTE LA QUE ESTA IMPONE AL NOMBRADO OBLIGACIONES DE LEALTAD Y DE OBEEDIENCIA HACIA EL PRESIDENTE; ADEMÁS DE UNA RELACIÓN JURÍDICA, UNA RELACIÓN PERSONAL.

PODER DE MANDO: "DENTRO DEL RÉGIMEN DE CENTRALIZACIÓN CONSISTE EN LA FACULTAD DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE DAR ÓRDENES E INSTRUCCIONES SUPERIORES A LOS ÓRGANOS INFERIORES, SEÑALÁNDOLES LOS LINEAMIENTOS QUE DEBEN SEGUIR PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE ESTÁN ATRIBUIDAS" (37).

ESTA ES LA CARACTERÍSTICA SUPREMA DEL PODER PÚBLICO PUES EN VIRTUD DE ÓRDENES INSTRUCCIONES Y CIRCULARES LOS CUALES SON MANDATOS DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES GUÍAN POR ASÍ DECIRLO, EL TRABAJO DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS INFERIORES.

LAS CIRCULARES Y LAS INSTRUCCIONES PUEDEN SER DE ORDEN INTERNO QUE SOLO OBLIGUEN A LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS O BIEN CONTENER VERDADERAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LA LEY EN CUYO CASO, EXPEDIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PRODUCEN EFECTO JURÍDICO RESPECTO DE LOS ADMINISTRATIVOS.

(37) ACOSTA ROMERO MIGUEL, TEORÍA GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO, EDITORIAL PORRÚA, PP. 73.

SE HA DISCUTIDO SOBRE LOS LÍMITES QUE PUEDEN EXISTIR PARA EL DEBER OBEEDIENCIA DE LOS EMPLEADOS INFERIORES A LAS CIRCULARES, ÓRDENES E INSTRUCCIONES DICTADAS POR LAS AUTORIDADES SUPERIORES. CONSIDERO QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EXISTE COMO PRINCIPIO GENERAL LA OBLIGACIÓN DEL EMPLEADO DE OBEDECER LA ORDEN QUE RECIBA DEL SUPERIOR, CUANDO SE TRATE DE ÓRDENES EN LOS CUALES EXISTA UNA FLAGANTE VIOLACIÓN A UN PRINCIPIO LEGAL SE TENDRÁ QUE CUMPLIR EXCLUYÉNDOSE LA RESPONSABILIDAD DEL INFERIOR ES DECIR TODAS LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIBEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN SERÁ RESPONSABLE LA AUTORIDAD DE DONDE EMANO LA ORDEN.

**PODER DE REVISIÓN:** EL CUAL PERMITE A LA AUTORIDAD SUPERIOR DE OFICIO REVISAR, APROBAR Y OBLIGAR A LA AUTORIDAD INFERIOR A SUBORDINARSE A LA LEY.

EN OTRAS PALABRAS EL PODER DE REVISIÓN ES UNA FACULTAD ADMINISTRATIVA QUE TIENEN LOS SUPERIORES PARA REVISAR EL TRABAJO DE LOS INFERIORES, SIENDO ESTE UN DERECHO Y UNA OBLIGACIÓN DEL SUPERIOR, SIN EMBARGO ESTE NO PUEDE SER UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD QUE LESIONEN A LOS PARTICULARES, PUESTO QUE ES UN INSTRUMENTO PARA MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, YA QUE EN VIRTUD DE ESTE SE PODRÁ MEJORAR, REVISAR, MODIFICAR O CONFIRMAR LO ACTUADO POR EL INFERIOR.

**PODER DE VIGILANCIA:** ESTE PODER O FACULTAD COMO ALGUNOS AUTORES LO HAN DENOMINADO SE REALIZA POR MEDIO DE ACTOS DE CARÁCTER PURAMENTE MATERIAL EL CUAL CONSISTE EN EXIGIR RENDICIÓN DE CUANTAS, EN PRACTICAR INVESTIGACIONES O INFORMACIONES SOBRE LA TRAMITACIÓN DE ASUNTOS Y EN GENERAL, EN TODOS AQUELLOS ACTOS QUE TIENEN A DAR CONOCIMIENTO A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA REGULARIDAD CON QUE LAS AUTORIDADES INFERIORES ESTÁN DESEMPEÑANDO SUS FUNCIONES.

DE ESTA MANERA CUANDO POR VIRTUD DE ESTE PODER SE COMPROBABA QUE EXISTE UNA IRREGULARIDAD EN LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADO INFERIOR, SE ORI

GINA EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD DE DICHO EMPLEADO, LA CUAL PODRÁ SER DEL ORDEN CIVIL, PENAL O BIEN DEL ORDEN ADMINISTRATIVO.

**PODER DISCIPLINARIO:** EL CUAL PUEDE SER ENTENDIDO COMO LA CONSECUENCIA DE LOS PODERES ANTERIORES Y EN VIRTUD DE ESTE, EL SUPERIOR JERÁRQUICO PODRÁ SANCIONAR A SUS SUBALTERNOS, LA CUAL PUEDE IR DESDE UNA LLAMADA DE ATENCIÓN, HASTA EL CESE DEL NOMBRAMIENTO CUANDO ASÍ LO AMERITE.

EN OTRA FORMA PUEDE SEÑALARSE QUE ESTE PUEDE ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO DE REPRÉSION ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE TODO ACTO QUE PERJUDIQUE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y A LOS PARTICULARES, POR LA ACCIÓN INDEBIDO O IRREGULAR DE LOS SERVIDORES DEL ESTADO.

DE ESTA MANERA EL PODER DISCIPLINARIO PERMITE A LA ADMINISTRACIÓN EL BUEN ORDEN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, IMPONIENDO LAS SANCIONES - MERAMENTE DISCIPLINARIAS DIRIGIDAS AL ORDEN INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN.

**PODER PARA RESOLVER CONFLICTOS DE COMPETENCIA:** EL CUAL PERMITE DELIMITAR LOS CAMPOS DE ACCIÓN DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.

EN CONSECUENCIA A TRAVÉS DE DICHS PODERES, SE LOGRA LA UNIDAD DE ACCIÓN, DE MANDO Y DE COORDINACIÓN DE TODOS LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LOGRAR LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DEL ESTADO.

EN MÉXICO LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL SE ENCUENTRA REGULADA POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LA CUAL FORMA PARTE EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL YA HA SIDO ESTUDIADO EN EL CAPÍTULO ANTERIOR.

## B) DESCENTRALIZACIÓN.

PODEMOS DEFINIR A LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, COMO LA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN DE UN ENTE PÚBLICO, QUE INTEGRA UNA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA QUE SE LE ASIGNA UNA LIMITADA COMPETENCIA TERRITORIAL O AQUE-

LLA QUE ADMINISTRA ASUNTOS ESPECÍFICOS, CON DETERMINADA AUTONOMÍA O INDEPENDENCIA, Y SIN DEJAR DE FORMAR PARTE DEL ESTADO, EL CUAL NO PRESINDE DE SU PODER POLÍTICO REGULADOR Y DE SU TUTELA ADMINISTRATIVA.

DE ESTA MANERA LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA RELAJA LOS VÍNCULOS DE RELACIÓN CON EL PODER CENTRAL Y SE SITÚA FUERA DEL CAMPO DE ACCIÓN DE ESTE PODER PERO MANTENIENDO CON ÉSTE LAS ESTRICTAS REACCIONES DE PODER, YA QUE DESCENTRALIZAR NO ES INDEPENDIZAR, SINO ÚNICAMENTE ALEJAR O ATENUAR LA JERARQUÍA ADMINISTRATIVA, CONSERVANDO DE ESTA MANERA EL PODER CENTRAL LIMITADAS FACULTADES DE VIGILANCIA Y CONTROL.

ASÍ EL SISTEMA DESCENTRALIZADO ADOPTA LAS SIGUIENTES FORMAS:

DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA POR SERVICIO QUE SE APOYA EN EL MANEJO TÉCNICO, CIENTÍFICO Y AUTÓNOMO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

DESCENTRALIZACIÓN POR COLABORACIÓN: LA CUAL SE ORIGINA CUANDO EL ESTADO VA ADQUIRIENDO MAYOR INJERENCIA EN LA VIDA PRIVADA O BIEN CUANDO AL ESTADO SE LE VA PRESENTANDO PROBLEMAS PARA CUYA RESOLUCIÓN SE REQUIERE UNA PREPARACIÓN TÉCNICA DE QUE CARECEN LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE CARRERA, POR LO QUE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE CREAR EN TODOS LOS CASOS NECESARIOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS QUE RECARGARÍAN CONSIDERABLEMENTE LA TAREA Y LOS PRESUPUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN, DE TAL MANERA QUE EL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS FINES IMPONE O AUTORIZA A ORGANIZACIONES PRIVADAS SU COLABORACIÓN, HACIÉNDOLA PARTICIPAR EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA.

EN CONSECUENCIA ESTE TIPO DE DESCENTRALIZACIÓN NO ES PARTE INTEGRANTE DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA YA QUE LA FUNCIÓN LA REALIZAN LOS ORGANISMOS PRIVADOS QUE AL EJERCITAR UNA FUNCIÓN PÚBLICA COLABORAN CON AQUELLA EN LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.

DESCENTRALIZACIÓN POR REGIÓN LA CUAL CONSISTE EN EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESTINADA A MANEJAR LOS INTERESES

COLECTIVOS QUE CORRESPONDEN A LA POBLACIÓN RADICA EN UNA DETERMINADA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.

EN OTRAS PALABRAS LA DESCENTRALIZACIÓN POR REGION TRAE COMO RESULTADO LA POSIBILIDAD DE UNA GESTIÓN MAS EFICAZ DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - Y POR LO MISMO, UNA REALIZACIÓN MAS ADECUADA DE LAS ATRIBUCIONES DEL ESTADO, Y POR TANTO SE ADAPTA A ÉL DE UNA MANERA MÁS EFECTIVA LAS ASPIRACIONES DEMOCRÁTICAS, PUESTO QUE DA OPORTUNIDAD A LOS INTERESADOS DE HACER LA DESIGNACIÓN DE LAS AUTORIDADES QUE HAN DE MANEJAR LOS NEGOCIOS QUE LE SON COMUNES Y POR LO MISMO, DE EJERCER SOBRE DICHAS AUTORIDADES EN UN CONTROL POR VÍA DE OPINIÓN PÚBLICA, QUE UNIDA A LA POSIBILIDAD QUE TIENEN LOS VECINOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LLEGAR A SER ELECTOS, - CONSTITUYE UNA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LOS NEGOCIOS PÚBLICOS QUE LE AFECTAN.

STENDO LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL LA FORMA EN QUE LA LEGISLACIÓN - MEXICANA HA ADOPTADO LA DESCENTRALIZACIÓN POR REGIÓN, NOS REFERIMOS EN PARTICULAR A ELLA, MAS PORQUE DEBEMOS TENER PRESENTE QUE A PARTIR DEL ESTABLECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, DESAPARECIDO EL MUNICIPIO DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FEDERACIÓN.

EL MUNICIPIO NO CONSTITUYE UNA UNIDAD SOBERANA DENTRO DEL ESTADO, NI UN PODER QUE SE ENCUENTRA AL LADO DE LOS PODERES EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS POR LA CONSTITUCIÓN; EL MUNICIPIO ES UNA FORMA EN QUE EL ESTADO DESCENTRALIZA LOS SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A UNA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DETERMINADA, YA QUE ESTA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN ES EL MUNICIPIO LIBRE.

CONSIDERO QUE LO QUE MOTIVA ESENCIALMENTE PARA SU FORMACIÓN ES LA DE ADMINISTRAR LOS INTERESES DE SU LOCALIDAD, LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN DE ESA LOCALIDAD, AL IGUAL QUE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS NECESARIOS DENTRO DE LA LOCALIDAD, DE ESTA MANERA PARA PODER LLEVAR A CABO

DICHOS FINES EL ESTADO PROPORCIONA A LA COLECTIVIDAD CIERTAS PREEROGATIVAS DE ORDEN PÚBLICO PARA QUE LOS REPRESENTANTES DE LA COLECTIVIDAD PUEDAN IMPONER SUS DECISIONES PARA BIEN EN DICHA LOCALIDAD.

EN CONSECUENCIA DENTRO DE ESTE TIPO DE DESCENTRALIZACIÓN SUS REPRESENTANTES SON DESIGNADOS POR MEDIO DE LA ELECCIÓN, LO QUE TRAE COMO RESULTADO QUE LA OPINIÓN PÚBLICA OBRE SOBRE EL EJERCICIO DEL PODER DISCRECIONAL.

DE ESTA MANERA NUESTRO SISTEMA CONSTITUCIONAL ESTABLECE COMO BASE DE LAS SIGUIENTES:

1. LOS MUNICIPIOS SERÁN, INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

2. EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

3. LOS MUNICIPIOS ADMINISTRATIVOS LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SEÑALEN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y EN TODO CASO SERÁN SUFICIENTES PARA ATENDER LAS NECESIDADES MUNICIPALES.

4. CADA MUNICIPIO SERÁ ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA.

DE ESTA MANERA AL ADQUIRIR LIBERTAD, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS ENCAMINADOS A LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE, QUE DESDE MI PARTICULAR PUNTO DE VISTA LA ENTIENDO COMO UNA AUTONOMÍA CONCEDIDA A LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL FRENTE A LA ORGANIZACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ES DECIR QUE ATRAVÉS DEL SISTEMA DE ELECCIONES POR EL CUAL SE DESIGNAN A SUS REPRESENTANTES, LO QUE ORIGINA UN RELAJAMIENTO DE LOS VINCULOS DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL RESPECTO DE LAS AUTORIDADES CENTRALES.

DE TAL MODO QUE, EN ESTA FORMA, LAS RELACIONES ENTRE LA ORGANIZACIÓN CENTRAL NO ESTÁN SUJETAS A LOS PODERES CENTRALES SIN EMBARGO ESTE ES RELATIVO, YA QUE DEBEN DE OBEDECER EL CONTROL QUE SE EJERCE A TRAVÉS DE LOS PODERES QUE CONSTITUYEN POR EL GOBIERNO DE CADA ESTADO, PARA CONSERVAR LA UNIDAD INTERNA DEL MISMO EN LOS TÉRMINOS QUE SUS LEYES ESTABLEZCAN.

ESE CONTROL SE EJERCE POR EL PODER LEGISLATIVO LOCAL, QUE FIJA -- LOS ESTATUTOS DE LAS MUNICIPALIDADES DETERMINANDO SU ORGANIZACIÓN Y SU -- FUNCIONAMIENTO, Y QUE, ADEMÁS, DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE LES CONFIERE PERSONALIDAD JURÍDICA Y UN PATRIMONIO PROPIO LOS CUALES SON ELEMENTO ESENCIAL DENTRO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SUJETOS DE NUESTRO ESTUDIO, ASÍ MISMO Y EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR SE LES -- OTORGA LA FACULTAD DE ADMINSTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA LO CUAL ES CONSECUENCIA DE LAS ANTERIORES FACULTADES.

DE ESTA MANERA EL MUNICIPIO AL OBTENER PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y UN PATRIMONIO PROPIO OBTIENE DE ESTA FORMA DESLIGARSE DEL CENTRALISMO EN QUE VIVIMOS, PERO PARA PODER LLEVAR A CABO DICHAS FUNCIONES EL MUNICIPIO NECESITA DE ÓRGANOS QUE LO REPRESENTEN LOS CUALES ESTÁN CONSTITUIDOS POR EL AYUNTAMIENTO Y POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, AMBOS DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL FRACCIÓN I.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUYE UN CUERPO DELIBERANTE CON FACULTADES NO SOLO DE CARÁCTER CONSULTIVO, SINO PRINCIPALMENTE CON FACULTADES DE DISCUSIÓN, MIENTRAS QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL VIENE A SER EL ÓRGANO EJECUTIVO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO.

FINALMENTE EL MUNICIPIO PARA REALIZAR LOS FINES QUE PERSIGUEN TIENEN FACULTADES QUE SE PUEDEN AGRUPAR EN TRES CATEGORÍAS, LAS CUALES SON:

#### 1. FACULTADES PARA EL MANEJO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

2. FACULTADES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INTERESES LOCALES DE LOS MUNICIPIOS.

3. FACULTADES QUE TIENE EL AYUNTAMIENTO COMO PRIMERA AUTORIDAD POLÍTICA DEL LUGAR.

LAS CUALES ESTÁN DETERMINADAS EN SUS PROPIAS LEYES QUE EXPIDA EL PROPIO CONGRESO DE LA UNIÓN DE LOS ESTADOS.

### C) DESCONCENTRACIÓN

SE LLAMA "DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA A LA TRANSFERENCIA A UN ÓRGANO INTERIOR DE UNA COMPETENCIA, O UN PODER DE DECISIÓN EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS SUPERIORES, DISMINUYENDO RELATIVAMENTE, LA RELACIÓN DE JERARQUÍA Y SUBORDINACIÓN" (38).

DE ESTA MANERA EN LA DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA, SE LE ASIGNA A UN ÓRGANO INFERIOR DETERMINADA COMPETENCIA, SIN QUE SE ROMPAN LOS VÍNCULOS JERÁRQUICOS CON LA CENTRALIZACIÓN, MIENTRAS QUE LA DESCENTRALIZACIÓN, AL OTORGARSELES UNA AUTONOMÍA, LA CUAL NO PUEDE SUCEDER EN LA DESCONCENTRACIÓN A LA CUAL SI BIEN ES CIERTO SE LES OTORGA UNA AUTONOMÍA FUNCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE, ESTOS NUNCA SE DESLIGAN DEL VÍNCULO JERÁRQUICO DE LA CENTRALIZACIÓN.

EN OTRAS PALABRAS LOS ÓRGANOS CENTRALIZADOS, POR LA MULTIPLICIDAD DE SUS FUNCIONES QUE TIENEN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LOS CUALES SE TRADUCEN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, CONSIDERAN NECESARIO DOTAR A CIERTOS ÓRGANOS DE FACULTADES DE DECISIÓN LOS CUALES OTORGAN A SU VEZ A LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA UNA MAYOR RAPIDEZ Y FLEXIBILIDAD QUE TRAE COMO RESULTADO UN AHORRO DE TIEMPO A LOS ÓRGANOS SUPERIORES, DESCONGESTIONANDO SU ACTIVIDAD Y DE ESTA MANERA ACERCAR A LOS PARTICULARES PUESTO QUE EL ORGANISMO DESCONCENTRADO PUEDE ESTUDIAR Y HASTA RESOLVER EN CIERTO GRADO SUS ASUNTOS.

LO ANTERIOR QUEDA CONFIRMADO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL INCORPORANDO LA FIGURA DE LA DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA DECLARANDO "QUE PARA LA EFICAZ ATENCIÓN Y EFICIENTE DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS PODRÁN CONTAR CON ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS QUE LES ESTARÁN JERÁRQUICAMENTE SUBORDINADOS Y TENDRÁN FACULTADES ESPECÍFICAS PARA RESOLVER SOBRE LA MATERIA DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL QUE SE DETERMINE EN CADA CASO" (38)

DE LOS CONCEPTOS ANTERIORES PODEMOS SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES:

1. SON CREADOS POR UNA LEY O REGLAMENTO.
2. ES UNA FORMA DE QUE SE SITUÁ DENTRO DE LA CENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PUESTO QUE EL ORGANISMO NUNCA SE DESLIGA DE ESTE RÉGIMEN.
3. SU COMPETENCIA DERIVA DE LAS FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.
4. DISPONE DE UN PATRIMONIO, QUE SE ORIGINA EN PRINCIPIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, AUNQUE PUEDEN TENER PRESUPUESTO PROPIO.
5. LAS DECISIONES MAS IMPORTANTES, REQUIEREN DE LA APROBACIÓN DEL ÓRGANO DEL CUAL DEPENDEN.
6. TIENEN AUTONOMÍA TÉCNICA, LO CUAL ES LA JUSTIFICACIÓN DE LA DESCONCENTRACIÓN.

7. SUS RELACIONES CON EL PODER CENTRAL SON DIRECTAS, NORMALMENTE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO O DEPARTAMENTO QUE LE CORRESPONDA.

(38) SERRA ROJAS ANDRÉS, DERECHO ADMINISTRATIVO, ED. PORRÚA, MÉXICO PP. 340

8. TIENE UN RÉGIMEN ESTABLECIDO ESPECIALMENTE POR UNA LEY, UN DECRETO DEL EJECUTIVO O EL RÉGIMEN GENERAL DE LAS SECRETARÍAS.

9. EN OCASIONES TIENE PERSONALIDAD PROPIA.

ESTAS CARACTERÍSTICAS SE PRESENTAN EN CUALQUIER ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, ES ASÍ COMO LAS AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, DADA LA NECESIDAD DE -- CONTAR CON UNA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA ACORDE A LAS DIVERSAS Y COMPLEJAS DEMANDAS DE BIENES Y SERVICIOS PLANTEADAS POR UNA POBLACIÓN EN CRECIMIENTO CONSTANTE Y DESORDENADO, IMPLANTÓ LA DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA AL DIVIDIR AL DISTRITO FEDERAL EN "16 DELEGACIONES DEL DEPARTAMENTO -- DEL DISTRITO FEDERAL, PREVIO ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA" (39)

CONSIDERO QUE EL TÉRMINO DE DELEGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTÁ MAL EMPLEADO PUESTO QUE DEBEN DE SER DELEGACIONES POLÍTICAS POR LO SIGUIENTE; LA LEY DETERMINA QUE SON ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y EJERCERÁN LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDAN AL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES.

EN ESTE CONTEXTO, LA DELEGACIÓN ES UNA UNIDAD POLÍTICA ADMINISTRATIVA REGIONAL QUE LLEVA A CABO LAS ATRIBUCIONES Y COMETIDOS QUE CORRESPONDEN AL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DE UN TERRITORIO GEOGRÁFICO DE LA PROPIA DELEGACIÓN Y DETERMINADO EN SU PROPIA LEY URGÁNICA.

ASÍ AL HABLAR DE QUE REALIZA TODAS LAS ATRIBUCIONES, PARA NOSOTROS SE ESTÁN COMPRENDIENDO NO SOLO LAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, SINO TAMBIÉN LAS POLÍTICAS, PUES, EVIDENTEMENTE, EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL REALIZA ACTIVIDADES DE ESTA NATURALEZA, Y AL DELEGAR SUS ATRIBUCIONES A SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS ESTOS TAMBIÉN TIENEN ESE CARÁCTER Y EN CONSECUENCIA SU ESTRUCTURA DEBE DE SER DE DELEGACIONES POLÍTICO-ADMINISTRATIVAS.

(39) LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL. ED. PORRÚA.

POR OTRA PARTE, Y EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, EL REGLAMENTO INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 45 SEÑALA LAS FACULTADES O ATRIBUCIONES DE LAS DELEGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES:

1. ATENDER Y VIGILAR LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

2. LEGALIZAR, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES LAS FIRMAS DE SUS SUBALTERNOS Y CERTIFICAR Y EXPEDIR COPIAS Y CONSTANCIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS ARCHIVOS DE LA DELEGACIÓN.

3. EXPEDIR LICENCIAS PARA EJECUTAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

4. OTORGAR LICENCIAS, CONFORME A LAS NORMAS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN; PARA INDUSTRIAS, TALLERES, BODEGAS, CONSTRUCCIONES Y ANUNCIOS; AUTORIZAR LOS NÚMEROS OFICIALES Y LINEAMIENTOS, OPINAR PREVIAMENTE AL OTORGAMIENTO DE LAS NORMAS Y CRITERIOS QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EN LO RELATIVO AL CONTROL DE ZONIFICACIÓN EN CUANTO AL USO DE LA TIERRA.

5. OTORGAR LICENCIA Y AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GIROS SUJETOS A LOS REGLAMENTOS GUBERNAMENTALES; REVALIDAR EL REGISTRO ANUAL DE LAS LICENCIAS, EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS Y VIGILAR Y APLICAR LAS SANCIONES EN QUE PUDIERAN INCURRIR LOS MISMOS.

6. AUTORIZAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS EXPEDIDOS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, LOS HORARIOS Y PRECIOS PARA EL ACCESO A LAS DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; VIGILAR SU DESARROLLO Y EN GENERAL EL CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

7. LEVANTAR ACTAS POR VIOLACIONES A LOS REGLAMENTOS GUBERNAMENTALES CALIFICARLAS E IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, EXCEPTO LAS DE CARÁCTER FISCAL.

8. PRESETAR ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA EN MATERIA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA Y DEL TRABAJO EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA RESPECTIVA DELEGACIÓN.

9. COADYUVAR CON LA SECRETARÍA GENERAL DE PROTECCIÓN Y VIALIDAD, A MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA, CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

10. REALIZAR CAMPAÑAS TENDIENTES A PREVENIR Y ERRADICAR AL ALCOHOLISMO, LA PROSTITUCIÓN Y LA TOXICOMANÍA DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS GENERALES QUE FIJE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

11. PROPORCIONAR EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES LOS SERVICIOS DE FILIACIÓN PARA IDENTIFICAR A LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN Y EXPEDIR CERTIFICADOS DE RESIDENCIA A PERSONAS QUE TENGAN SU DOMICILIO DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA DELEGACIÓN.

12. APLICAR LAS NORMAS Y CRITERIOS DE GOBIERNO Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS QUE FIJE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y COORDINAR SUS ACCIONES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

13. ADMINISTRAR LOS TRIBUNALES CALIFICADORES Y OFICINAS DE REGISTRO CIVIL, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO INTERVENIR EN LAS JUNTAS DE RECLUTAMIENTO.

14. FOMENTAR LA CONSTITUCIÓN DEL PATRIONIO FAMILIAR.

15. PRESTAR SERVICIOS DE MERCADOS, PARQUES, JARDINES, BOSQUES, VIVEROS Y LIMPIA, ASÍ COMO ADMINISTRAR LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS.

16. APLICAR LAS NORMAS RELATIVAS A LA RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS Y SU INDUSTRIALIZACIÓN.

17. MANTENER LOS SERVICIOS DE JARDINES, PARQUES, ZONAS ARBOLADAS, CAMELONES ENJARDINADOS, MONUMENTOS PÚBLICOS, PLAZAS TÍPICAS O HISTÓRICAS, OBRAS DE ORNATO Y LOS CAMINOS VECINALES EN LOS TRAMOS EN QUE SIRVAN A LA DELEGACIÓN, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

18. CONSTRUIR LAS VÍAS PÚBLICAS EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL JEFE - DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y CONSERVARLAS EN BUEN ESTADO.

19. REPARAR ESCUELAS Y CONSTRUIR, REPARAR Y MANTENER BIBLIOTECAS, MUSEOS Y DEMÁS CENTROS DE SERVICIO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO, ASÍ COMO ATENDER Y VIGILAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

20. PRESTAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MANTENER SUS INSTALACIONES EN BUEN ESTADO Y FUNCIONAMIENTO; EN LOS TÉRMINOS QUE FIJE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

21. PROPONER LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR LA VIALIDAD, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD DE VEHÍCULOS Y PEATONES EN VÍA PÚBLICA, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y VIALIDAD.

22. CONSTRUIR LAS OBRAS QUE ORDENE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

23. ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADO, EL PADRÓN DE GIROS MERCANTILES QUE FUNCIONEN EN SU PERÍMETRO.

24. PRESTAR EL SERVICIO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN MATERIA DE -- PLANIFICACIÓN.

25. PREVEER LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE; ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA LOS MISMOS -- EFECTOS. SE CONSIDERA COMO SERVICIO DOMICILIARIO LAS TOMAS DE AGUA POTABLE DE 13 MM DE DIÁMETRO O MENOS Y LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES HASTA UN MÁXIMO DE 15 MM DE DIÁMETRO.

26. REPARAR Y CONSERVAR LAS TUBERÍAS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE HASTA 152 MM DE DIÁMETRO Y SUS ACCESORIOS; ASÍ COMO PREPARAR Y CONSERVAR LAS TUBERÍAS DE DRENAJE DE MENOS DE 6 MM DE DIÁMETRO.

27. ADMINISTRAR LOS CENTROS SOCIALES A INSTALACIONES RECREATIVAS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y LOS CENTROS DEPORTIVOS CUYA ADMINISTRACIÓN NO ESTÉ RESERVADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL A OTRA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

28. EFECTUAR CEREMONIAS PÚBLICAS PARA CONMEMORAR ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS, DE CARÁCTER NACIONAL O LOCAL Y ORGANIZAR ACTOS CULTURALES, - ARTÍSTICOS Y SOCIALES, ASÍ COMO PROMOVER EL DEPORTE Y EL TURISMO. EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO.

29. FOMENTAR LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS QUE PRETENDAN DESARROLLAR EL ESPÍRITU CÍVICO, LOS SENTIMIENTOS PATRIÓTICOS DE LA POBLACIÓN Y EL SENTIDO DE LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

30. COADYUVAR CON EL CUERPO DE BOMBEROS Y EL DE RESCATE DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y OTROS SINIESTROS QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA Y EL PATRIMONIO DE LOS HABITANTES.

31. COORDINAR CON OTRAS DEPENDENCIAS OFICIALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y CON LOS PARTICULARES, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES.

32. ESTABLECER E INCREMENTAR RELACIONES DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES CUYAS FINALIDADES SEAN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD.

33. PROPORCIONAR A LOS ORGANISMOS COMPETENTES LA COLABORACIÓN -- QUE LES SOLICITEN PARA EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

34. EFECTUAR PAGOS CON CARGO A LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE LES CORRESPONDAN.

35. ATENDER EL SISTEMA DE ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN Y QUEJAS.

36. PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE MANZANAS, LAS ASOCIACIONES DE RESIDENTES Y LAS JUNTAS DE VECINOS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

37. COADYUVAR CON LA SECRETARÍA GENERAL DE PROTECCIÓN Y VIALIDAD EN LA VIGILANCIA DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS, -- PRACTICANDO INSPECCIONES Y EN SU CASO PROPONER SANCIONES.

38. EXPEDIR CONSTANCIA DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS JUNTAS DE VECINOS PARA EFECTOS DE SU REGISTRO ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO, Y PROPORCIONARLES SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

39. PROPONER Y EJECUTAR LAS OBRAS TENDIENTES A LA REGENERACIÓN DE BARRIOS DETERIORADOS Y EN SU CASO, PROMOVER SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL.

40. ELABORAR Y PROPONER LOS PROYECTOS DE PLANES PARCIALES DEL PLAN DIRECTOR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

41. ORDENAR Y EJECUTAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS TENDIENTES O EN CAMINADAS A MANTENER O RECUPERAR LA POSESIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE DETECTEN PARTICULARES, PUDIENDO ORDENAR EL RETIRO DE OBSTÁCULOS QUE IMPIDAN SU ADECUADO USO.

42. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LES SEÑALEN OTRAS LEYES, REGLAMENTOS O EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

FINALMENTE Y HABIENDO ESTUDIADO DE MANERA GENERAL LA DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA DENTRO DEL ÁMBITO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, NOS CONCENTRAREMOS A ANALIZAR LA ESTRUCTURA ACTUAL DE LAS DELEGACIONES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO, EL CUAL ES DE OBJETO PRINCIPAL DE LA PRESENTE TESIS.

### 3.2. ESTRUCTURACIÓN ACTUAL DE LAS DELEGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

LAS AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, DADA LA NECESIDAD DE CONTAR CON UNA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA ACORDE A LAS DIVERSAS Y COMPLEJAS DEMANDAS DE BIENES Y SERVICIOS PLANTEADOS POR UNA POBLACIÓN EN CRECIMIENTO CONSTANTE Y DESORDENADO, IMPLANTÓ LA FIGURA DE LA DESCONCENTRACIÓN, DANDO DE ESTA MANERA SOLUCIÓN A ESTA PROBLEMÁTICA, MEDIANTE EL ACERCAMIENTO DE LOS GOBERNADOS Y SUS GOBERNANTES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN EN LA QUE LAS AUTORIDADES CENTRALES CONFORME SU LEY ORGÁNICA LE ASIGNAN SUS FUNCIONES QUE GARANTIZAN SU EJERCICIO Y CONSECUENTEMENTE SU ACCIÓN

DE GOBIERNO.

DE ACUERDO CON LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PROPIO DEPARTAMENTO PARA SU EJERCICIO SE DIVIDE - EN DELEGACIONES DENOMINADAS COMO SIGUE: "ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, COYOACÁN, CUAJIMALPA, CUAHUTÉMOC, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, IZTAPALAPA, MAGDALENA CONTRERAS, MIGUEL HIDALGO, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN, VENUSTIANO CARRANZA, XOCHIMILCO" (38).

LAS DELEGACIONES MENCIONADAS PARA SU CORRECTO EJERCICIO SE DIVIDEN A SU VEZ EN DIVERSAS ÁREAS, CON DIVERSAS FUNCIONES, PERO TODAS ELLAS, EN CONJUNTO SE ENCARGAN DEL EJERCICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ LA ESTRUCTURA ADOPTADA CONCRETAMENTE POR LA DELEGACIÓN DEPENDE DE LA MAGNITUD DE LA POBLACIÓN, DE LAS DEMANDAS DE SERVICIO CONTEMPLADAS PARA ÉSTA, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO.

CONSIDERO QUE ESTA TESIS TIENE UN CARÁCTER EMINENTEMENTE NORMATIVO PUESTO QUE TRATAREMOS DE ESTABLECER EL MARCO DE CONFIGURACIÓN, TÉCNICA, OPERATIVA, Y LEGAL QUE LE CORRESPONDEN A LAS DELEGACIONES, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE DOCUMENTOS DE ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES, PARA PODER SEÑALAR SUS CUALIDADES Y SUS DEFECTOS, Y EN CONSECUENCIA - ESTAR EN POSIBILIDADES DE SEÑALAR ALGUNAS PROPUESTAS PARA SU MEJOR ORGANIZACIÓN.

POR LO ANTERIOR CONSIDERO QUE ES NECESARIO HACER UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ÁREAS CON QUE CUENTAN LAS DELEGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

(38) LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, Ed. PORRÚA, 10A. EDICIÓN, MÉXICO 1987, ARTÍCULO 14.

### 3.2.1. EL DELEGADO

#### OBJETIVO

PROPORCIONAR A LA POBLACIÓN LOS SERVICIOS QUE SEÑALA LA LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EN FORMA EXPÉDITA Y EFICAZ APLICANDO Y HACIENDO CUMPLIR LOS DECRETOS, ACUERDOS, REGLAMENTOS, POLÍTICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS VIGENTES.

#### FUNCIONES ESPECÍFICAS

EJERCER LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL DENTRO DEL TERRITORIO COMPRENDIDO EN EL PERÍMETRO DE LA DELEGACIÓN, ASÍ COMO LAS QUE EN FORMA ANÁLOGA SE DERIVEN DE LA LEY ORGÁNICA VIGENTE.

REPRESENTAR AL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EN LA DELEGACIÓN EN LOS JUICIOS, CONTIENDAS O LITIGIOS EN LOS QUE HAYA SIDO SEÑALADOS COMO PARTE, PARA DEFENDER Y PRESERVAR LOS INTERESES DEL PROPIO DEPARTAMENTO.

DISPONER QUE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA DELEGACIÓN EN MATERIA JURÍDICA, DE GOBIERNO, OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN, SERVICIOS MUNICIPALES Y SOCIOCULTURALES, SE CANALICEN DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS SOBRE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN QUE DETERMINE Y ESTABLEZCA EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

DELEGAR PREVIA AUTORIZACIÓN A SUS FUNCIONARIOS SUBALTERNOS LAS FUNCIONES Y FACULTADES CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS, ASÍ COMO AUTORIZAR LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES.

ADMINISTRAR TODOS AQUELLOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, ASÍ COMO LOS DE DOMINIO PRIVADO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.

PARTICIPAR EN TODOS LOS CONVENIOS QUE CELEBRE EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA DELEGACIÓN.

PARA PODER LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS EL DELEGADO CUENTA CON: UN SECRETARIO PARTICULAR, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO ESENCIAL EL DE COORDINAR Y CONTROLAR LA AGENDA DE ACTIVIDADES, CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS OFICIALES, ARCHIVO OFICIAL Y ACUERDOS CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES INTERNAS Y EXTERNAS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL DEL C. DELEGADO, ASÍ COMO REPRESENTAR AL C. DELEGADO EN ACTOS PÚBLICOS -- CUANDO SE REQUIERA.

CON UNA COORDINACIÓN DE ASESORES, LOS CUALES SE ENCARGARÁN DE COORDINAR LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, PARTIDOS POLÍTICOS, PONENCIAS, CENSOS, DOCUMENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA JURISDICCIÓN, SOLICITADAS POR EL C. DELEGADO, ADEMÁS DE COORDINARSE CON LAS ÁREAS DE LA DELEGACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA PUBLICACIÓN.

Y FINALMENTE CON UN ÓRGANO ENCARGADO DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL EL DE COORDINAR Y REALIZAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE ESTABLEZCA EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

### 3.2.2. SUBDELEGACIÓN JURÍDICA Y DE GOBIERNO.

#### OBJETIVO

PROPORCIONAR A LA CIUDADANÍA LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN CIUDADANA Y DE GOBIERNO, EN FORMA ÁGIL Y EFICAZ, HACIENDO CUMPLIR LAS POLÍTICAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

## FUNCIONES ESPECÍFICAS

86.

COORDINAR LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EN MATERIA JURÍDICA, PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN CIUDADANA Y DE GOBIERNO REALICE LA SUBDELEGACIÓN,

PARTICIPAR EN LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS QUE INTEGRAN LA SUBDELEGACIÓN,

COORDINAR LOS TRÁMITES DE DIFUSIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIOS MILITAR NACIONAL OBLIGATORIO,

PROPORCIONAR ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LOS DIFERENTES FUNCIONARIOS Y ÁREAS DE LA DELEGACIÓN,

DISPONER A TRAVÉS DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EL TRÁMITE Y SOLUCIÓN A LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS PLANTEADAS POR LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN,

PROMOVER LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO DE LA SUBDELEGACIÓN, ASÍ COMO MANTENER RELACIONES DE COORDINACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE COADYUVEN AL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SU COMPETENCIA,

ACORDAR E INFORMAR AL C. DELEGADO, SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS REALIZADOS, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES QUE TIENEN CONFERIDAS PARA LOS EFECTOS DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE,

DESARROLLAR TODAS LAS FUNCIONES AFINES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN,

## A) SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

## OBJETIVO

COORDINAR LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS A LA COMUNIDAD TALES COMO: ASESORIA JURÍDICA GRATUITA, JUZGADOS CALIFICADORES, REGISTRO CIVIL; ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS RESULTANTES DE LA AFECTACIÓN Y TENENCIA DE LA TIERRA CON EL OBJETO DE PROMOVER, ORGANIZAR Y CONTROLAR LOS PROGRAMAS DE APOYO A LOS COLONES DE LA DELEGACIÓN.

## FUNCIONES ESPECÍFICAS

PLANEAR, ORGANIZAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN CADA UNA DE LAS UNIDADES DEPARTAMENTALES A SU CARGO.

COORDINAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE ASESORIA DE CARÁCTER JURÍDICO QUE SE REALICEN EN LA DELEGACIÓN.

COORDINAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL A LA POBLACIÓN.

COORDINAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA.

COORDINAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE AFECTACIÓN DE PROPIEDADES A LOS COLONES DE LA DELEGACIÓN POR CONCEPTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

INFORMAR MENSUAL A LOS SUBDELEGADOS JURÍDICO Y DE GOBIERNO DE LOS AVANCES REALIZADOS, ASÍ COMO LAS DESVIACIONES DETECTADAS EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO.

REALIZAR LAS ACTIVIDADES AFINES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL TITULAR DEL ÁREA.

PARA PODER LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS EL SUBDIRECTOR JURÍDICO CUENTA CON UNIDADES DEPARTAMENTALES LAS CUALES SON:

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS JURÍDICOS: LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL EL DE PLANEAR, PROGRAMAR Y ORGANIZAR, LA CORRECTA REPRESENTACIÓN, DEFENSA Y DEMANDA DE LAS ACCIONES JURÍDICAS DE LA DELEGACIÓN, ASÍ COMO ELABORAR LOS CONTRATOS EN LOS QUE ÉSTA PARTICIPE.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE BUFETE JURÍDICO GRATUITO: LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL EL DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE DEFENSORÍA EN MATERIA DE TRABAJO, CIVIL, PENAL, FAMILIAR Y MINISTERIO PÚBLICO A LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE REGISTRO CIVIL: LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL EL DE PROPORCIONAR A LA POBLACIÓN LOS SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES Y REGLAMENTOS VIGENTES.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE REGISTRO Y TENENCIA DE LA TIERRA: LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER LOS MECANISMOS OPERATIVOS PARA PREVENIR, DETECTAR, CONTROLAR Y SOLUCIONAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES -- QUE SE ESTABLEZCAN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA DELEGACIÓN, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ÉSTA UNIDAD DEPARTAMENTAL EN DIVERSAS DELEGACIONES POR EL NÚMERO ELEVADO DE CASOS POR SOLUCIONAR, NO ES UNIDAD DEPARTAMENTAL SINO QUE ES SUBDELEGACIÓN COMO EN EL CASO DE LA DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO, YA QUE ÉSTA SE ENCUENTRA LOCALIZADA DENTRO DE UN PERÍMETRO EN EL QUE EL ASENTAMIENTO HUMANO TODA VÍA ES IRREGULAR.

B) SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO

OBJETIVO

COORDINAR LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GOBIERNO A LA COMUNIDAD COMO SON LA REGULACIÓN, VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

#### FUNCIONES ESPECÍFICAS

PLANEAR, ORGANIZAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN CADA UNA DE LAS UNIDADES DEPARTAMENTALES A SU CARGO.

COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE EXPEDICIÓN Y REGULACIÓN DE LAS LICENCIAS DE GIROS Y ESPECTÁCULOS.

COORDINAR Y SUPERVISAR LOS TRÁMITES DE DIFUSIÓN, REGISTRO Y CONTROL DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.

INFORMAR MENSUALMENTE A LA SUBDELEGACIÓN JURÍDICA Y DE GOBIERNO DE LOS AVANCES REALIZADOS, ASÍ COMO DE LAS DESVIACIONES DETECTADAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO.

REALIZAR LAS ACTIVIDADES AFINES A LAS NECESIDADES SEÑALADAS POR EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN.

PARA PODER LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS EL SUBDIRECTOR DE GOBIERNO CUENTA CON UNIDADES DEPARTAMENTALES LAS CUALES SON:

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE APOYO DE GOBIERNO: LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL EL DE REGULAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DELEGACIÓN, ASÍ COMO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A DICHAS ACTIVIDADES, VIGILANDO SU ADECUADO CUMPLIMIENTO.

ADÉMÁS DE TENER LAS SIGUIENTES FUNCIONES ESPECÍFICAS: VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS DE GOBIERNO REALIZAR LA INSPECCIÓN Y EN

SU CASO, LEVANTAR LAS ACTAS EN QUE SE HAGAN CONSTAR LAS VIOLACIONES A DICHOS REGLAMENTOS.

TRAMITAR, EXPEDIR, REVALIDAR, TRASPASAR Y CANCELAR LAS LICENCIAS - PARA EJERCER OFICIOS, TRABAJOS O ACTIVIDADES MERCANTILES E INDUSTRIALES, ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS QUE FUNCIONEN TEMPORAL O PERMANENTEMENTE DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA DELEGACIÓN.

REALIZAR CAMPAÑAS A FIN DE ERRADICAR Y PREVENIR EL ALCOHOLISMO, LA PROSTITUCIÓN Y LA TOXICOMANÍA, DENTRO DEL MARCO LEGAL Y DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS QUE FIJE EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS: LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL REGULARIZAR LOS GIROS REGLAMENTADOS Y LOS NO REGLAMENTADOS, INSTALADOS DENTRO DEL ÁREA DE LA DELEGACIÓN; ASÍ COMO VIGILAR MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA EL FUNCIONAMIENTO DE DIVERSOS Y ESPECTÁCULOS - PÚBLICOS, PARA HACER RESPETAR LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES, ASÍ COMO LOS HORARIOS Y PRECIOS DE ACCESO.

### C) SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA

#### OBJETIVO

ATENDER, VIGILAR Y CONTROLAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MERCADOS, CONCENTRACIONES, TIANGUIS DEL COMERCIO UBICADO EN LA VÍA PÚBLICA DEL ÁREA DE LA DELEGACIÓN.

#### FUNCIONES ESPECÍFICAS

VIGILAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL ÁREA DE LA DELEGACIÓN.

SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DEL COMERCIO FIJO AMBULANTE QUE SE EJERZA FUERA DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DELEGACIÓN.

COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO EFICIENTE A LOS EDIFICIOS DE LOS MERCADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DELEGACIÓN.

PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS Y EVITAR EL COMERCIO AMBULANTE DE LOS MISMOS.

INFORMAR MENSUALMENTE A LA SUBDELEGACIÓN DE LOS AVANCES REALIZADOS, ASÍ COMO DE LAS DESVIACIONES DETECTADAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO.

DESARROLLAR OTRAS FUNCIONES AFINES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN JURÍDICA Y DE GOBIERNO.

PARA PODER LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS EL SUBDIRECTOR DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA CUENTA CON UNIDADES DEPARTAMENTALES LAS CUALES SON:

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MERCADOS: LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL EL DE TRAMITAR Y ACTUALIZAR LA EXPEDICIÓN Y CANCELACIÓN DE PERMISOS PARA LA OCUPACIÓN DE LOCALES EN LOS MERCADOS PÚBLICOS, EL PADRÓN DE GIROS INDUSTRIALES Y COMERCIALES. ADEMÁS DE LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN DE COMERCIO FIJO, SEMIFIJO Y DE TIANGUIS, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES.

ADEMÁS DE TENER LAS SIGUIENTES FUNCIONES ESPECÍFICAS: TRAMITAR LA EXPEDICIÓN Y CANCELACIÓN DE PERMISOS PARA LA OCUPACIÓN DE LOCALES EN LOS MERCADOS PÚBLICOS, O TIEN, PARA EJERCER EL COMERCIO FUERA DE ÉSTOS EN FORMA PERMANENTE O TEMPORAL CONFORME A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE MERCADOS EN VIGOR.

SUPERVISAR LA ACTIVIDAD DE COMERCIO FIJO, SEMIFICO Y AMBULANTES QUE SE EJERZA FUERA DE LOS MERCADOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VÍA PÚBLICA: LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL SUPERVISAR Y CONTROLAR QUE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS MERCADOS Y CONCENTRACIONES NO VIOLAN LAS DISPOSICIONES DE FUNCIONAMIENTO, EVITANDO QUE OBSTRUYAN LAS VÍAS DE ACCESO, PASOS PEATONALES, ACERAS Y FRENTES DOMICILIARIOS, PERMITIENDO CON ESTO DESARROLLARSE DENTRO DE UN ADECUADO ÁMBITO DE ARMONÍA SOCIAL, COMBATIR EXPEDIOS DE BEBIDAS DE ALCOHOLISMO CLANDESTINOS, ASÍ COMO EVITAR LA PROSTITUCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS FIJADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

#### D) SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL

##### OBJETIVO

PROMOVER EL DESARROLLO DELEGACIONAL EN BASE A LAS DEMANDAS REQUERIDAS POR LA CIUDADANÍA CONSIDERANDO LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTA LA DELEGACIÓN, ASÍ COMO COORDINAR A LAS ASOCIACIONES DE RESIDENTES, Y COADYUVAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS GIRAS QUE EFECTÚEN PERSONALIDADES RELEVANTES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LAS DELEGACIONES.

##### FUNCIONES ESPECÍFICAS

COORDINAR Y PARTICIPAR EN LAS DIFERENTES GIRAS DE TRABAJO Y CARÁCTER SOCIAL QUE SE REALICEN DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL POR LAS DIFERENTES AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL.

CAPTAR INFORMACIÓN NECESARIA DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE PUEDA PRESENTAR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DEL C. DELEGADO.

PROGRAMAR Y PREPARAR LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS QUE REALICE EL C. DELEGADO CON LAS ASOCIACIONES Y RESIDENTES DE LAS DELEGACIONES LOS PROBLEMAS -

DETECTADOS DENTRO DE SU PERÍMETRO DELEGACIONAL Y LAS POSIBLES SOLUCIONES, PARA DARLOS A CONOCER A LOS C. DELEGADOS.

EFFECTUAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS LAS GIRAS DE TRABAJO NECESARIAS PARA DETECTAR LOS PROBLEMAS QUE INCIDAN EN EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN.

ACORDAR Y REALIZAR LOS SEGUIMIENTOS DE LAS DECISIONES TOMADAS POR EL C. SUBDELEGADO JURÍDICO Y DE GOBIERNO, DE LOS DIFERENTES PROBLEMAS QUE LE SEAN PRESENTADOS POR LA DELEGACIÓN.

PARA PODER LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS EL - SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN VECINAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES UNIDADES DEPARTAMENTALES:

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN CIUDADANA: LA CUAL TIENE COMO OBJETIVOS PRINCIPALES, FOMENTAR EL ACERCAMIENTO ENTRE LAS AUTORIDADES DE LAS DELEGACIONES Y LA COMUNIDAD, PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA QUE AFECTE A LA JURISDICCIÓN.

PROMOVER EL ACERCAMIENTO DE LAS AUTORIDADES DELEGACIONALES A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE TRABAJO EN EL QUE SE ANALICE CONJUNTAMENTE LOS PROBLEMAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL PARA QUE JUNTOS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA.

PROPORCIONAR FOLLETOS INFORMATIVOS QUE GARANTICEN LA ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA SOBRE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DELEGACIÓN, ORIENTÁNDOLE SOBRE LOS REQUISITOS Y TRÁMITES NECESARIOS PARA SU OBTENCIÓN.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COLABORACIÓN VECINAL: LA CUAL TIENE COMO OBJETIVOS PRIMORDIALES, EL DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN ADECUADA DE LA CIUDADANÍA EN EL PERÍMETRO DE LAS DELEGACIONES, VERIFICANDO QUE SE DE TRÁMITE Y SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA - QUE LOS AQUEJA.

### 3.2.3. SUBDELEGACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS.

#### OBJETIVO

VIGILAR Y PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN, AGUAS Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO A LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN.

#### FUNCIONES ESPECÍFICAS

COORDINAR LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EN MATERIA DE MANTENIMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN, AGUAS Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, LLEVAN A CABO LAS DELEGACIONES.

PARTICIPAR EN LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE LAS DELEGACIONES INCLUYENDO LOS CORRESPONDIENTES RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y SERVICIOS DE APOYO DE LOS DEPARTAMENTOS A SU CARGO.

PROPORCIONAR LA ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LOS DIFERENTES FUNCIONARIOS Y ÁREAS DE LAS DELEGACIONES.

MANTENER RELACIONES DE COORDINACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE COADYUVEN A LA MEJOR REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS A SU CARGO.

ACORDAR E INFORMAR AL DELEGADO SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS REALIZADOS; ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, PARA LOS EFECTOS DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.

A) SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO URBANO.

## OBJETIVO

COORDINAR LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS - COMO SON: LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN ÁREAS VERDES, BOSQUES, PARQUES Y JARDINES, FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN; RECOLECCIÓN DE BASURA DOMICILIARIA E INDUSTRIAL, Y LA REALIZACIÓN DEL BARRIDO MANUAL Y MECÁNICO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LAS DELEGACIONES.

## FUNCIONES ESPECÍFICAS

PLANEAR, ORGANIZAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN CADA UNA DE LAS UNIDADES DEPARTAMENTALES A SU CARGO.

COORDINAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO.

COORDINAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS ÁREAS VERDES, BOSQUES, PARQUES Y JARDINES, ASÍ COMO LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN DENTRO DEL PERÍMETRO DE LAS DELEGACIONES.

COORDINAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE RECOLECCIÓN DE BASURA, DOMICILIARIA E INDUSTRIAL, ASÍ COMO EL BARRIDO MANUAL Y MECÁNICO EN EL PERÍMETRO DE LAS DELEGACIONES.

INFORMAR MENSUALMENTE A LA SUBDELEGACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, DE LOS AVANCES REALIZADOS ASÍ COMO DE LAS DESVIACIONES DETECTADAS EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO.

LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO URBANO PARA PODER LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES SEÑALADAS CUENTA CON UNIDADES DEPARTAMENTALES LAS CUALES SON:

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE BOSQUES, PARQUES Y JARDINES: LA CUAL TIENE ENTRE SUS FUNCIONES PRINCIPALES, PLANEAR, ORGANIZAR Y CONTROLAR EL DESARROLLO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DE DIVERSIÓN, RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO DE LOS BOSQUES, PARQUES Y JARDINES DE LA DELEGACIÓN EN FORMA ADECUADA PARA EL BENEFICIO DE LOS USUARIOS, ASÍ COMO MANTENER EN BUEN ESTADO LOS JARDINES UBICADOS EN PARQUES, CAMELLONES, GLORIETAS, CALLES, AVENIDAS Y PUENTES DE LA DELEGACIÓN, PROPORCIONANDO LOS SERVICIOS DE RIEGO, PODA, RECORTA, CAJETEO, CHAPONEO, FUMIGACIÓN, FERTILIZACIÓN NECESARIOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DELEGACIÓN.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALUMBRADO PÚBLICO: LA CUAL TIENE ENTRE SUS FUNCIONES PRINCIPALES, LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS ZONAS CARENTES, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES COTIDIANAS CON EL FIN DE DETECTAR DEFICIENCIAS EN EL ALUMBRADO, PROPORCIONANDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NECESARIO A LA RED TOTAL, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE ALUMBRADO EN LA VÍA PÚBLICA DENTRO DEL PERÍMETRO DE LAS DELEGACIONES.

PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ILUMINACIÓN PARA LAS FESTIVIDADES Y FIESTAS PÚBLICAS, ASÍ COMO ATENDER LAS QUEJAS VERBALES Y ESCRITA DE LOS PARTICULARES POR FALTA DE SERVICIOS.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LIMPIA: LA CUAL TIENE ENTRE SUS FUNCIONES PRIMORDIALES, PROGRAMAR Y SUPERVISAR LAS RUTAS DE RECORRIDO PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA, MANUAL, DOMICILIARIA, INDUSTRIAL Y MECÁNICA Y DETERMINAR LAS NECESIDADES DE RECURSOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS CAMIONES QUE PROPORCIONAN EL SERVICIO DE LIMPIA PARA LEVANTAR BOLAS Y MONTONES DE BASURA QUE LOS COMERCIANTES Y PARTICULARES TIRAN EN LA VÍA PÚBLICA,

SUPERVISAR Y DETERMINAR LAS CARGAS DE TRABAJO Y DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL, EQUIPO Y VEHÍCULOS SEA EL NECESARIO Y DESTINARLO A LA RECOLECCIÓN DE BASURA MANUAL, DOMICILIARIA, INDUSTRIAL Y MECÁNICA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DELEGACIÓN.

ATENDER LAS QUEJAS DEL SERVICIO DE LIMPIA QUE SE GENEREN POR LOS VECINOS, A FIN DE MEJORAR LA IMAGEN AMBIENTAL.

#### B) SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

##### OBJETIVO

REALIZAR LAS OBRAS INFRAESTRUCTURALES PARA LA VIALIDAD Y EL TRANSPORTE, ASÍ COMO EL DEL MEJORAMIENTO URBANO DE LAS CALLES, AVENIDAS, EJES Y EDIFICIOS PÚBLICOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.

##### FUNCIONES ESPECÍFICAS

PRESENTAR PARA SU AUTORIZACIÓN LOS PRESUPUESTOS DE OBRAS PARA EJECUTAR.

COORDINAR LA ELABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS.

COMUNICAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS A LOS CONTRATISTAS AUTORIZADOS.

COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS, BIBLIOTECAS, MUSEOS, FUENTES, ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS, JUEGOS INFANTILES, MERCADOS Y DEMÁS EDIFICIOS PÚBLICOS.

SUPERVISAR Y COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENT

TO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES, EMPEDRADO, PINTURA EN GENERAL Y BACHEO EN EL ÁREA DE LAS DELEGACIONES.

COORDINAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE ACARREO DE ESCOMBROS QUE POR EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SE ENCUENTREN DISEMINADAS EN EL PERÍMETRO DE LAS DELEGACIONES.

SUPERVISAR LOS LEVANTAMIENTOS DE PROYECTOS Y OBRAS CIVILES TOPOGRÁFICAS REALIZADOS EN LAS DELEGACIONES.

INFORMAR MENSUALMENTE A LA SUBDELEGACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS LOS AVANCES REALIZADOS, ASÍ COMO LAS DESVIACIONES EN EL PROGRAMA DE TRABAJO A DESARROLLAR.

LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA PODER LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES SEÑALADAS CUENTA CON UNIDADES DEPARTAMENTALES LAS CUALES SON:

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y SERVICIOS URBANOS: LA CUAL TIENE ENTRE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS PROMOVER Y REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS, BIBLIOTECAS, MUSEOS, MONUMENTOS, FUENTES, ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS, HISTÓRICAS Y DEMÁS EDIFICIOS PÚBLICOS.

REALIZAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CONSISTENTES EN ALBAÑILERÍA PLOMERÍA, CARPINTERÍA, ELECTRICIDAD EN TODOS AQUELLOS EDIFICIOS E INSTALACIONES QUE REALICEN FUNCIÓN PÚBLICA, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA DELEGACIÓN.

MANTENER EN BUEN ESTADO LAS FACHADAS, BARDAS, POSTES, SEÑALAMIENTOS VIALES, PROTECCIÓN METÁLICA, SEMÁFOROS Y ANUNCIOS DE LA DELEGACIÓN.

MANTENER EN BUEN ESTADO LOS JUEGOS INFANTILES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DELEGACIÓN, DE TAL FORMA QUE BRINDEN SEGURIDAD

Y PERMITAN LOGRAR LA RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO DE LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN.

PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS MERCADOS PÚBLICOS, UBICADOS EN LAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OBRAS VIALES: LA CUAL TIENE ENTRE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS, LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, BANQUETA, GUARNICIONES, EMPEDRADO, ADOCRETO Y BACHEO DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCURSOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES.

ATENDER LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE BACHEO Y OBRAS VIALES DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL, ASÍ COMO SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS YA SEA DE CONSTRUCCIÓN DIRECTA A CARGO DE CONTRATISTAS.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TOPOGRAFÍA: LA CUAL TIENE ENTRE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS, LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE TOPOGRAFÍA DE OBRAS VIALES, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE PRUEBAS EN LOS DIFERENTES MATERIALES QUE SON UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES PARA OBTENER UN CONTROL ADECUADO DE LAS RESISTENCIA DE ÉSTOS, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LOS DIBUJOS Y PROYECTOS DE OBRA CIVIL Y TOPOGRAFÍA QUE SE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN.

### C) SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA

#### OBJETIVO

IMPLEMENTAR, ELABORAR, COORDINAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, AMPLIACIÓN E INTRODUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, AGUA TRATADA Y DRENAJE, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS COLONIAS, PUEBLOS, BARRIOS, FRACCIONAMIENTOS, QUE CONFORMAN EL PE-

## PERÍMETRO DELEGACIONAL.

### FUNCIONES ESPECÍFICAS

AUTORIZAR LAS SOLICITUDES PARA TOMA DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE.

IMPLEMENTAR, ELABORAR, COORDINAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, AGUA TRATADA Y DRENAJE QUE TIENE A SU CARGO LA DELEGACIÓN.

ELABORAR Y COORDINAR LOS PROGRAMAS DE AMPLIACIÓN E INTRODUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, AGUA TRATADA Y DRENAJE, EN LAS COLONIAS, PUEBLOS, BARRIOS Y FRACCIONAMIENTOS QUE CONFORMAN EL PERÍMETRO DELEGACIONAL.

INFORMAR DIARIAMENTE A LA SUBDELEGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMO CASO DE EMERGENCIA SE REALIZAN.

LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA PARA PODER LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE CUENTA CON UNIDADES DEPARTAMENTALES LAS CUALES SON:

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE: LA CUAL TIENE ENTRE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS, REVISAR Y VERIFICAR LAS SOLICITUDES PARA TOMA DOMICILIARIA, ASÍ COMO COORDINAR Y SUPERVISAR LA INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LA TOMA DOMICILIARIA SOLICITADA.

COORDINAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DEL SERVICIO GRATUITO DE AGUA POTABLE EN CARROS TANQUE, A LAS ZONAS DE LA DELEGACIÓN QUE CAREZCA DE LA MISMA.

COORDINAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE CENSO, ESCASES, BAJA PRE-

SIÓN Y FALTA DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LAS COLONIAS, PUEBLOS, BARRIOS Y FRACCIONAMIENTOS UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.

COORDINAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS TENDIENTES A DETERMINAR LA DOTACIÓN Y PERÍODO DE DOTACIÓN DE ACUERDO AL NÚMERO DE HABITANTES.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DESAZOLVE Y SANEAMIENTO: LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIALES REVISAR Y VERIFICAR LAS SOLICITUDES DE CONEXIÓN, INSTALACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE TOMA DOMICILIARIA DE ALBAÑAL.

REVISAR, VERIFICAR, COORDINAR Y SUPERVISAR LAS SOLICITUDES Y LA LIMPIEZA DE FOSA SÉPTICA DOMICILIARIA.

COORDINAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE DESALOJO DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES, ASÍ COMO COORDINAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRIETAS DE ABSORCIÓN.

COORDINAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LOS PUEBLOS, BARRIOS, COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DELEGACIÓN.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OBRAS HIDRÁULICAS: LA CUAL TIENE ENTRE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS, COORDINAR Y SUPERVISAR LOS ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, TRATADA Y DRENAJE.

COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, AGUA TRATADA Y DRENAJE.

COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES QUE COMO CASOS DE EMERGENCIA SE PRESENTAN EN EL PERÍMETRO DE LA DELEGACIÓN.

## D) SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

## OBJETIVO

ORDENAR Y REGULAR EL DESARROLLO URBANO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DELEGACIÓN, PARA LOGRAR UN CRECIMIENTO RACIONAL Y UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS URBANOS CUMPLIENDO ASÍ CON EL PLAN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

## FUNCIONES ESPECÍFICAS

ACORDAR CON EL SUBDELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS, EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIONES, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE ANUNCIOS Y REVALIDACIÓN.

PROPORCIONAR EL VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPEACIÓN, ASÍ COMO LA ZONIFICACIÓN COMERCIAL EN LOS CASOS QUE ASÍ LO AMERITEN.

COORDINAR LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS DIFERENTES ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN.

PARTICIPAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO.

COORDINAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS URBANOS Y PLANIFICACIÓN.

PARA PODER LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN CUENTA CON UNIDADES DEPARTAMENTALES LAS CUALES SON:

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICENCIA E INSPECCIÓN: LA CUAL TIENE COMO PRINCIPALES OBJETIVOS: VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ES PRESENTADA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y ME

JORAMIENTO DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE ANUNCIOS Y SU REVALIDACIÓN, CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES.

SUPERVISAR, AL OTORGAR LICENCIAS, QUE SU EJECUCIÓN CONTenga LA SEGURIDAD REQUERIDA Y EL APEGO FIEL A LAS NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES VIGENTES.

COORDINAR Y CONTROLAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y LAS AUTORIZACIONES QUE SEAN SOLICITADAS VIGILANDO SU FIEL Y TOTAL CUMPLIMIENTO.

REALIZAR LAS ENTREVISTAS NECESARIAS CON LOS PROPIETARIOS DE LAS CONSTRUCCIONES O DE LOS ANUNCIOS EN CASO DE REQUERIRSE ACLARACIONES O INFORMACIÓN; ASÍ COMO VERIFICAR SE LLEVEN A CABO LAS INSPECCIONES NECESARIAS PARA EFECTO DE AUTORIZAR O DENEGAR UNA SOLICITUD DE LICENCIA O DE USO Y OCUPACIÓN DE UN INMUEBLE.

SUPERVISAR LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES A QUE SE HAGAN ACREEDORES LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES QUE INFRINJAN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES.

VIGILAR QUE TODAS LAS QUEJAS QUE INGRESEN A ÉSTA DELEGACIÓN RELACIONADAS CON TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN Y AFECTACIONES A TERCEROS SEAN ATENDIDAS.

CONTROLAR LAS INSPECCIONES QUE SE REALICEN A FIN DE COMPROBAR QUE LOS GIROS COMERCIALES E INDUSTRIALES CUENTEN CON LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD NECESARIAS Y VERIFICAR EL ESTADO FÍSICO Y DOCUMENTACIÓN DE EDIFICACIONES YA TERMINADAS.

CONTROLAR LAS NOTIFICACIONES, INFRACCIONES, CLAUSURAS Y LEVANTAMIENTO POR VIOLACIÓN A LAS LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALINEAMIENTOS Y NÚMEROS OFICIALES: LA CUAL TIENE COMO SUS OBJETIVOS PRINCIPALES; COORDINAR Y SUPERVISAR EL SERVICIO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE EL PLANO REGULADOR Y PROYECTOS DE PLANIFICACIÓN VIAL; ASÍ COMO EL DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL PERÍMETRO DELEGACIONAL.

SUPERVISAR EL OTORGAMIENTO Y NÚMEROS OFICIALES, ASÍ COMO VIGILAR QUE TODA OBRA DE CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO DE INMUEBLES CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

COORDINAR EL OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE NO AFECTACIÓN Y DE NO EXPEDICIÓN DE ALINEAMIENTOS Y NÚMEROS OFICIALES DE ACUERDO CON EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO Y DE LAS ZONAS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN ANTE EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTUDIOS E INFORMACIÓN URBANA: LA CUAL TIENE COMO SUS OBJETIVOS PRINCIPALES, SUPERVISAR Y CONTROLAR LA INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS URBANOS REQUERIDOS EN LA DELEGACIÓN.

VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS URBANOS DE LAS OBRAS A REALIZAR POR LA DELEGACIÓN.

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOBRE EL USO DEL SUELO, EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA, VIALIDAD Y POBLACIÓN DE LA DELEGACIÓN.

VIGILAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN URBANA, ASÍ COMO INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL HEMEROGRÁFICA Y DE CAMPO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A REALIZAR EN LA DELEGACIÓN.

VIGILAR LA CORRECTA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REQUERIDA AL BANCO DE INFORMACIÓN URBANA.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE USO DEL SUELO: LA CUAL TIENE COMO PRINCIPALES OBJETIVOS, ATENDER Y ORIENTAR AL PÚBLICO SOBRE LOS USOS DEL SUELO Y LAS POSIBILIDADES DE DESARROLLO DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.

AUXILIAR A LOS USUARIOS, EN CUANTO A LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS PARA OBTENER EN SU CASO, LA LICENCIA DE USO ESPECIAL Y/O LA CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN.

SUPERVISAR LOS USOS DEL SUELO QUE SE REALIZAN EN LAS OBRAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁREA DELEGACIONAL.

DETERMINAR Y CANALIZAR LOS CASOS DE VIOLACIONES DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS VIGENTES EN LA MATERIA, A FIN DE QUE APLIQUEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y LAS SANCIONES CORRECTIVAS A LOS INFRACTORES.

SUPERVISAR LA APLICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL DENTRO DEL ÁREA DELEGACIONAL EN RELACIÓN A LOS USOS DEL SUELO, IMAGEN URBANA Y VIALIDAD DE LOS PREDIOS.

ESTABLECER UNA COORDINACIÓN PERMANENTE CON EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE MANTENER CONGRUENCIA ENTRE LAS FASES DE PLANEACIÓN Y OPERACIÓN QUE PERMITA LA RETROALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN URBANA DEL DISTRITO FEDERAL.

### 3.2.4. SUBDELEGACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL

#### OBJETIVO

PROPORCIONAR A LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN LOS SERVICIOS SOCIALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, EDUCATIVOS Y CULTURALES, ASÍ COMO LOS CENTROS DE TRABAJO Y DE ESTANCIAS INFANTILES, TENDIENTES AL DESARROLLO INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COLECTIVO DE LA COMUNIDAD.

## FUNCIONES ESPECÍFICAS

ELABORAR PROGRAMAS OPERATIVOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL, - - ATENCIÓN MÉDICO-ASISTENCIAL, PROMOCIÓN DE EMPLEO, FOMENTO EDUCATIVO, CULTURAL, CÍVICO Y CREATIVO Y SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DEL C. DELEGADO, ASÍ - COMO COORDINAR Y EVALUAR SU REALIZACIÓN.

COORDINAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE SALUD, DEPORTIVOS, CULTURALES, EDUCATIVOS Y RECREATIVOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN.

FOMENTAR Y ENRIQUECER LAS RELACIONES CON CLUBES, ASOCIACIONES, AGRUPACIONES Y TODAS AQUELLAS ORGANIZACIONES, CUYAS CARACTERÍSTICAS TIENDAN A LA ACCIÓN COMUNITARIA.

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA DE LOS HABITANTES DE LA - DELEGACIÓN A LOS EVENTOS SÓCIALES, CÍVICOS, EDUCATIVOS, CULTURALES Y RECREATIVOS, UTILIZANDO LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN DISPONIBLE.

DISPONER A TRAVÉS DE LA OFICINA CORRESPONDIENTE EL TRATAMIENTO ADECUADO DE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS PLANTEADAS POR LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN DIRIGIDAS AL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

PARTICIPAR EN LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE LA DELEGACIÓN, INCLUYENDO LOS CORRESPONDIENTES RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y SERVICIO DE APOYO A LOS DEPARTAMENTOS A SU CARGO.

ACORDAR A INFORMAR AL C. DELEGADO SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS REALIZADOS, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES QUE TIENEN CONFERIDAS, PARA - LOS EFECTOS DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.

## A) SUBDIRECCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA

## OBJETIVO

COORDINAR LAS ACCIONES TENDIENTES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD COMO SON: SERVICIOS SOCIALES, CENTROS Y ESTANCIAS, SERVICIOS EDUCATIVOS Y MÉDICOS, CON EL OBJETO DE PROMOVER, ORGANIZAR Y REALIZAR LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL Y APOYO A LAS CLASES MARGINADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE CADA DELEGACIÓN.

## FUNCIONES ESPECÍFICAS

REALIZAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEPARTAMENTALES DE ÉSTA SUBDIRECCIÓN.

SUPERVISAR Y COORDINAR LOS PROGRAMAS DEL SECTOR EDUCATIVO ESTABLECIDOS CON EL OBJETO DE ALFABETIZAR Y ELEVAR EL NIVEL CULTURAL DE LA POBLACIÓN.

SUPERVISAR Y COORDINAR LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONAN LOS CENTROS DE TRABAJO Y LAS ESTANCIAS INFANTILES ESTABLECIDAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.

INFORMAR MENSUALMENTE A LA SUBDELEGACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LOS AVANCES REALIZADOS, ASÍ COMO REALIZAR LOS TRABAJOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR EL TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN.

PARA PODER LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES SEÑALADAS LA SUBDIRECCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA CUENTA COMO YA SE HABÍA SEÑALADO CON UNIDADES DEPARTAMENTALES, SIENDO LAS SIGUIENTES:

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS SOCIALES: LA CUAL TIENE COMO -

PRINCIPALES OBJETIVOS, COORDINAR Y VIGILAR LOS PROGRAMAS DE CARÁCTER SOCIAL DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN TALES COMO: PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, CUMPLIENDO CON LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

PROGRAMAR Y COORDINAR LOS PROGRAMAS TENDIENTES A PREVENIR Y CONTRA RESTAR LOS PROBLEMAS DE FARMACO-DEPENDENCIA Y ALCOHOLISMO.

COORDINAR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE ENFERMERÍA Y -- PRIMEROS AUXILIOS QUE SE PROPORCIONEN A LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO Y PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA CAPACITACIÓN RECIBIDA.

COORDINAR CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A FIN DE PODER SATISFACER LAS DEMANDAS DE EMPLEO DE LA POBLACIÓN DESOCUPADA.

PROGRAMAR Y COORDINAR CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN -- ÁREAS QUE DEMANDA LA PLANTA PRODUCTIVA.

REALIZAR LAS ACTIVIDADES AFINES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL TITULAR DEL ÁREA, COMO INFORMARLE DE LOS AVANCES AL PROGRAMA DE TRABAJO ENCOMENDADO.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS MÉDICOS: LA CUAL TIENE COMO OBJETIVOS, PROPORCIONAR SERVICIOS DE CARÁCTER MÉDICO ASISTENCIAL PARA LOS HABITANTES DE LAS DELEGACIONES.

COADYUVAR EN LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE EMPRENDAN LA SECRETARÍA DE SALUD, ISSSTE, IMSS, DIF, INSTITUCIONES PRIVADAS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

COORDINAR CON OTRAS DEPENDENCIAS OFICIALES E INSTITUCIONALES PRIVADAS EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL A PERSONAS INDIGENTES.

PROPORCIONAR SERVICIOS CONSISTENTES EN LA FORMULACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS, CONSULTAS Y DICTÁMENES MÉDICOS.

VIGILAR Y EFECTUAR LOS TRÁMITES DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANTIARIAS EN LOS ASILOS, ALBERGUES, DORMITORIOS Y DEMÁS CENTROS DE ASISTENCIA DE LA DELEGACIÓN.

PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS DE LAS ESTANCIAS INFANTILES Y CENTROS DE TRABAJO UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.

SUPERVISAR LOS SERVICIOS MÉDICOS-ASISTENCIALES EN LOS CONSULTORIOS MÉDICOS Y PUESTOS DE ASISTENCIA MÉDICA ESTABLECIDOS POR LA DELEGACIÓN PROPORCIONANDO LOS SERVICIOS MÉDICOS GENERALES, ODONTOLÓGICOS, PSICOLÓGICOS Y VETERINARIOS.

PROMOVER Y EN SU CASO REALIZAR CAMPAÑAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR.

PROMOVER Y PARTICIPAR EN LAS JORNADAS SOCIALES, CLÍNICAS DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEPORTIVA, PRIMEROS AUXILIOS Y SALUD AMBIENTAL.

PROMOVER Y EN SU CASO REALIZAR CAMPAÑAS DE SERATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN EN MERCADOS, ESCUELAS PRIMARIAS, CENTROS SOCIALES Y DEPORTIVOS, ASÍ COMO LAS DE VACUNACIÓN ANTIRÁBICA.

CONTAR ANUALMENTE CON UNA ESTIMACIÓN DEL INSTRUMENTAL Y BOTIQUÍN QUE DEBERÁ DE SER ADQUIRIDO PARA PROMOVER LOS SERVICIOS, CON SEÑALAMIENTOS DE CADUCIDAD Y OTRAS OBSERVACIONES QUE DEBAN DE TENERSE EN CUENTA.

REALIZAR CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD DENTRO DE LA POBLACIÓN DELEGACIONAL.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EVENTOS CÍVICOS Y EDUCATIVOS: LA CUAL TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS, ESTABLECER LAS NORMAS ENCAMIDADAS A MEJORAR LOS NIVELES EDUCATIVOS DE LAS DELEGACIONES, APOYANDO A LOS PROGRAMAS DEL SECTOR EDUCATIVO, ESTABLECIDOS A TRAVÉS DE DIVERSAS ACCIONES TENDIENTES A REFORZAR, PROMOVER Y SUGERIR LAS YA ESTABLECIDAS, MEDIANTE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y ANÁLISIS QUE PERMITAN EVALUAR LA ACCIÓN EDUCATIVA.

MANTENER ESTRECHA RELACIÓN ANTE LOS ORGANISMOS DE LA EDUCACIÓN A FIN DE SER FIELES PORTADORES DE LAS INNOVACIONES Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO.

APOYAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN SU PROGRAMA DE DESCONCENTRACIÓN EDUCATIVA.

BRINDAR DENTRO DE UN MARCO DE ESTRECHA RELACIÓN, EL APOYO NECESARIO AL PERSONAL DOCENTE DE CENTROS DE TRABAJO; AL SECTOR EDUCATIVO ESTABLECIDO DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL Y A SUS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

PROMOVER Y ENGRANDECER EL CULTO A LOS SÍMBOLOS PATRIOS EN TODOS LOS NIVELES DE POBLACIÓN QUE CONSTITUYAN LAS DELEGACIONES.

PROMOVER EL HÁBITO DE LA LECTURA, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE NUEVAS BIBLIOTECAS, SUPERVISANDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS YA EXISTENTES DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN EN LAS CAMPAÑAS DE ALFABETIZACIÓN INCREMENTANDO CON ESTO EL NIVEL EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTANCIAS INFANTILES: LA CUAL TIENE EN SUS PRINCIPALES FUNCIONES, PROPORCIONAR EL SERVICIO EN LAS ESTANCIAS INFANTILES APLICANDO LOS PROGRAMAS TÉCNICO-PEDAGÓGICOS, ESTABLECIDOS PARA NIÑOS DE 3 MESES A 6 AÑOS.

VIGILAR LA HIGIENE EN LA ALIMENTACIÓN, ASÍ COMO PROPORCIONAR LOS MENÚS CÍCLICOS-NUTRITIVOS QUE SE PROPORCIONAN EN LAS ESTANCIAS INFANTILES.

COORDINAR LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA ADMINISTRADORES Y ASISTENTES EDUCATIVOS.

ELABORAR Y COORDINAR LOS PROGRAMAS DE CONTROL Y SERVICIOS EN LAS ESTANCIAS INFANTILES DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIÓN.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CENTROS DE TRABAJO: LA CUAL TIENE ENTRE SUS PRINCIPALES FUNCIONES, COORDINAR LAS ACTIVIDADES, FUNCIONAMIENTOS Y EVALUACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE IMPARTEN EN ESTOS,

COORDINAR LOS CURSOS Y SERVICIOS QUE SE IMPARTEN EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

ATENDER Y RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA EN LOS CENTROS DE TRABAJO DENTRO DE SU OPERACIÓN DIARIA.

PROPORCIONAR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTEN EN LOS CENTROS DE TRABAJO (TEJIDO, CORTE Y CONFECCIÓN, ETC.).

EVALUAR LA CAPACITACIÓN RECIBIDA POR LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN Y PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA CAPACITACIÓN RECIBIDA.

PROPORCIONAR LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE SE REALICEN LOS PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA ABIERTA, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EVENTOS CÍVICOS - EDUCATIVOS.

PROMOVER Y COORDINAR EL ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS, LAVADEROS PÚBLICOS Y SERVICIOS DE COMEDOR Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CÓMO PUEDEN A RESOLVER PROBLEMAS DE INTERÉS COMUNITARIO QUE SE PRESENTEN EN LOS

## CENTROS DE TRABAJO.

VIGILAR LA HIGIENE EN LA ALIMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONE EN LOS -  
CENTROS DE TRABAJO.

COORDINAR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN TANTO PARA EL PERSONAL DOCEN-  
TE COMO PARA LOS EMPLEADOS DE LOS CENTROS.

## B) SUBDIRECCIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.

## OBJETIVO

COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A FOMENTAR EL DEPORTE, LA CUL-  
TURA Y EL ARTE EN LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN, A TRAVÉS DE UN ÓPTIMO -  
APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

## FUNCIONES ESPECÍFICAS

REALIZAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROGRAMAS  
ARTÍSTICOS, CULTURALES QUE SE PRESENTAN EN LAS DELEGACIONES.

SUPERVISAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS -  
QUE SE REALICEN DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.

PROMOVER FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE --  
ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÍPICAS DE CADA UNA DE LAS COLONIAS QUE INTE-  
GREN LA DELEGACIÓN.

ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ANTE LAS INSTITUCIONES -  
DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO, INTERCAMBIANDO APOYOS PARA EL DESARROLLO DE  
LOS PROGRAMAS.

SUPERVISAR Y COORDINAR LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN MATERIA DE TURISMO DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.

SUPERVISAR Y COORDINAR QUE LOS EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS QUE SE REALICEN EN LA DELEGACIÓN CUENTEN CON LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS NECESARIOS.

COORDINAR LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES ARTÍSTICOS Y DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA ZONA CENTRAL Y PERIFERIA DE LA DELEGACIÓN.

PARA PODER LLEVAR A CASO LAS FUNCIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS LA SUBDIRECCIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS CUENTA CON UNIDADES DEPARTAMENTALES, SIENDO LAS SIGUIENTES:

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DIFUSIÓN CULTURAL: LA CUAL TIENE COMO -- PRINCIPALES OBJETIVOS, REALIZAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE LOS PROGRAMAS DE CARÁCTER ARTÍSTICO-CULTURAL QUE SE PRESENTEN EN LAS DELEGACIONES.

PROMOVER FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PEÑAS - LITERARIAS, SALONES DE CULTURA, CONCURSOS, ETC.), DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÍPICAS DE CADA DELEGACIÓN.

ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ANTE LAS INSTITUCIONES - DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO, INTERCAMBIANDO APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS.

SUPERVISAR Y COORDINAR QUE LOS EVENTOS QUE SE REALICEN EN LA DELEGACIÓN CUENTEN CON RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS NECESARIOS.

COORDINAR LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES ARTÍSTICOS Y POPULARES EN LA ZONA CENTRAL Y PERIFERIA DE LA DELEGACIÓN.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TURISMO: LA CUAL TIENE COMO PRINCIPALES OBJETIVOS, REALIZAR EL INVENTARIO DE RECURSOS HISTÓRICO-TURÍSTICO QUE PERMITA ELABORAR PROGRAMAS DE INTERÉS CULTURAL.

PROMOVER EL TURISMO SOCIAL DANDO PRIORIDAD A LAS ZONAS MARGINADAS; ASÍ COMO TAMBIÉN BRINDAR DICHO TURISMO AL TURISTA EN GENERAL.

PROPORCIONAR LA GUÍA DE LOS CENTROS DE INTERÉS CULTURAL EN LA DELEGACIÓN Y ELABORAR LOS CIRCUITOS DE MAYOR INTERÉS TURÍSTICO.

PROMOVER LAS ACTIVIDADES CULTURALES TURÍSTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE UN MÓDULO DE INFORMACIÓN, DONDE TAMBIÉN SE DARÁ FACILIDAD A LA CIUDADANÍA PARA OBTENER DESCUENTOS EN ACTIVIDADES PROMOVIDAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

PROMOVER DURANTE PERÍODOS VACACIONALES PROGRAMAS DE TURISMO INFANTIL Y JUVENIL PARA INTEGRAR A LA JUVENTUD A LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROMOVIDAS POR EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

REALIZAR LAS ACTIVIDADES AFINES ENCOMENDADAS POR EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN DEPORTIVA: LA CUAL TIENE COMO PRINCIPALES OBJETIVOS, PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS CENTROS E INSTALACIONES DEPORTIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ORGANIZAR, REALIZAR Y SUPERVISAR LAS COMPETENCIAS SELECTIVAS PARA FORMAR LOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS DE ALTO RENDIMIENTO DE LA DELEGACIÓN.

PROMOVER EN COLABORACIÓN DE LOS VECINOS EN LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CENTROS DEPORTIVOS.

COORDINAR LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEPORTIVA.

COORDINAR CON LOS ORGANISMOS DEDICADOS AL DEPORTE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN MATERIA DEPORTIVA Y SER LOS REPRESENTANTES DELEGACIONALES ANTE ESTOS.

DIFUNDIR Y PROPORCIONAR EL APOYO TÉCNICO Y ORIENTACIÓN EN LAS DISCIPLINAS QUE SE IMPARTEN EN MATERIA DEPORTIVA A LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN.

### C) SUBDIRECCIÓN ECOLÓGICA

#### OBJETIVO

PROMOVER LA CONSERVACIÓN, USO Y PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA DELEGACIÓN Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MANEJO, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS MISMOS.

#### FUNCIONES ESPECÍFICAS

DIRIGIR Y COORDINAR LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES EN COOPERACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN.

PROMOVER LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE COADYUVEN A MEJORAR LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

COADYUVAR CON LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES EN EL FORTALECIMIENTO Y ESTABLECIMIENTO DE RESERVAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE.

VIGILAR LA CORRECTA ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA QUE EN MATERIA SEA DEMANDADA POR LA COMUNIDAD.

INVESTIGAR LA PROBLEMÁTICA DEL DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO, PRESENTANDO ALTERNATIVAS CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA SOLUCIÓN DE LOS MISMOS.

DIVULGAR LOS LOGROS DE INVESTIGACIÓN QUE SEAN DESARROLLADOS DENTRO DE LA DELEGACIÓN, INFORMANDO ÉSTAS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

COORDINAR LA DIVULGACIÓN DE TECNOLOGÍA ADECUADA AL DESARROLLO COMUNITARIO A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

COADYUVAR EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, QUE INFIERAN EN LA TRANSFORMACIÓN DE RECURSOS LOCALES HACIA LA PRODUCTIVIDAD.

REALIZAR LAS FUNCIONES AFINES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN.

PARA PODER LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES SEÑALADAS LA SUBDIRECCIÓN - ECOLÓGICA, CUENTA CON UNIDADES DEPARTAMENTALES, SIENDO ÉSTAS LAS SIGUIENTES:

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA: LA CUAL TIENE COMO PRINCIPALES OBJETIVOS; COORDINAR Y PARTICIPAR CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, CENTRO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES.

COORDINAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS ACCIONES TENDIENTES A FOMENTAR Y ESTABLECER LAS RESERVAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE, PARQUES, ZOOLOGICOS, JARDINES BOTANICOS Y COLECCIONES FORESTALES.

RESCATAR LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE AMENAZADAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN PARTICULARMENTE EN ESPECIES ENDÉMICAS.

IDENTIFICAR Y PROMOVER EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, PARA EL MANEJO DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE.

PROPORCIONAR LA ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, QUE EN LA MATERIA SEA DEMANDADA POR LA COMUNIDAD.

ESTABLECER LA LOCALIZACIÓN, CAPTURA O ADQUISICIÓN DE FAUNA SILVESTRE, NECESARIA PARA SU ESTUDIO E INVESTIGACIÓN A FIN DE PROMOVER SU PRESERVACIÓN Y DESARROLLO.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ECODesarrollo: LA CUAL TIENE ENTRE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS, ELABORAR PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE INCLUYAN LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD PARA PROTEGER, CONSERVAR Y DESARROLLAR LOS RECURSOS NATURALES.

ANALIZAR DESDE SU PERSPECTIVA SOCIOLOGICA LA PROBLEMÁTICA QUE IMPLICA EL DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO Y SU PROYECCIÓN HACIA EL FUTURO Y DARLE A CONOCER A LA CIUDADANÍA CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE COMITÉS DE CIUDADANOS EN EL MANEJO Y LA RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

ESTABLECER Y MANTENER CONTACTO PERMANENTE CON INSTITUCIONES, PERSONAS O GRUPOS A FIN DE INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS E INFORMACIÓN QUE COADYUVEN A PROTEGER, CONSERVAR O DESARROLLAR LOS RECURSOS NATURALES.

PROMOVER Y DIFUNDIR LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS QUE COADYUVEN A LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN: AGUA, ALIMENTO, ENERGÍA, MEJORANDO CON ESTO LA CALIDAD DE VIDA.

### 3.2.5. SUBDELEGACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

#### OBJETIVO

PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO CON LA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DELEGACIÓN, DESARROLLANDO OPORTUNAMENTE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

#### FUNCIONES ESPECÍFICAS

COORDINAR LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, SERVICIOS GENERALES, PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS QUE REALICEN LAS DELEGACIONES.

ESTABLECER RELACIONES DE COORDINACIÓN CON LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ESTUDIOS Y REFORMA ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LAS MATERIAS MENCIONADAS.

IMPLANTAR Y COORDINAR EL ACOPIO, SISTEMATIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE, ORIENTANDO LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE LAS DELEGACIONES, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

PROPORCIONAR LA ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LOS DIFERENTES FUNCIONARIOS Y ÁREAS DE LAS DELEGACIONES.

IMPLANTAR Y COORDINAR LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES TENDIENTES A OBTENER LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS DELEGACIONES DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, PARA LO CUAL REVISARÁ Y ANALIZARÁ EN FORMA SISTEMÁTICA LOS OBJETIVOS, ATRIBUCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE -

## TRABAJO,

## A) SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

## OBJETIVO

PLANEAR, ORGANIZAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, MOVIMIENTOS, PAGOS, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL.

## FUNCIONES ESPECÍFICAS

COORDINAR Y SUPERVISAR EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LAS ÁREAS DE LA DELEGACIÓN.

COORDINAR Y SUPERVISAR LA CONTRATACIÓN Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL.

COORDINAR Y SUPERVISAR LA ELABORACIÓN DE NÓMINAS.

COORDINAR Y SUPERVISAR LOS PAGOS DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA DELEGACIÓN.

COORDINAR Y SUPERVISAR LA CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL.

PARA PODER LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS CUENTA CON UNIDADES DEPARTAMENTALES SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL: LA CUAL TIENE COMO PRINCIPALES OBJETIVOS ESTABLECER Y COORDINAR UN SISTEMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, QUE LE PERMITA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE PERSONAL DE LAS ÁREAS DE LA DELEGACIÓN.

APLICAR ESTUDIOS Y EVALUACIONES TÉCNICAS Y PSICOTÉCNICAS A LOS CANDIDATOS A OCUPAR LOS PUESTOS, ASÍ COMO EFECTUAR ENTREVISTAS PARA SU ELECCIÓN.

PROMOVER AL PERSONAL A LOS PUESTOS DONDE MEJOR SE UTILICEN SUS CAPACIDADES Y HABILIDADES.

REGISTRAR EN LA BOLSA DE TRABAJO DE LAS DELEGACIONES AL PERSONAL SELECCIONADO Y PROPUESTO.

ATENDER LAS SOLICITUDES DE REUBICACIÓN DE PERSONAL Y ANALIZAR LOS MOTIVOS DE LA MISMA.

ANALIZAR Y REALIZAR EVALUACIONES DE PUESTOS, ASÍ COMO EVALUAR LAS PROPUESTAS Y PROMOCIONES DE PUESTOS.

COORDINAR Y SUPERVISAR LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS Y ENTREVISTAS AL PERSONAL, PARA DETECTAR LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN, LO QUE TRAERÁ COMO RESULTADO LA ELABORACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE ACUERDO A LAS PRIORIDADES QUE SE PRESENTEN EN LAS ÁREAS DE LA DELEGACIÓN.

COORDINARSE CON LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y EVENTOS Y LLEVARLOS A CABO OPORTUNAMENTE.

SUPERVISAR LA REALIZACIÓN CORRECTA DE LOS EVENTOS CUANDO ESTOS SE PRESENTEN.

COORDINAR LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MANTENERLO ACTUALIZADO.

COORDINAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES- DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON EL PROPÓSITO DE EMPLEAR EL TIEMPO LIBRE DE LOS TRABAJADORES PARA SU MEJOR DESARROLLO.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATACIÓN Y MOVIMIENTOS DEL PERSONAL: LA CUAL TIENE COMO PRIMORDIALES OBJETIVOS, TRAMITAR LAS ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES, PERCEPCIONES Y DEMÁS MOVIMIENTOS QUE REQUIERA EL PERSONAL DE BASE Y LISTA DE RAYA BASE ADSCRITO A LA DELEGACIÓN.

ENVIAR INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, CINCO DÍAS ANTES DE CADA QUINCENA.

VERIFICAR QUINCENALMENTE LOS MOVIMIENTOS PROCESADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESTADÍSTICOS, PARA CORREGIR LOS ERRORES QUE APARECIESEN EN BASE A LOS DOCUMENTOS FUENTE.

ELABORAR Y TRAMITAR ANTE EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL LOS RECIBOS EXTRAORDINARIOS POR CONCEPTO DE SUELDOS NO PROCESADOS OPORTUNAMENTE.

ELABORAR Y TRAMITAR LOS PRÉSTAMOS PERSONALES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL ISSSTE.

SUPERVISAR LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE AVISOS POR CREACIÓN Y/O DESCONGELAMIENTO DE PLAZAS; ASÍ COMO DE REANUDACIÓN DE LABORES DEL PERSONAL.

CONTROLAR LA PLANTILLA DE SUELDOS DE FUNCIONARIOS.

LLEVAR UN CONTROL SOBRE LAS PLAZAS PRESUPUESTALMENTE AUTORIZADAS Y COMPENSACIONES AL PERSONAL.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE PERSONAL: LA CUAL TIENE COMO PRINCIPALES OBJETIVOS, OPERAR EL SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN.

SUPERVISAR Y REGISTRAR LA ASISTENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO A LOS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN.

INTEGRAR LOS EXPEDIENTES INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN.

OPERAR Y CONTROLAR EL SISTEMA DE ARCHIVO DE EXPEDIENTES DE PERSONAL.

ATENDER Y SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS LABORALES QUE SURJAN EN LA DELEGACIÓN.

REGISTRAR LAS ALTAS, BAJAS, MOVIMIENTOS, ASISTENCIA E INCIDENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN, MANTENER ACTUALIZADA LA PLANTILLA DE PERSONAL, ASÍ COMO SUPERVISAR Y CONTROLAR LAS PRESTACIONES A QUE TIENEN DERECHO.

#### B) SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

##### OBJETIVO

CONTROLAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, EL REGISTRO Y ANÁLISIS CONTABLE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE LA DELEGACIÓN, ADMINISTRANDO ADECUADAMENTE LOS RECURSOS CON QUE CUENTA Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD QUE PARA EL EFECTO SE EMITE.

##### FUNCIONES ESPECÍFICAS

REALIZAR LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE SE

LLEVAN EN ÉSTA SUBDIRECCIÓN.

ADMINISTRAR ADECUADAMENTE LOS RECURSOS FINANCIEROS CON QUE CUENTA LA DELEGACIÓN PARA CUMPLIR AMPLIAMENTE CON LOS PROGRAMAS QUE SE REALICEN.

DICTAR LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES, NORMAS Y POLÍTICAS A SEGUIR PARA EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DE LA SUBDIRECCIÓN.

DETERMINAR LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA LOS INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTALES DE LA DELEGACIÓN.

DETERMINAR EN BASE A LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, LOS -- SISTEMAS CONTABLES Y PRESUPUESTALES QUE OPERARÁN EN LA DELEGACIÓN.

PRESENTAR EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE LA DELEGACIÓN EN SU FASE FINANCIERA, A LA SUBDELEGACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA SU APROBACIÓN.

VIGILAR QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LA DELEGACIÓN SE EFECTÚE ACORDE A LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRESENTAR LOS ESTADOS E INFORMES FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

PROPORCIONAR EL APOYO TÉCNICO FINANCIERO A LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE SOLICITEN.

CONTROLAR LA CAJA Y TESORERÍA DE LA DELEGACIÓN Y COADYUVAR CON EL PROGRAMA DE PAGO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR LA DELEGACIÓN.

LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA PODER LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES SEÑALADAS, CUENTA CON UNIDADES DEPARTAMENTALES LAS CUALES SON:

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRESUPUESTO: LA CUAL TIENE COMO FUNCIONES PRINCIPALES, OPTIMIZAR EL CONTROL DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA DELEGACIÓN, A FIN DE QUE LOS PROGRAMAS ENCOMENDADOS A ÉSTA, SEAN LLEVADOS A CABO CON RACIONALIDAD, CONGRUENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA, CONFORME LA LEY DE EGRESOS DE LA DELEGACIÓN.

ASESORAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO, EN SU FASE FINANCIERA E INTEGRACIÓN DEL MISMO.

ELABORAR EL PROGRAMA DE INVERSIONES DE LA DELEGACIÓN Y TRAMITAR SU AUTORIZACIÓN.

CALENDARIZAR EL PRESUPUESTO DE LA DELEGACIÓN EN BASE A LAS NECESIDADES DEL GASTO.

CONTROLAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES, REALIZANDO LAS MODIFICACIONES NECESARIAS Y DETERMINANDO EL PRESUPUESTO ACTUALIZADO POR EL PROGRAMA, SUBPROGRAMA, UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA.

CONTROLAR Y REGISTRAR PRESUPUESTALMENTE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA PARA SU COMPROMISO O LIQUIDACIÓN.

SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE ÍNDOLE PRESUPUESTAL EN EL MARCO INTERNO DE LA DELEGACIÓN.

ELABORAR EL REPORTE MENSUAL DE AVANCE FINANCIERO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y PRESENTARLO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

ANALIZAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES CENTRALIZADAS CON EL FIN DE DETERMINAR EL COSTO REAL DE LAS METAS A ALCANZAR POR LA DELEGACIÓN, EN EL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAJA Y TESORERÍA: LA CUAL TIENE COMO PRINCIPALES OBJETIVOS; ELABORAR E INFORMAR DIARIAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LOS ESTADOS DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS DE LA DELEGACIÓN A FIN DE VERIFICAR LA CAPTACIÓN DE INGRESOS POR RECURSOS AUTOGENERADOS DE SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO REALIZAR OPORTUNAMENTE LOS PAGOS DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR LA DELEGACIÓN.

SUPERVISAR LAS APORTACIONES PAGADAS POR INSTALACIÓN DE TOMAS DE AGUA Y ALBAÑILES, RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, AVALÚOS, DONATIVOS Y POR INSCRIPCIONES EN CONCURSOS DE OBRA.

SUPERVISAR QUE LOS INGRESOS CAPATADOS POR LA OFICINA DE CONTROL DE INGRESOS, SEAN ENTERADOS A LA TESORERÍA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL EN FORMA OPORTUNA.

COORDINAR EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN NECESARIA EN LO QUE RESPECTA A CAPTACIÓN DE INGRESOS A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTABILIDAD EN SU REGISTRO CONTABLE.

ESTABLECER EL PROGRAMA DE PAGO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR LA DELEGACIÓN.

COORDINAR LA RECEPCIÓN DE LAS ÓRDENES DE PAGO ENVIADAS POR LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTABILIDAD Y EXPEDIR LOS CHEQUES Y PÓLIZAS CHEQUE CORRESPONDIENTES, RECADANDO LAS FIRMAS DE AUTORIZACIÓN.

COORDINAR EL ENVÍO DE LAS ÓRDENES DE PAGO CON SU DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTABILIDAD PARA SU REGISTRO CONTABLE Y ARCHIVO.

ATENDER TODO TIPO DE TRÁMITES Y ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NÓMINAS; LA CUAL TIENE ENTRE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS, COORDINAR Y SUPERVISAR LA ELABORACIÓN DE LAS NÓMINAS DE PERSONAL DE BASE Y LISTA DE RAYA BASE Y EFECTUAR EL PAGO AL PERSONAL DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO.

ELABORAR LAS NÓMINAS DEL PERSONAL EVENTUAL, DE TRABAJO SOCIAL Y DE COABASTO, QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN.

VERIFICAR LAS NÓMINAS CONTRA LA LISTA DE ALTAS DE PERSONAL.

RECIBIR Y VERIFICAR QUINCENALMENTE EL ENSOBRETADO CONTRA EL IMPORTE DE LAS NÓMINAS DE BASE Y LISTA RAYA BASE ENVIADO POR EL DEPARTAMENTO -- DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

CUANTIFICAR LAS NÓMINAS DEL PERSONAL EVENTUAL, SOLICITAR EL DINERO AL BANCO Y ENSOBRETAR EL IMPORTE DE LAS MISMAS.

CONTROLAR LAS RETENCIONES DE PAGO AL PERSONAL QUE SE DIÓ DE BAJA, ASIGNANDO EN LAS NÓMINAS DE BASE Y LISTA DE RAYA BASE.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRESUPUESTO; LA CUAL TIENE ENTRE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS; OPTIMIZAR EL CONTROL DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA DELEGACIÓN, A FIN DE QUE LOS PROGRAMAS ENCOMENDADOS A ÉSTA, SEAN LLEVADOS A CABO CON RACIONALIDAD, CONGRUENCIA, EFICIENCIA Y EFICACIA, CONFORME A LA LEY DE EGRESOS.

C) SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATEIRALES Y SERVICIOS GENERALES.

OBJETIVO

COORDINAR LA ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO Y CONTROL DE LOS BIENES QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LAS ÁREAS DE LA DELEGACIÓN, ASÍ CO

MO COORDINAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, INTENDENCIA, ARCHIVO, INFORMACIÓN Y QUEJAS, VEHÍCULOS Y MANTENIMIENTO A LAS DIFERENTES -- ÁREAS DE LA DELEGACIÓN.

#### FUNCIONES ESPECÍFICAS

PLANEAR Y CONTROLAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS DE LA DELEGACIÓN.

INTERVENIR EN LA PREPARACIÓN DE CONCURSOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

INTEGRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACIÓN.

VIGILAR QUE LOS CONDUCTOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PROVEEDORES SEAN LOS ADECUADOS CON EL OBJETO DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES EN LAS ADQUISICIONES.

PROMOVER LA CREACIÓN Y PERMANENTE ACTUALIZACIÓN DE LOS CATÁLOGOS DE PROVEEDORES, ARTÍCULOS Y PRECIOS.

VIGILAR QUE LAS EXISTENCIAS DE BIENES Y SU CONTROL SE APEGUEN A -- LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA DELEGACIÓN.

COORDINAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DE INVENTARIOS PERIÓDICOS DE LOS ARTÍCULOS ALMACENADOS; ASÍ COMO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO, CON EL FIN DE VERIFICAR SU ADECUADO MÁNEJO Y CONTROL.

COORDINAR Y SUPERVISAR LA ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS DISPONIBLES A -- LAS ÁREAS QUE LO SOLICITEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS.

CONTROLAR LA ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN.

INFORMAR AL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL DE LAS ALTAS, BAJAS Y MOVIMIENTOS DE LOS VEHÍCULOS.

COORDINAR Y VIGILAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES QUE REQUIERAN LAS ÁREAS DE LA DELEGACIÓN.

REALIZAR OTRAS FUNCIONES AFINES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL TITULAR DEL ÁREA.

PARA PODER LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CUENTA CON UNIDADES DEPARTAMENTALES SIENDO LAS SIGUIENTES:

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS: LA CUAL TIENE COMO PRINCIPALES OBJETIVOS, ADQUIRIR LOS BIENES SEÑALADOS EN LOS PROGRAMAS DE LAS ÁREAS DE LA DELEGACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADOS, O AQUELLOS QUE CUBRAN LAS NECESIDADES PRIORITARIAS FIJADAS POR LAS AUTORIDADES SUPERIORES.

RECIBIR, TRAMITAR Y RESOLVER LAS SOLICITUDES DE BIENES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE INTEGREN LA DELEGACIÓN.

SOLICITAR LAS COTIZACIONES Y ELABORAR LOS CUADROS COMPARATIVOS NECESARIOS DE LOS BIENES, DE LOS DIFERENTES PROVEEDORES REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL.

ELABORAR LOS PEDIDOS A PROVEEDORES REGISTRADOS Y EFECTUAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS MISMOS.

ESTABLECER LOS CONDUCTOS DE COMUNICACIÓN ADECUADOS CON LOS PROVEEDORES CON EL OBJETO DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES EN LAS ADQUISICIONES.

PROMOVER Y EFECTUAR PERIÓDICAMENTE LOS CONCURSOS DE PROVEEDORES - PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

MANTENER COMUNICACIÓN ADECUADA CON LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS RELACIONADAS CON LAS ADQUISICIONES.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TALLER DE VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE: LA - CUAL TIENE COMO PRINCIPALES OBJETIVOS, PROPORCIONAR Y CONTROLAR EFICAZMENTE EL USO DE LOS VEHÍCULOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA DELEGACIÓN, DE -- ACUERDO A SUS NECESIDADES DE REPARACIÓN, ASÍ COMO DE DOTACIÓN DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, ELABORANDO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

COORDINAR LA ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS DISPONIBLES A LAS ÁREAS DE - LA DELEGACIÓN QUE LO SOLICITEN Y QUE DEMUESTREN LA NECESIDAD, PREVIA AUTORIZACIÓN.

COORDINAR Y SUPERVISAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS.

LLEVAR Y MANTENER LOS CONTROLES DE RESGUARDOS Y KARDEX DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DELEGACIÓN.

RECIBIR Y EVALUAR LAS ÓRDENES DE TRABAJO PARA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS ASIGNÁNDOLES SU PRIORIDAD.

SUPERVISAR EL CONTROL DE DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN.

SOLICITAR, OPORTUNAMENTE LAS REFACCIONES NECESARIAS, ASÍ COMO VIGILAR LA REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, VERIFICANDO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS.

COORDINAR Y SUPERVISAR EL AUXILIO VIAL A LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN.

CONTROLAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS MATERIALES DE LAVADO Y ENGRASADO DE VEHÍCULOS Y MANTENER UN Estricto CONTROL SOBRE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DEL TALLER MECÁNICO.

IMPLANTAR Y TRAMITAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA Y LEGAL DE LOS VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE LAS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DEL EQUIPO, PARA SU MANTENIMIENTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

COORDINARSE CON LOS TALLERES CONTRATADOS Y CON LOS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LAS REPARACIONES EXTERNAS QUE SE REQUIERAN.

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y MANTENER UNA ESTADÍSTICA DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES POR LOS VEHÍCULOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DELEGACIÓN.

REALIZAR LAS ACTIVIDADES AFINES ENCOMENDADAS POR EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS: LA CUAL TIENE COMO PRINCIPALES OBJETIVOS, PLANEAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LAS OPERACIONES DE RECEPCIÓN, GUARDA, DESPACHO Y REGISTRO DE LOS BIENES DE CONSUMO, ASÍ COMO REGISTRAR Y RESGUARDAR LOS BIENES DE ACTIVO FIJO (MUEBLES E INMUEBLES) DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CON EL FIN DE COLABORAR CON LAS ÁREAS DE LA DELEGACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE SUS PROGRAMAS.

RECIBIR, ALMACENAR, REGISTRAR Y CONTROLAR LOS BIENES ADQUIRIDOS POR LA DELEGACIÓN.

SUMINISTRAR LOS BIENES MATERIALES QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LAS

## ÁREAS DE LA DELEGACIÓN.

ESTABLECER UN SISTEMA DE MÁXIMOS Y MÍNIMOS Y PUNTOS DE REORDEN DE LOS BIENES MATERIALES NECESARIOS A LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA DELEGACIÓN.

PLANEAR Y CONTROLAR LA REALIZACIÓN DE INVENTARIOS A LOS BIENES E INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN.

ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL CATÁLOGO DE EXISTENCIAS Y DESCRIPCIÓN DE BIENES CON QUE CUENTA LA DELEGACIÓN.

PLANEAR Y CONTROLAR LA REALIZACIÓN DE INVENTARIOS A LOS BIENES E INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN.

ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL CATÁLOGO DE EXISTENCIAS Y DESCRIPCIÓN DE BIENES CON QUE CUENTA LA DELEGACIÓN.

CONCENTRAR, CUSTODIAR Y TRAMITAR LAS BAJAS DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO EN DESUSO.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES: LA CUAL TIENE COMO PRINCIPALES OBJETIVOS, ELABORAR EL PROGRAMA DE NECESIDADES DE MANTENIMIENTO REQUERIDAS POR LA DELEGACIÓN, ASÍ COMO PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO, EQUIPO, LOCAL Y EN GENERAL DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DELEGACIÓN.

COORDINAR LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA, INTENDENCIA, VIGILANCIA, CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.

REALIZAR LA CONTRATACIÓN, CONCESIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS, RESPONSABILIZÁNDOSE CONJUNTAMENTE CON LOS FUNCIONARIOS FACULTADOS PARA ELLO.

INTEGRAR, CONTROLAR EL ARCHIVO GENERAL DE LA DELEGACIÓN.

PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EFECTUAR LOS MOVIMIENTOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO QUE LE SOLICITEN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACIÓN.

INSTALAR LAS TARIMAS Y TEMPLETES NECESARIOS PARA LOS EVENTOS QUE REALICEN LAS ÁREAS DE LA DELEGACIÓN.

COORDINAR LA ATENCIÓN DE LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS RECIBIDAS SOBRE LOS DIVERSOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DELEGACIÓN.

#### D) SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

##### OBJETIVO

DISEÑAR, PROMOVER, IMPLANTAR Y OPERAR LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN QUE SEAN REQUERIDOS POR LAS ÁREAS DE LA DELEGACIÓN, CON FINES DE OPERACIÓN Y DE AUXILIO EN LA TOMA DE DECISIONES.

##### FUNCIONES ESPECÍFICAS.

PLANEAR, ANALIZAR, DISEÑAR Y PROGRAMAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE SE REQUERAN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA DELEGACIÓN.

PROPONER SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y OPERAR EL CENTRO DE INFORMÁTICA.

ELABORAR, ADECUAR E IMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DELEGACIÓN.

APOYAR TÉCNICA Y OPERATIVAMENTE A TODAS LAS ÁREAS DE LA DELEGACIÓN EN EL ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE FUNCIONES OPERATIVAS DE PROCESO ELECTRÓNICO QUE SE REQUIERAN.

ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS QUE LE SEAN PRESENTADAS PARA LA SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO Y PROPONER AQUELLOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS SE CONSIDERAN ADECUADOS.

PROPONER LAS POLÍTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PARA EL DESARROLLO GLOBAL DE LOS SISTEMAS DE LA DELEGACIÓN.

APOYAR TÉCNICA Y OPERATIVAMENTE LAS INOVACIONES EN MATERIA DE SISTEMAS Y PROCESOS ELECTRÓNICOS ADAPTÁNDOLOS A LAS NECESIDADES DE LA DELEGACIÓN.

COORDINAR, VIGILAR Y SUPERVISAR LAS RESPECTIVAS ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCIÓN Y SUS DEPARTAMENTOS.

REALIZAR OTRAS ACTIVIDADES AFINES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO.

PARA PODER LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS A LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA CUENTA CON UNIDADES DEPARTAMENTALES SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SISTEMAS: LA CUAL TIENE - COMO PRINCIPALES OBJETIVOS, INVESTIGAR, ANALIZAR Y DISEÑAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DETECTANDO LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DE LAS DIVERSAS - - ÁREAS DEL SISTEMA, ASÍ COMO IMPLEMENTAR NUEVAS APLICACIONES O MODIFICACIONES A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE CÓMPUTO EXISTENTES, PARA QUE DE ESTA FORMA SE MANTENGA EN ÓPTIMAS CONDICIONES EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE LA DELEGACIÓN.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OPERACIÓN; LA CUAL TIENE COMO PRINCIPALES OBJETIVOS, CAPTAR Y PROCESAR TODA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERAN LAS ÁREAS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, SUPERVISANDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS ESTABLECIDOS.

RECIBIR Y PROCESAR TODAS LAS ÓRDENES DE TRABAJO, CAPTURANDO LOS DATOS DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROCESOS, ASÍ COMO ASESORAR A LOS USUARIOS DE LAS APLICACIONES.

PROCURAR LA EFICIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS ESTABLECIENDO LAS NORMAS OPERATIVAS Y LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROCESO Y A LAS POLÍTICAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.

MANTENER UN BANCO CENTRAL DE DATOS DE LA DELEGACIÓN, GARANTIZANDO SU EXACTITUD, ACTUALIZACIÓN Y SEGURIDAD.

### 3.2.6. CONTRALOR INTERNO

#### OBJETIVO

PLANEAR, CONTROLAR Y EVALUAR LA CORRECTA APLICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS CON QUE CUENTA LA DELEGACIÓN, OBSERVANDO QUE ESTOS SE APEGUEN A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULEN SU ACCIÓN, PROMOVRIENDO CON ELLO EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS Y DE CONTROL.

#### FUNCIONES ESPECÍFICAS

COORDINAR Y EVALUAR EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA, VERIFICANDO - QUE SU DESARROLLO SE ENCUENTRE ENMARCADO DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS QUE - EMITE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

EVALUAR LOS PROGRAMAS DE TRABAJO PRESENTADOS POR SUS ÁREAS, VERIFICANDO QUE SU AMPO DE ACCIÓN ENMARQUE DENTRO DE LAS NORMAS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE EMITA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

CONTROLAR Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LOS PROYECTOS QUE SE IMPLANTEN EN LA DELEGACIÓN.

ORGANIZAR PROGRAMAS QUE TIENDAN A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE FORMULE LA CONTRALORÍA MAYOR DE HACIENDA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

EVALUAR LOS MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTROL QUE SON APLICADOS A LAS ÁREAS TÉCNICO-OPERATIVAS DE LA DELEGACIÓN, VIGILANDO QUE ÉSTAS SEAN LAS MÁS ADECUADAS Y ÓPTIMAS PARA SU MEJOR APROVECHAMIENTO.

EVALUAR LOS PROGRAMAS Y REVISIONES DE LOS INFORMES DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO EMITIENDO LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE AL RESPECTO SURJAN CON MOTIVO DE LAS DESVIACIONES QUE EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y METAS SE REFLEJEN.

PROPORCIONAR LA ASESORÍA NECESARIA EN EL DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS DE OPERACIÓN Y CONTROL.

COORDINAR LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y REPORTES QUE SON SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

INFORMAR PERIÓDICAMENTE AL C. DELEGADO DE LAS CORRECCIONES Y RECOMENDACIONES APLICABLES A LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS, ASÍ COMO LAS ANOMALÍAS QUE SE DETECTEN EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA.

## A) SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA OPERACIONAL

## OBJETIVO

COORDINAR, SUPERVISAR Y AUDITAR LOS SISTEMAS OPERATIVOS DE LA DELEGACIÓN, PROMOVRIENDO SU CONGRUENCIA ENTRE EL ESQUEMA ORGANIZACIONAL Y -- FUNCIONES DESARROLLADAS. ASÍ COMO, SU MODERNIZACIÓN Y APEGO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

## FUNCIONES ESPECÍFICAS

COORDINAR, DIRIGIR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE TRABAJO ENCOMENDAS AL PERSONAL ADSCRITO A SU ÁREA.

FORMULAR EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES RELATIVAS A NORMAS Y SISTEMAS.

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y ANALISIS RELATIVOS PARA ORGANIZAR E INSTRUMENTAR EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL Y DE LA DELEGACIÓN, DE ACUERDO A -- LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN.

VIGILAR Y REVISAR LOS MÉTODOS DE CONTROL UTILIZADOS PARA LAS ÁREAS SUSTANTIVAS Y OPERATIVAS RESPONSABLES DE LAS ACCIONES, ASÍ COMO LOS REGISTROS Y SISTEMAS DE DATOS E INFORMACIÓN, EN LOS CUE SE APOYA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL.

CUMPLIR LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y ÓRGANOS Y DIFUNDIRLAS A LAS ÁREAS SUSTANTIVAS Y OPERATIVAS DE LA DELEGACIÓN Y DE LA PROPIA CONTRALORÍA INTERNA.

EVALUAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DETERMINANDO SU EXCESO O AUSENCIA, EVITANDO CON ELLO EL DETRIMENTO DE LA --

EFICACIA O EFICIENCIA DE LAS ACCIONES Y PROMOVER LO CONDUCENTE.

VIGILAR E INFORMAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LOS DEMÁS PROYECTOS PRIORITARIOS, IMPLANTADOS EN LA DELEGACIÓN, VERIFICANDO PERMANENTEMENTE LA ESTRICTA OBSERVANCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS.

VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, PEDIDOS Y CONVENIOS DE OBRA, ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SANCCIONADOS, AUTORIZADOS Y ADJUDICADOS POR EL SUBCOMITÉ DE COMPRAS.

ASESORAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN EN EL DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN, INSTRUCTIVOS Y FORMAS.

FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES APLICABLES Y PROGRAMAS SU SEGUIMIENTO PARA ASEGURAR QUE SE CUMPLAN EN MATERIA DE NORMAS Y SISTEMAS, PREVIA COMUNICACIÓN CON LAS ÁREAS RESPONSABLES.

PREPARAR LOS INFORMES Y REPORTES E INFORMAR MENSUALMENTE A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN, DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS.

PARA PODER LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS LA SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA OPERACIONAL, CUENTA CON UNIDADES DEPARTAMENTALES SIENDO ÉSTAS LAS SIGUIENTES:

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS: LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL CUMPLIR Y CLASIFICAR LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, ÓRGANOS RECTORES Y DIFUNDIRLAS A LAS ÁREAS CUSTANTIVAS Y OPERATIVAS - DE LA DELEGACIÓN Y DE LA PROPIA CONTRALORÍA INTERNA.

EVALUAR DE ACUERDO AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS, DETERMINANDO SU EXCESO O AUSENCIA EN DETRIMENTO DE LA EFICIENCIA O EFICACIA DE LAS ACCIONES Y PROMOVER LO CONDUCTENTE.

VIGILAR EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS COMPETENTES QUE LAS ENAJENACIONES Y TRANSACCIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE REALIZA LA DELEGACIÓN CUMPLA CON LOS PROCEDIMIENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EVALUAR E INFORMAR AL SUPERIOR INMEDIATO LAS ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LOS DEMÁS PROYECTOS PRIORITARIOS IMPLANTADOS EN LA DELEGACIÓN.

VERIFICAR POR PRUEBAS SELECTIVAS EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, PEDIDOS Y CONVENIOS DE OBRA, ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANCIÓNADOS, AUTORIZADOS Y ADJUDICADOS POR EL SUBCOMITÉ DE COMPRAS.

INFORMAR MENSUALMENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA OPERACIONAL DE LOS AVANCES REALIZADOS, ASÍ COMO DE LAS DESVIACIONES DETECTADAS EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO ENCOMENDADOS A LAS ÁREAS DE LA DELEGACIÓN.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA DE SISTEMAS: LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL, FORMULAR EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN PARCIAL O TOTAL DEL SISTEMA IMPLANTADO PARA REALIZAR EL CONTROL DENTRO DE LA DELEGACIÓN Y PRESENTARLO AL SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA OPERACIONAL.

LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS REQUERIDOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBAN DE PROMOVERSE EN EL ÁREA SUSTANTIVA CORRESPONDIENTE.

VERIFICAR QUE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LAS ÁREAS DE LA DELEGACIÓN SEAN LAS ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

PROPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PERTINENTES CUANDO SE DETECTEN -- DESVIACIONES O DEFICIENCIAS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE APOYO.

PROGRAMAR EL SEGUIMIENTO EN LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PROPUESTAS, COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS EFECTUADO AL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL.

PROMOVER LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

LLEVAR A CABO RÉVISIONES PERIÓDICAS A LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LAS OBRAS Y SERVICIOS EJECUTADOS POR LA DELEGACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROGRAMAS Y METAS.

REALIZAR LAS ACTIVIDADES A FINES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS ASÍ COMO INFORMAR MENSUALMENTE DE LOS AVANCES REALIZADOS A LA SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA OPERACIONAL.

#### B) SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA

##### OBJETIVO

REVISAR, VERIFICAR, FISCALIZAR Y EVALUAR EL MANEJO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DE LA DELEGACIÓN PARTICIPANDO EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PÚBLICO.

## FUNCIONES ESPECÍFICAS

140.

FORMULAR EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA DE ACUERDO CON LAS BASES Y LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y A CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, INCLUYENDO LOS REQUERIDOS POR EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN Y - PRESENTARLO AL CONTRALOR INTERNO PARA SU APROBACIÓN.

VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DEL GASTO CORRIENTE Y GASTO DE INVERSIÓN CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, - PRESUPUESTALES, NORMATIVOS Y DE FORMA, QUE EXIGE PARA SU REGISTRO LA CONTABILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.

INTEGRAR LOS EXPEDIENTES CUANDO SE DETECTEN PRESENTAR RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN DERIVANDO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES Y TURNARLOS AL CONTRALOR INTERNO.

SUPERVISAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES QUE FORMULA LA CONTADURÍA MEYOR DE HACIENDA CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO, LOS QUE PROVENGAN DE LOS ÓRGANOS EXTERNOS DE CONTROL.

VERIFICAR EL ADECUADO REGISTRO DE LOS ACTIVOS FIJOS, SU PRESENTACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y QUE SU EJERCICIO PRESUPUESTAL SE LLEVE A CABO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

INFORMAR CON BASE A LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS LAS DESVIACIONES DETECTADAS Y PROPONER LAS RECOMENDACIONES CONVENIENTES AL CASO, VERIFICANDO SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

PREPARAR LOS INFORMES Y REPORTES QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE LA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN, DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y CON LA PERIODICIDAD REQUERIDA.

REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES AFINES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL TITULAR DEL ÁREA.

PARA PODER LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES SEÑALADAS LA SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA CUENTA CON UNIDADES DEPARTAMENTALES, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL: LA CUAL TIENE COMO FUNCIONES PRINCIPALES, ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA FINANCIERA APLICABLE A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DELEGACIÓN, VERIFICANDO QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE INVERSIÓN, GASTO CORRIENTE, FINANCIAMIENTO, PATRIMONIO, DEUDA, FONDOS Y VALORES.

ANALIZAR EN FORMA PERIÓDICA LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES, ADMINISTRATIVOS Y ESTADÍSTICOS, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS EN LAS DESVIACIONES QUE SE DETECTEN.

VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES, PRESUPUESTALES, NORMATIVOS Y DE FORMA VIGENTE.

INTEGRAR EXPEDIENTES CON LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE EVIDENCIAN LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

VERIFICAR QUE LAS ÁREAS DE LA DELEGACIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES QUE FORMULE LA CONTRALORÍA MAYOR DE HACIENDA, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO DE LOS QUE PROVENGAN DE LOS ÓRGANOS EXTERNOS DE CONTROL.

INFORMAR LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS AL INMEDIATO SUPERIOR, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA OPERACIONAL EFECTÚE LA EVALUACIÓN DEL GRADO DE DESVIACIONES, PROPONIENDO LAS MEDIDAS DE CORRECCIÓN PERTINENTE, VERIFICANDO SU DEBIDO CUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS COMPROMETIDAS.

REALIZAR LAS ACTIVIDADES AFINES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL TITULAR DEL ÁREA.

- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA DE OBRAS Y SERVICIOS: LA CUAL TIENE COMO FUNCIONES, ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA OPERACIONAL, APLICABLE A LAS DIFERENTES AREAS DE LA DELEGACIÓN, SUPERVISANDO QUE SUS ACTIVIDADES SE CUMPLAN CON LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS Y CON LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

REALIZAR QUE EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, LAS ÁREAS DE LA DELEGACIÓN UTILICEN LOS RECURSOS DE CALIDAD REQUERIDA AL MÍNIMO COSTO POSIBLE.

VERIFICAR LA ÓPTIMA FUNCIONALIDAD DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS ÁREAS QUE INTEGREN LA DELEGACIÓN.

VERIFICAR LA CORRECTA OPERATIVIDAD DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS, COMPROBANDO QUE EXISTAN UNA ADECUADA DIVISIÓN DE ACTIVIDADES DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS,

OPINAR PREVIAMENTE A SU IMPLANTACIÓN, SOBRE LOS MANUALES DE OPERACIÓN, INCLUYENDO LOS FLUJOGRAMAS CORRESPONDIENTES.

INFORMAR CON BASE A LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS LAS DESVIACIONES DETECTADAS Y PROPONER LAS RECOMENDACIONES CONVENCIENTES AL CASO, VERIFICANDO SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

### 3.3. CUALIDADES DEL REGIMEN DELEGACIONAL

DEL ANÁLISIS ELABORADO EN LOS CAPÍTULOS ANTERIORES, HEMOS OBSERVADO QUE LA CIUDAD DE MÉXICO, HA VISTO DECADAS DE TRANSFORMACIÓN VERTIGINOSA LA CUAL SE REFLEJA EN LAS DELEGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE UNA DINÁMICA TRANSFORMACIÓN, CONSECUENCIA DEL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO DESBORDADO Y A LA CONSECUENTE APERTURA DE NUEVOS ASENTAMIENTOS CON SU CAUDA DE ACTOS Y DEMANDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

DELEGACIONES QUE SI BIEN CUENTAN CON DETERMINADOS MECANISMOS YA ANALIZADOS, LA PLURALIDAD EXISTENTE DENTRO DEL DEVENIR HISTÓRICO QUE AFRONTAMOS, SE TRADUCE EN LA PROBLEMÁTICA ESENCIAL DE NUESTRA CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL SURGE DE UNA INADECUADA PLANIFICACIÓN YA QUE MIENTRAS SE CONSERVA Y SE PRESERVEN RIQUEZAS ARQUITECTÓNICAS TALES COMO LAS ENCONTRADAS EN COYOACÁN EN LAS QUE CONFLUYEN LAS PERSONAS DE MÁS ALTO NIVEL CULTURAL, BELLAS ARTES, EL TEMPLO MAYOR Y EL MISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL QUE SE GUARDAN LAS TRADICIONES Y LA EVOLUCIÓN DEL PUEBLO MEXICANO, EN OTRAS ÁREAS COMO SANTA ÚRSULA, SANTO DOMINGO, EL AJUSCO POR CITAR SOLO ALGUNOS EJEMPLOS TODA VÍA PADECEN PROBLEMAS DE REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA, ASÍ COMO FALTA DE SERVICIOS VITALES COMO DRENAJE, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, LUZ ELÉCTRICA, ETC., PROBLEMAS QUE EN UNA CIUDAD DE FINES DEL SIGLO XX, DEBE DE ERRADICAR.

EN ESE CONTEXTO LA DELEGACIÓN PARA QUE TENGA SU RAZÓN DE SER, DEBE DE TENER COMO TAREA PRIMORDIAL ARMONIZAR LA MULTIPLICIDAD DE SATISFACTORES QUE LA DELEGACIÓN DEBE BRINDAR A UNA VARIADA Y PARTICIPATIVA QUE DE ESTA MANERA SE SIRVA CON MAYOR EQUIDAD Y DE FORMA MAYOR Y MÁS PRONTAMENTE A QUIENES CARECEN DE LOS SERVICIOS PRIMARIOS DE AQUÍ LA IMPORTANCIA DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA EN LA GESTIÓN DELEGACIONAL.

### 3.4. DEFECTOS DEL RÉGIMEN DELEGACIONAL

EL RÉGIMEN DELEGACIONAL FRUTO DE NUESTRA EVOLUCIÓN HISTÓRICA, EL CUAL SURGE CON EL DESMORONAMIENTO DEL RÉGIMEN MUNICIPAL EN 1928, EN OTRAS PALABRAS EL DESPLAZAMIENTO DEL GOBIERNO LOCAL POR EL FEDERAL HA SIGNIFICADO QUE LAS DELEGACIONES COMO ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, NO CORRESPONDEN A LAS NECESIDADES DEL MÉXICO ACTUAL PUESTO QUE LAS ACCIONES DE ÉSTAS ESTÁN DIRECTAMENTE CONDICIONADAS A LO DICTAMINADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL ESTA SUBORDINADA DIRECTAMENTE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR CONDUCTO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

SITUACIÓN QUE IMPLICA UN SIGNO DE ANTIDEMOCRACIA Y UNA INCONGRUENCIA EVIDENTE CON EL SISTEMA FEDERAL IMPLANTADO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN VIGENTE, LO ANTERIOR HA SIDO MOTIVO PERMANENTE DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA CIUDADANÍA, INCONFORMIDAD QUE SE HA MANIFESTADO EN DIVERSAS FORMAS, CADA VEZ CON MAYOR FRECUENCIA EN LAS QUE INDEPENDIENTEMENTE DE SOLICITAR UNA MAYOR INGERENCIA EN LA VIDA POLÍTICA, SE PIDE LA OTORGACIÓN DE LOS SERVICIOS VITALES LOS CUALES EN MUCHAS OCASIONES NO SON OTORGADOS PUESTO QUE LAS POLÍTICAS SEÑALADAS POR EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS MÍNIMOS SERVICIOS LO QUE ORIGINA QUE DÍA A DÍA SE PIERDA LA CONFIANZA EN EL GOBIERNO.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ES CONVENIENTE SEÑALAR QUE EL PODER LEGISLATIVO SE EJERCE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL MISMO CONGRESO DE LA UNIÓN, YA QUE ÉSTE SIGUE ACTUANDO, PESE A LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, COMO LEGISLATURA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

DE ESTA MANERA AL NO INTERVENIR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LA VOLUNTAD POPULAR DE LA CIUDADANÍA, LA MÁS NUMEROSA DEL PAÍS, NO OPERA EL SIGNO MÁS IMPORTANTE DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO, QUE ES LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DEL PUEBLO EN LA ELECCIÓN DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

POR LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS QUE SI NOS APEGAMOS A LO QUE SEÑALAMOS CON ANTERIORIDAD LAS DELEGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL NO CORRESPONDE A LAS NECESIDADES DEL MÉXICO ACTUAL, CADA VEZ MÁS DEMOGRÁFICO, Y ÉSTA DEMOCRACIA QUE ES FUNDAMENTAL PARA CUALQUIER ESTADO DEL SIGLO XX, NECESARIAMENTE DEBE COMENZAR CON EL DISTRITO FEDERAL QUE HOY -- POR HOY ES LA ENTIDAD MÁS PODEROSA DE NUESTRA NACIÓN.

## CONCLUSIONES

## PROPUESLAS PARA UNA MEJOR ORGANIZACION

HEMOS VISTO A LO LARGO DE LA PRESENTE, TESIS, LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL TERRITORIO SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN EN UN RÉGIMEN FEDERAL, HICIMOS EL PLANTEAMIENTO DEL ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN NUESTRO PAÍS, ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE SU GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, DESTACANDO LA ESTRUCTURA ACTUAL DE LAS DELEGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, SEÑALANDO FINALMENTE SUS DEFECTOS Y CUALIDADES.

CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, PERO PARTICULARMENTE ANTE EL RECONOCIMIENTO DE LA ESCASA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS A LAS ZONAS MARGINALES, Y AUNADO A ESTO EL RECLAMO POR PARTE DE LOS CIUDADANOS A PARTICIPAR DE FORMA MÁS AMPLIA Y EFECTIVA EN LA VIDA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NOS CORRESPONDE AHORA HACER UN INTENTO PROPOSITIVO SOBRE ALGUNAS ALTERNATIVAS PARA ELEVAR LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA QUE HAN SIDO ESENCIALES PARA EL MOVIMIENTO DE NUESTRA SOCIEDAD.

1. SE HAN VENIDO MANIFESTANDO DOS GRANDES CORRIENTES, QUE POR SU IMPORTANCIA A LOS ARGUMENTOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS QUE LE SUSTENTAN, CONVIENE TOMAR EN CUENTA PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ANÁLISIS; DE UNA PARTE, LA QUE SOSTIENEN QUIENES AFIRMAN QUE EL DISTRITO FEDERAL DEBE ORGANIZAR SU GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CONFORME LAS BASES CONSTITUCIONALES PREVISTAS PARA LOS ESTADOS FEDERALES Y DE LA OTRA, QUIENES SE PRONUNCIAN PORQUE EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE ESTE TERRITORIO PERMANEZCAN COMO HASTA AHORA.

2. SIN EMBARGO, FRENTE A ESAS POSICIONES EXISTE UNA TERCERA QUE PRETENDE CONCILIAR LA NATURALEZA PROPIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON LAS ASPIRACIONES DE CORRIENTE DEMOCRATIZADORAS DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN -

EN ESTA ENTIDAD.

3. ANTES DE ANALIZAR LAS DISTINTAS OPCIONES, SE DEBE TENER PRESENTE QUE NUESTRO DISTRITO FEDERAL CRECIÓ EN FORMA ACELERADA EN MÁS DE UN SENTIDO, LO QUE REPRESENTA UNA VARIABLE DETERMINANTE QUE CONDICIONA CUALQUIER DECISIÓN QUE SE TOQUE, PARA MEJORAR EL NIVEL DE VIDA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ELIMINAR QUE SE PROFUNDE O SE ADOpte EN SU CASO.

EN EFECTO, POR VARIAS RAZONES, ENTRE OTRAS PORQUE SIEMPRE LA CIUDAD DE MÉXICO HA SIDO EL CENTRO DE LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS, CULTURALES, ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL PAÍS, AJUNADO AL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, SITUACIÓN QUE EVIDENTEMENTE NO SUCEDE, POR LO MENOS EN LA MISMA PROPORCIÓN EN OTROS PAÍSES FEDERALES.

4. POR ESTA RAZÓN ES RECOMENDABLE QUE EL ANÁLISIS DE LAS OPCIONES SE DEBE PLANTEAR EN TÉRMINOS QUE PERMITAN CONJUGAR ESTA CIRCUNSTANCIA FUNDAMENTAL DE NUESTRO DISTRITO FEDERAL. DE ESTA MANERA, SE PREVIENE QUE LA OPCIÓN SELECCIONADA NO DÉFORME LA NATURALEZA MISMA DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE ADEMÁS, PERMITA LA AMPLIACIÓN REAL DE LOS CANALES DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS HABITANTES DEL TERRITORIO, EN EL QUE SE ASIENTE EL NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS GRANDE DEL PAÍS, QUE RECLAMA UNA MAYOR DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ASÍ COMO UNA MAYOR REPRESENTACIÓN POLÍTICA, COMO MEDIO PARA QUE SE PUEDA DAR UNA RELACIÓN DEMOCRÁTICA ENTRE LOS CIUDADANOS Y LA AUTORIDAD QUE DE COMO RESULTADO UNA MAYOR Y MEJOR PARTICIPACIÓN EN LAS DECISIONES GUBERNAMENTALES QUE LE INCLUMBEN.

## I CONSTITUCIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN ESTADO DE LA FEDERACIÓN

5. EN UNO DE LOS EXTREMOS DE LA BÚSQUEDA DE MAYORES OPCIONES DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA PARA LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DARÁ COMO RESULTADO UNA MEJOR DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE ENCUENTRA UNA CORRIENTE PROFUNDAMENTE DIFUNDIRA LA CUAL SOSTIENE QUE ES NECESARIO Y PROCEDENTE CONSTITUIR AL DISTRITO FEDERAL EN UN ESTADO MÁS DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONGRESO LOCAL Y LA ELECCIÓN DEL

6. SEGÚN ESTA PROPUESTA, NO SE TRATA DE CONSTITUIR AL ESTADO DEL VALLE DE MÉXICO, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 44 CONSTITUCIONAL, PUES NO SE PRETENDE CAMBIAR LA SEDE DE LOS PODERES FEDERALES A OTRO LUGAR DE LA REPÚBLICA, SINO DARLE LA POSIBILIDAD A LOS CIUDADANOS DE QUE CUENTEN CON UN CONGRESO LOCAL Y ELIJAN A SU GOBERNADOR, LO QUE AUNADO A LA ACTUAL NATURALEZA LOCAL DEL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, PROPIAMENTE SIGNIFICARÁ DARLE EL CARÁCTER DE ESTADO FEDERADO.

LOS SOSTENEDORES DE ESTA POSICIÓN, PONDERAN LAS INDUDABLES VENTAJAS QUE ESTA PROPUESTA CONLLEVA. SIN DUDA, SE LOGRARÍA LA PLENA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL, AL ELEGIR REPRESENTANTES POPULARES ANTE UN CONGRESO LOCAL HASTA AHORA INEXISTENTE.

7. ESTA PROPUESTA REPRESENTA LA POSIBILIDAD DE QUE LOS CIUDADANOS CAPITALINOS ALCANCEN LOS MISMOS DERECHOS POLÍTICOS QUE LOS DEL RESTO DE LA REPÚBLICA, LA CUAL NO SOLO CORRESPONDE A UNA INQUIETUD SOLO CIUDADANA SINO TAMBIÉN A UNA INQUIETUD DOCTRINAL, COMO ES EL CASO DE SERRA ROJAS, QUIEN SOSTIENE "QUE DEBEMOS PENSAR EN UNA LEGISLATURA PARA EL DISTRITO FEDERAL"

8. PERMITIRÍA QUE UN ÓRGANO LEGISLATIVO PROPIO COMPUESTO DE DIPUTADOS ELECTOS EXCLUSIVAMENTE POR LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL, DECIDIERAN, EXCLUSIVAMENTE LOS ASUNTOS PROPIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EVITANDO EN ELLOS PARTICIPEN REPRESENTANTES DEL RESTO DEL PAÍS, COMO HASTA AHORA HA SUCEDIDO.

9. DE ESTA MANERA LA FACULTAD DE LEGISLAR EN ASUNTOS RELATIVOS AL DISTRITO FEDERAL, QUE AHORA CORRESPONDE AL CONGRESO DE LA UNIÓN, PASARÍA A UN CONGRESO LOCAL EVIDENTEMENTE, YA QUE SERVIRÍA PARA AMPLIAR LA BASE DE PLURAL.

ADEMÁS, SE DESAHOGARÍA LA TAREA LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, FACILITANDO SIMULTÁNEAMENTE, QUE LOS ASUNTOS LEGISLATIVOS RELATIVOS AL DISTRITO FEDERAL FUERAN ATENDIDOS CON MAYOR PROFUNDIDAD Y POR REPRESENTANTES AUTÉNTICOS EN SU TOTALIDAD DE LA POBLACIÓN DE ESTE TERRITORIO INCLUYENDO REPRESENTANTES DE LAS MINORÍAS.

10. LA ELECCIÓN DEL GOBERNADOR DE ESTE TERRITORIO, POR SU PARTE, PERMITIRÁ QUE LOS CIUDADANOS ELIGIERAN, AL TITULAR DEL ÓRGANO EJECUTIVO CON LA EVIDENTE VENTAJA QUE ELLO SIGNIFICA PUES LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO CONSECUENCIA DE ESTA PRÁCTICA LOGRARÍA UNA MAYOR VINCULACIÓN CON LAS AUTORIDADES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS.

11. NO OBSTANTE, LAS INDUDABLES VENTAJAS Y ATRACTIVOS QUE ESTA PROPUESTA ENCIERRA, CONTIENE ALGUNAS IMPLICACIONES MUY SERIAS RESPECTO DE LAS CUALES CONVIENE REFLEXIONAR.

EN PRIMER TÉRMINO, SERÍA PRECISO MODIFICAR TODO EL ESQUEMA JURÍDICO CONSTITUCIONAL RELATIVO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTABLECE LA ATRIBUCIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA ACTUAR CON COMPETENCIA LOCAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA DESIGNAR AL GOBERNADOR CORRESPONDIENTE.

HABRÍA DE EXPEDIRSE, POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, UNA LEY QUE REGULARA EL PROCESO ELECTORA DEL GOBERNADOR DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS SIMILARES A COMO SE REGULA DICHO PROCESO EN LOS ESTADOS FEDERADOS.

12. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL PERDERÍA ESTE CARÁCTER, DEJANDO DE SER PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, POR LO CUAL TENDRÍA QUE DEROGARSE LA LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

13. CONCEBIDO EL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE ESTA PROPUESTA, CON LA EXISTENCIA DE LOS TRES PODERES LOCALES, INDEPENDIENTES Y AUTÓNOMOS, --

SERÍA NECESARIO CONSIDERAR SI SE PRECISA LA EXISTENCIA DE UNA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL, O BIEN SI DICHS PODERES LOCALES DERIVARÍAN SU LEGITIMIDAD COMPETENCIAL DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PARA LO CUAL ÉSTA DEBERÍA CONTENER AMPLIAS BASES AL RESPECTO.

14. FRENTE A LAS PERSPECTIVAS E IMPLICACIONES JURÍDICO-CONSTITUCIONALES QUE ESTA PROPUESTA IMPLICA, ES NECESARIO CONSIDERAR QUE EXISTEN SERIOS INCONVENIENTES QUE NO SE DEBEN DE SOSLAYAR, POR EFECTOS MULTIPLICADOS EN EL ÁMBITO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO, SOLO EN EL DISTRITO FEDERAL, SINO EN EL PAÍS ENTERNO.

EN PRIMER TÉRMINO, EL CARÁCTER PROPIO DE ASIENTO DE LOS PODERES FEDERALES LIMITA LA POSIBILIDAD DE QUE EL DISTRITO FEDERAL SE LE PUEDA CONSERVAR EN FORMA SIMILAR A COMO SE ENTIENDE LA EXISTENCIA DE LOS ESTADOS FEDERADOS, PUES MIENTRAS QUE ÉSTOS MANTIENEN LIBERTAD Y AUTONOMÍA, EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, AQUÉL NO PUEDE GOZAR DE ESTAS PRERROGATIVAS, POR CUANTO ES EL TERRITORIO EN EL QUE SE ASIENTAN LOS PODERES DE LA UNIÓN, YA QUE PROVOCARÍA QUE COEXISTIERAN DOS ÁMBITOS COMPETENCIALES DIFERENTES, EL FEDERAL Y EL LOCAL.

PROCEDER A LA ELECCIÓN DE SUS AUTORIDADES LOCALES, IMPLICARÍA MODIFICAR LOS POSTULADOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR OTRA PARTE, SE PRIVARÍA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD SEDE DE LOS PODERES FEDERALES Y EN CONSECUENCIA DEL PROPIO PODER EJECUTIVO FEDERAL, LO CUAL NO ES RECOMENDABLE POR LOS CONFLICTOS QUE PUEDA GENERAR LA COEXISTENCIA DE DOS PODERES EJECUTIVOS: UNO FEDERAL Y OTRO LOCAL, PERO AMBOS PRODUCTO DE UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA.

FINALMENTE PODRÍA GENERARSE GRAVES PROBLEMAS DE CARÁCTER POLÍTICO POR LAS EVENTUALES FRICCIONES ENTRE PODERES FEDERALES Y LOCALES DEBIDO A LA COEXISTENCIA DE AMBOS EN UN MISMO TERRITORIO.

15. EVIDENTEMENTE ESTA PROPUESTA QUE ENTRAÑA, COMO SE HA DICHO IN DUDAS LAS VENTAJAS POLÍTICAS PARA LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL SUPONE UNA ENORME LIMITACIÓN; SIGNIFICA DESNATURALIZAR EL CARÁCTER DEL DISTRITO FEDERAL COMO ASIENTO DE LOS PODERES DE LA UNIÓN. COMO HA DICHO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, "ES OBRIO QUE EL ARREGLO CONSTITUCIONAL PENSADO POR NUESTROS CONSTITUYENTES PARA LOS ESTADOS FEDERADOS, NO ES EL ADECUADO PARA EL ASIENTO DE LOS PODERES FEDERALES" (40).

## II CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE GOBIERNO EN EL DISTRITO FEDERAL

16. EN OTRO EXTREMO DE LAS POSICIONES SE LOCALIZA A QUIENES DEFIEN DEN LA IDEA DE QUE EL SISTEMA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PERMANEZCA TAL COMO ESTÁ, PUESTO QUE CONSIDERAN QUE DESDE 1928 AÑO EN EL QUE DESAPARECEN LOS MUNICIPIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU GOBIERNO EL CUAL SI BIEN ES CIERTO QUE NO FUE MODIFICADO DE FORMA SUBSTANCIAL, CONSIDERAMOS QUE AL CREARSE LAS DELEGACIONES SIGNIFICÓ DISMINUIR LA CAPACIDAD PARA RESPONDER A LOS RECLAMOS SOCIALES DE NUESTRO COMPATRIOTAS Y A LA POSTRE MÁS DEBILIDAD DEL PROPIO ESTADO, PUESTO QUE DECRECE LA ATENCIÓN A LOS PROBLEMAS SOCIALES APREMIANTES, TALES COMO LA DOTACIÓN DE LOS MÍNIMOS SERVICIOS A LAS CLASES MARGINADAS.

17. SIN EMBARGO Y PESE A LO ANTERIOR, AFIRMAN QUIENES SOSTIENEN ESTA POSICIÓN, QUE DICHO GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN HA DEMOSTRADO CAPACIDAD PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES QUE EN DIVERSAS ÉPOCAS Y DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS QUE LA SOCIEDAD HA PLANTEADO. AL RESPECTO MIGUEL ÁNGEL MORADO - GARRIDO DECLARÓ QUE "PRUEBA DE ELLO ES QUE DURANTE CINCUENTA AÑOS LA GENTE PREPARADA Y DIESTRA DEL GOBIERNO CAPITALINO, HA LOGRADO QUE LOS SERVICIOS FUNCIONEN TAL VEZ NO A LA PERFECCIÓN, PERO JAMÁS LOS HAN PARALIZADO" (41)

(40) MIGUEL DE LA MADRID HURTADO. "LOS GRANDES RETOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" Ed. GRIJALBO, PP. 106.

TAMBIÉN SE HA AFIRMADO QUE NO HAY RAZÓN SUFICIENTE PARA SEÑALAR QUE LOS CIUDADANOS CAPITALINOS CARECEN DE DERECHOS POLÍTICOS Y DE REPRESENTACIÓN, PUESTO QUE AL ELEGIR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SIMULTÁNEAMENTE ELIGEN AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRO -- TANTO SUCEDERÍA CON LA ELECCIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

18. DEL ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE QUIENES SOSTIENEN ESTA POSICIÓN, QUE ENTRE OTROS SE ENCUENTRAN, LUZ LAJOUS, MIGUEL ÁNGEL GARRIDO, MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, DEDUCIMOS QUE SI BIEN ES CIERTO, QUE, POR LA NATURALEZA DEL DISTRITO FEDERAL, NO ES POSIBLE EN EL REPRODUCIR EN ÉL LAS -- FÓRMULAS DE GOBIERNO PENSADAS POR EL CONSTITUYENTE DE QUERÉTARO PARA LOS ESTADOS FEDERADOS, TAMPOCO LO ES QUE POR ÉSTA RAZÓN NO ACEPTAMOS LA POSIBILIDAD DE PENSAR EN FÓRMULAS MÁS DEMOCRÁTICAS DE GOBIERNO PARA ESTE TERRITORIO, NO OBSTANTE SER LA SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, PUES "EN EL CONTEXTO NACIONAL, DIEZ MILLONES DE HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO REQUIEREN DE UNA MÁS ACTIVA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, QUE MEJORE Y ENRIQUEZCA SUS POSIBILIDADES DE REPRESENTACIÓN, CONCEPTO CENTRAL EN NUESTRA ESTRUCTURA DE MOCRÁTICA" (42)

19. DEL ANÁLISIS DE LA ANTERIOR PROPUESTA CONSIDERAMOS QUE ES NECESARIO RESPETAR LA NATURALEZA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, IMPOSIBILITANDO DE ESTA MANERA LA CONSTITUCIÓN DE UN ESTADO EN ESTE TERRITORIO Y EN CONSECUENCIA A ELEGIR A SU GOBERNADOR Y A LOS MIEMBROS DE UN CONGRESO LOCAL, SIN EMBARGO CONSIDERAMOS QUE DEBEN DE SUPERARSE LAS ACTUALES LIMITACIONES A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DEL MUNICIPIO, LO CUAL PERMITIRÁ UNA MAYOR INGERENCIA DE LOS CIUDADANOS EN LA VIDA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN CONSECUENCIA UNA MEJOR DOTACIÓN DE LOS SER

(41) REYNOSO FRANCISCO, DIARIO DE MÉXICO, EDICIÓN VESPERTINA. 14 MAYO 1982

(42) DE LA MADRID HURTADO MIGUEL, REUNIÓN DE TRABAJO EN EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, 3 NOVIEMBRE 1987.

VICIOS PÚBLICOS A LAS CLASES MARGINADAS Y UNA MAYOR DEMOCRACIA DENTRO DE LA DEL MEXICO DE FINES DEL SIGLO XX.

### III ORGANIZACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL POR MUNICIPIOS

20. ESTA PROPUESTA PLANTEA LA POSIBILIDAD DE REMIPLANTAR EL ESQUEMA MUNICIPAL EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL, SIN AFECTAR LA DESIGNACIÓN DEL GOBERNADOR RESPECTIVO, NI EL ESQUEMA DE COMPETENCIA LEGISLATIVA LOCAL DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN SUMA, SE PRETENDE VOLVER AL ESQUEMA DEL GOBIERNO ORIGINAL DEL DISTRITO FEDERAL, CONCEBIDO POR EL CONSTITUYENTE DE GUERÉTARO EN 1917 Y QUE PERMANECIÓ HASTA 1928 EN QUE DESAPARECIERON LOS MUNICIPIOS CONSTITUYÉNDOSE EN DELEGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

21. MEDIANTE ESTA PROPUESTA, SE DESAPARECERÍAN LAS DELEGACIONES - QUE ACTUALMENTE EXISTEN, PARA CONSTITUIRLAS EN MUNICIPIOS QUE SERÍAN ADMINISTRADAS POR AYUNTAMIENTOS COMPUESTOS DE UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE CORRESPONDERÍAN DE MANERA PROPORCIONAL A LA POBLACIÓN DE CADA TERRITORIO Y QUE SERÍAN ELEGIDOS MEDIANTE PLANILLAS VOTADAS EN SUFRAGIO UNIVERSAL Y DIRECTO CADA TRES AÑOS, POR LOS CIUDADANOS DE CADA MUNICIPIO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRADOS.

22. DE ESTA MANERA LOS MUNICIPIOS EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, TENDRÍA FACULTADES PARA INTERVENIR EN ASUNTOS RELATIVOS A SEGURIDAD PÚBLICA, SALUD, HIGIENE, ECOLOGÍA, LIMPIA, TRANSPORTE PÚBLICO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, DETERMINACIÓN CONCRETA DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO, RECREACIÓN Y CULTURA, PARQUES PÚBLICOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OTORGAMIENTO Y RETIRO DE CONSESIONES, ETC.

DE AFECTARSE ESTA ALTERNATIVA, PERMITIRÍA, BAJO UN ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN CONJUGAR LA EXISTENCIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA DE LOS MUNICIPIOS LIBRES.

23. DE ESTA MANERA SE DESCENTRALIZA DE MANERA MÁS EFECTIVA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES ESPECÍFICAS DEL DISTRITO FEDERAL PERMITIENDO CON ESTO UNA MAYOR PARTICIPACIÓN POLÍTICA CIUDADANA Y LA EXISTENCIA DE ÓRGANOS DE GOBIERNOS LOCALES.

24. ASÍ EN EL CONTEXTO DE ESTA PROPUESTA, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL ES DESIGNADO LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, TENDRÍA FUNCIONES GENÉRICAS RESPECTO DE TODO EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS ACTUARÍAN COMO UNA INSTANCIA DEL GOBIERNO LOCAL, FUNDAMENTALMENTE ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, CON LO CUAL SE EVITARÍA LA DUPLICIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

25. SIN EMBARGO Y EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LOS MUNICIPIOS QUE EXISTIERAN EN EL DISTRITO FEDERAL, ESTARÍAN SUJETOS A ALGUNAS LIMITACIONES, DADA LA ESPECIAL CIRCUNSTANCIA DE QUE ÉSTOS SE CONSTITUIRÍAN EN EL TERRITORIO SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN.

DE IGUAL MODO, TENDRÁ QUE CONSIDERARSE UNA LIMITACIÓN EN LA FACULTAD REGLAMENTARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS, PUES ES OBVIO QUE NO PODRÁN POSEER AMPLIAS ATRIBUCIONES RESPECTO DE MATERIAS QUE SE REFIEREN A POLÍTICAS GENERALES LAS CUALES NO SE PUEDEN FRACCIONAR.

26. POR LO ANTERIOR, LA PROPUESTA CON LLEVARÍA IMPORTANTES MODIFICACIONES JURÍDICAS QUE ES CONVENIENTE REPEPIR. EN PRIMER TÉRMINO, SERÍA PRECISO MODIFICAR LA BASE DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 73 CONSTITUCIONAL, PARA INTRODUCIR LA BASE LEGAL DE ESTA FORMA DE ORGANIZACIÓN.

IGUALMENTE SERÍA NECESARIO EXPEDIR UNA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL QUE REGULARA EN DETALLE LA EXISTENCIA DE LOS MUNICIPIOS Y LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS; SIMULTÁNEAMENTE SERÍA NECESARIO MODIFICAR LA ACTUAL LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA HACER UN REAJUSTE DE ATRIBUCIONES DE ESA DEPENDENCIA.

27. EN SÍNTESIS ESTA ES NUESTRA PROPUESTA QUE SIN LUGAR A DUDAS POR SU FÁCIL INSTRUMENTACIÓN JURÍDICA, DE SEGUROS RESULTADOS DEMOCRÁTICOS Y DE VIABLE OPERACIÓN, RESULTA LA FÓRMULA MEJOR YA QUE GARANTIZA LOS MEJORES RESULTADOS.

ACOSTA ROMERO MIGUEL. TEORÍA GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO  
MÉXICO, PORRÚA 1979.

AGUIRRE VELAZQUEZ RAMON. DISCURSOS 1982 - 1988

BATAILLON CLAUDE Y HELENE RIVIERE D'ARC. LA CIUDAD DE MÉXICO,  
MÉXICO, SEP, DIANA 1979 (COLECCIÓN SEP-SETENTAS NO. 99)

BENITEZ FERNANDO. HISTORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRIMERA EDICIÓN  
SALVAT 1984.

BURGOA ORIHUELA IGNACIO. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO,  
MÉXICO, PORRÚA 1985.

CARPISO Mc'GREGOR JORGE. LA CONSTITUCIÓN MEXICANA DE 1917.  
MÉXICO UNAM 1980.

COSIO VILLEGAS DANIEL. LA CONSTITUCIÓN DE 1857 Y SUS CRITERIOS.  
SEP MÉXICO, SEP-SETENTAS NO. 98.

CLAVIJERO FRANCISCO JAVIER. HISTORIA ANTIGUA DE MÉXICO.  
MÉXICO, PORRÚA "SEPAN CUANTOS" NO. 29, 1974.

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL. LA CIUDAD DE MÉXICO,  
MÉXICO 1952 - 1964, NUEVO MUNDO, EDICIÓN ESPECIAL.

ENCICLOPEDIA JURIDICA OBERA, BUENOS AIRES 1977.

ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA ESPASA CALPE. MADRID 1966

FRAGA GABINO. DERECHO ADMINISTRATIVO, MÉXICO, PORRÚA 1977

GARCÍA MAINEZ EDUARDO. INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO MÉXICO. PORRÚA 1965.

GONZALEZ CASANOVA PABLO. LA DEMOCRACIA EN MÉXICO, MÉXICO, ERA 1971.

HAMMOND INNES. LOS CONQUISTADORES ESPAÑOLES, BARCELONA, MADRID, NOGUER, S.A. 1975.

KELSEN HANS. TEORÍA GENERAL DEL ESTADO. MÉXICO 1979  
EDITORA NACIONAL.

LIRA ANDRES. LA CREACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN LA REPÚBLICA FEDERAL MEXICANA, GESTACIÓN Y NACIMIENTO, VOL. III, MÉXICO, DEPARTAMENTO DEL - DISTRITO FEDERAL 1974.

DE LA MADRID HURTADO MIGUEL. LOS GRANDES RETOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GRIJALBO, MÉXICO 1982.

MEXICO A TRAVES DE LOS SIGLOS. MÉXICO, CUMBRE, S.A. 1953.

MIRANDA J. LAS IDEAS Y LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS MEXICANAS. INSTITUTO DE DERECHO COMPARADO. IMPRENSA UNIVERSITARIA 1952.

SALVADOR NOVO, COMPILADOR. SEIS SIGLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MÉXICO, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA 1982.

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA. MÉXICO A TRAVÉS DE LOS INFORMES PRESIDENCIA LES, LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO 1976.

SCHLARMAN JOSEPH, H.L. MÉXICO TIERRA DE VOLCANES, PORRÚA MÉXICO 1969.

SERRA ROJAS ANDRES. DERECHO ADMINISTRATIVO. PORRÚA, MÉXICO 1983.

TENA RAMÍREZ FELIPE. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO. PORRÚA, MÉXICO 1985.

----- LEYES FUNDAMENTALES DE MÉXICO, MÉXICO PORRÚA 1985.

T. ESQUIVEL OBREGON. APUNTES PARA LA HISTORIA DEL DERECHO EN MÉXICO, PORRÚA, MÉXICO 1984.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL SIGLO XVI, MÉXICO 1980.

----- LEGISLACION.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEY DEL DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

LEY ORGANICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

REGLAMENTO INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL